

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS.**

Mazatlán, Sinaloa a \_\_\_\_\_ de 2018

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN "I", 28 Y 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 Y 34 DE SU REGLAMENTO.

**DATOS GENERALES.**

- 1) LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.
- 2) CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018
- 3) OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS", MAZATLÁN, SIN.**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA DE VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

4) LA CONVOCATORIA a la licitación pública y la información necesaria para que los LICITANTES integren sus proposiciones estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, disponible en la dirección de internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. y en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, por ningún motivo o circunstancia, se podrá entregar copia de esta convocatoria en forma impresa.

5) La obtención de **LA CONVOCATORIA** es gratuita, de conformidad con el artículo 32 de LA LEY, siendo obligatorio que los convocados cumplan con los requisitos de participación de la presente **CONVOCATORIA**.

6) Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

## **INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **I. Elegibilidad y requisitos para calificar.**

Para participar en esta LICITACIÓN, **EL LICITANTE** debe mostrar evidencia de cumplir con todos los requisitos establecidos en **LA CONVOCATORIA**. Para ello, al presentar la proposición, los interesados deberán entregar todos los documentos solicitados en **LA CONVOCATORIA** en idioma español, conforme a lo estipulado en el artículo 31 fracción II de **LA LEY**.

**EL LICITANTE** deberá conocer y acatar las disposiciones de **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, así como las Normativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Normativa SCT), NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias, la Ley del Seguro Social, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por **LA CONVOCANTE** y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 de **EL REGLAMENTO**.

**Es preciso indicar que ninguna de las condiciones contenidas en las presentes BASES DE LICITACIÓN, ni las proposiciones que se presenten, antes y después de la apertura, podrán ser negociadas en ningún término, se indica a EL LICITANTE que no se autorizará la subcontratación de ninguno de los trabajos indicados en el documento PE02.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

### **II. Para la integración y presentación de la proposición presencial, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:**

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, salvo tratándose del catálogo de conceptos que conforma el presupuesto de obra y los programas solicitados, mismos que deberán ser firmados en cada hoja, si alguna hoja del catálogo de conceptos, que conforma el presupuesto de la obra y los programas solicitados, no vienen firmados, se desechara la propuesta sin derecho continuar la revisión para las siguientes etapas, conforme al Artículo 41 párrafo segundo del reglamento de la LOPSRM.

**EL LICITANTE** a quien se le adjudique el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

#### **a) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL LICITANTE.**

- I. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA CONVOCANTE** no podrá desechar la proposición.

- II. **LOS LICITANTES** que decidan entregar las propuestas Técnica, Económica y la Documentación Distinta de manera presencial, los deberán entregar en sobres separados y claramente identificado en su parte exterior, sellados de manera individual, para que se aperture el sobre de la propuesta técnica en la fecha y hora establecida, posteriormente cuyos licitantes hayan cumplido con el mínimo de puntos requeridos, les dé derecho a ser aperturadas sus propuestas económicas en fecha y hora establecida en convocatoria.
  - III. La Documentación Distinta les deberán colocar el separador (que se anexa) para cada uno de los documentos solicitados.
  - IV. El sobre cerrado se entregará por separado con su hoja de identificación correspondiente, rotulados con los datos generales de la presente Licitación Pública Nacional; Número, rubro, fecha y hora de presentación de las proposiciones y los datos generales del LICITANTE: Nombre, o razón social, domicilio, teléfono y fax.
- b) Se les solicita a **LOS LICITANTES** que toda la propuesta Técnica y Económica así como la Documentación Distinta se entregue en un CD o DVD de manera digital en formato PDF en el orden en que se presentan en los cuadros que relacionan los documentos solicitados, lo anterior para la mejor conducción del procedimiento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) **Adicionalmente con la finalidad de agilizar el procedimiento de evaluación de las proposiciones se les solicita a los licitantes anexen en el CD o DVD los archivos electrónicos correspondientes a los documentos PE02 catálogo de conceptos de obra y PE04 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición en formato Excel o Word.**
- III. **Para la integración y presentación de la proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica, LOS LICITANTES deberán considerar los siguientes aspectos:**
    - a) **LOS LICITANTES** deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta, a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**", publicado por la Secretaria de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011. Para tales efectos, las proposiciones podrán ser presentadas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, para lo cual será necesario que tomen en cuenta las siguientes generalidades:
    - b) Para envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, **EL LICITANTE** deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.
    - c) Toda la documentación requerida en **LA CONVOCATORIA** deberá presentarse considerando lo siguiente:
      - I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a **LOS LICITANTES** salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma ingles).

- II. En los casos que así se señale textualmente en esta **CONVOCATORIA**, además del formato de documento portátil (PDF) señalado en el punto anterior, **LOS LICITANTES** deberán presentar los documentos de su proposición en los formatos generados mediante el software Microsoft Office, Microsoft Word, extensiones: .doc (Word 97- 2003), .docx (Word 2007-2010), y/o Microsoft Excel, extensiones: .xls (Excel 97- 2003), .xlsx (Excel 2007-2010). En el caso de los formatos elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.
- d) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: Registró Federal de Contribuyentes, número de **LA CONVOCATORIA**, número de página y número total de páginas.
- e) El medio de identificación electrónica para que los potenciales **LICITANTES** nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de **COMPRANET**, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- f) Para la presentación y firma de proposiciones, **LOS LICITANTES** nacionales deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- g) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- h) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- i) **LOS LICITANTES** de la presente **CONVOCATORIA**, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número de licitación y objeto a **LA CONVOCATORIA**, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- j) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue **EL LICITANTE** como parte de su proposición.

**EL LICITANTE** que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, la totalidad de la documentación que integre su proposición, la cual deberá ser idéntica a la presentada en **COMPRANET**. La **PROPOSICIÓN** deberá contener los documentos que enseguida se mencionan:

### DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

<b>DOCUMENTO DD 01.</b>	RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO DD 02.</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.
<b>DOCUMENTO DD 03.</b>	ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.
<b>DOCUMENTO DD 04.</b>	ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.
<b>DOCUMENTO DD 05.</b>	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
<b>DOCUMENTO DD 06.</b>	ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.
<b>DOCUMENTO DD 07.</b>	ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.
<b>DOCUMENTO DD 08.</b>	ESCRITO MEDIANTE EL CUAL <b>EL LICITANTE</b> SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO DD 09.</b>	MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.
<b>DOCUMENTO DD 10.</b>	CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (CUANDO APLIQUE).
<b>DOCUMENTO DD 11.</b>	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
<b>DOCUMENTO DD 12.</b>	PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.
<b>DOCUMENTO DD 13.</b>	BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.
<b>DOCUMENTO DD 14.</b>	ESPECIFICACIONES GENERALES.
<b>DOCUMENTO DD 15.</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.
<b>DOCUMENTO DD 16.</b>	MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.
<b>DOCUMENTO DD 17.</b>	PROYECTO DE PROPUESTA.

### PROPOSICIÓN TÉCNICA.

<b>DOCUMENTO PT 01.</b>	DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.
<b>DOCUMENTO PT 02.</b>	DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
<b>DOCUMENTO PT 03.</b>	RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE <b>EL LICITANTE</b> , ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.

<b>DOCUMENTO PT 04.</b>	RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.
<b>DOCUMENTO PT 05.</b>	ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA
<b>DOCUMENTO PT 06.</b>	RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.
<b>DOCUMENTO PT 07.</b>	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.
<b>DOCUMENTO PT 08.</b>	MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

<b>DOCUMENTO PE 01.</b>	CARTA DE PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO PE 02.</b>	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE PROPOSICIÓN.
<b>DOCUMENTO PE 03.</b>	ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.
<b>DOCUMENTO PE 04.</b>	LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO, ASÍ COMO PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS.
<b>DOCUMENTO PE 05.</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.
<b>DOCUMENTO PE 06.</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.
<b>DOCUMENTO PE 07.</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.
<b>DOCUMENTO PE 08.</b>	ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.
<b>DOCUMENTO PE 09.</b>	UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTOS POR <b>EL LICITANTE.</b>
<b>DOCUMENTO PE 10.</b>	RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.
<b>DOCUMENTO PE 11.</b>	PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.
<b>DOCUMENTO PE 12.</b>	PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE: a) MANO DE OBRA b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN c) MATERIALES Y EQUIPO DE

	INSTALACIÓN PERMANENTE d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.
--	--

### BASES DE CONTRATACIÓN.

**BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018 RELATIVA A LA REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SINALOA.**

### DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

**Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá por:**

**LA LEY.-** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**EL REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**LA SECRETARÍA.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**OBRA PÚBLICA.-** Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de **LA LEY**.

**LA CONVOCATORIA.-** Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

**LA LICITACIÓN.-** Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

**EL LICITANTE.-** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**LA CONVOCANTE.-** La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.

**EL CONTRATISTA.-** La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

**COMPRANET.-** Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Dicho Sistema es de consulta gratuita.

La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de **COMPRANET**, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los

usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.

**PROYECTO ARQUITECTÓNICO.**- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

**PROYECTO EJECUTIVO.**- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficiente para que ésta se pueda llevar a cabo.

**PROYECTO DE INGENIERÍA.**- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

**MIPYMES.**- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**FIPORT.**- Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.**- El que LA SECRETARÍA comunica a LA CONVOCANTE en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**PRESUPUESTO AUTORIZADO.**- El que EL FIPORT comunica a LA CONVOCANTE a través de acuerdo favorable a efecto de que se inicie el procedimiento de contratación respectivo en términos de la LEY y su respectivo REGLAMENTO.

**SFP:** La Secretaría de Función Pública.

**SOBRE CERRADO:** Cualquier medio que contenga la proposición de EL LICITANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

**RESIDENTE DE OBRA:** El servidor público designado por escrito por LA CONVOCANTE, para llevar la administración y dirección de los trabajos y cuyas funciones son las que señala EL REGLAMENTO.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** El representante de EL CONTRATISTA ante LA CONVOCANTE, designado para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos y cuyas funciones específicas son las que establece EL REGLAMENTO.

**SUPERVISOR DE OBRA:** El servidor público designado por LA CONVOCANTE, o bien, la persona física o moral (en el caso de supervisión externa) nombrada por contrato y cuyas funciones específicas son las que establece EL REGLAMENTO.

#### DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE SE LE REQUIERE A "EL LICITANTE"

**PRIMERA.**- Se entenderá por documentación distinta a aquella documentación diferente a la contenida en el aspecto técnico - económico requerida por LA CONVOCANTE, la cual, para el caso de presentación por medio remotos de comunicación, deberán cargar los LICITANTES de forma electrónica junto con la documentación



señalada en esta base, y que será de presentación obligatoria para todos los LICITANTES interesados, la cual estará conformada por la documentación que se precisa a continuación.

En esta licitación se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que se encuentren dentro de la estratificación correspondiente a **MIPYMES**, conforme a lo establecido en el anexo del **Documento DD 09** de las presentes Bases.

**EL LICITANTE deberá presentar los siguientes documentos:**

- **DOCUMENTO DD 01 RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA EN SU PROPOSICIÓN.**

Deberá presentar la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición

**(Se anexa formato).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD01 Relación Cuantitativa.pdf"**

**DOCUMENTO DD 02 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**EL LICITANTE** presentará escrito en el que **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **(Se anexa formato).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD02 Escrito de Nacionalidad.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 03 ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**

**EL LICITANTE** presentará escrito mediante el cual **declare bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY**. **(Se anexa formato).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD03 Escrito art 51 y 78.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 04 ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYA REALIZADO.**

Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas

en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY**. **(Se anexa formato)**.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD04.Escrito estudios planes y prog.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 05 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **(Se anexa formato)**.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD05 Declaración de Integridad.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 06 ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO.**

Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **LA CONVOCANTE**, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

**(Se anexa formato)**.

EL LICITANTE, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él. En el caso de que LOS LICITANTES no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción XIII del artículo 31 de LA LEY, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y octavo del artículo 39 de LA LEY.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD06 Manifestación de domicilio.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 07 ESCRITO DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Escrito en el que su firmante **manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **(Se anexa formato)**.

1. De **EL LICITANTE**:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la

descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

2. Del representante legal de **EL LICITANTE**:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

Previo a la firma del contrato, **EL LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

**a) Tratándose de persona moral:**

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional;
2. Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente;
3. Cédula de identificación fiscal;
4. Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente);
5. Identificación oficial de los representantes legales;
6. En su caso, convenio privado de las personas agrupadas;
7. En el caso de MIPYMES, deberá presentar copia de la última declaración anual de impuestos y la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social;

**b) Tratándose de persona física:**

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional;
2. Cédula de identificación fiscal;

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD07 Representante Legal.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 08 ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**

Escrito mediante el cual **EL LICITANTE** señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión **no será motivo de desechamiento de la proposición. (Se anexa formato).**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD08 Documentación confidencial.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 09 MANIFESTACIÓN DE CARÁCTER DE MIPYME.**

Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad del carácter de MIPYME de **EL LICITANTE**, indicando su estratificación de conformidad con el anexo que se incluye para este documento. **EL LICITANTE** que resulte adjudicatario del contrato, deberá presentar la documentación que acredite lo manifestado en su escrito. Esta documentación consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior de acuerdo a los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD09 MIPYME.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 10 CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA (En su caso).**

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de **EL REGLAMENTO**. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las

personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este documento se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a **LOS LICITANTES** que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del art. 47 del **REGLAMENTO**, este artículo y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a **LA CONVOCANTE** por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por LA SFP.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD10 Convenio participación conjunta.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

**EL LICITANTE** deberá de entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en

materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD11 Encuesta Transparencia.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 12 PERSONAL CON DISCAPACIDAD ADSCRITO A LA EMPRESA.**

En su caso, escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuenta con personas con discapacidad, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas.

**En caso de que el LICITANTE no cumpla con este requisito, tendrá una calificación de cero (0) puntos, en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD12 Personal con discapacidad.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 13 BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

**EL LICITANTE** deberá presentar escrito libre manifestando conocer a plenitud las bases de contratación de la presente **CONVOCATORIA**, así como sus modificaciones, derivadas del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias, en caso de que hubiesen existido. A su vez, deberá presentar las presentes Bases de Contratación debidamente firmadas de conocimiento en todas sus hojas y en la última hoja, deberá llenar los datos correspondientes a la razón social, nombre y firma del representante legal.

Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **CONVOCATORIA**. Cualquier modificación a **LA CONVOCATORIA** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD13 Bases de Contratacion.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 14 ESPECIFICACIONES GENERALES.**

**EL LICITANTE** deberá enterarse del contenido de las especificaciones generales, que sean entregadas en **LA CONVOCATORIA** y serán devueltas firmadas de conocimiento en todas sus hojas.

Este documento norma los conceptos contenidos en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", en lo general.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD14 Especificaciones.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO.**

El Catálogo de conceptos de trabajo, debidamente firmado de conocimiento por **EL LICITANTE** en todas sus hojas.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD15 Catalogo de Conceptos.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 16 MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.**

Se deberá anexar, la copia adjunta del modelo de contrato firmado en todas sus hojas y en la última hoja deberá anotar la razón social, nombre y firma del representante legal.

Este modelo es acorde a **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** y podrá ser adecuado antes de su firma por parte de **LA CONVOCANTE**.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD16 Modelo de Contrato.pdf"**

- **DOCUMENTO DD 17 PROYECTO DE PROPUESTA.**

**EL LICITANTE** deberá enterarse de los planos, croquis y anexos que sean entregados en **LA CONVOCATORIA** y que son parte integrante de ésta, para lo cual deberá anexar un escrito en el que **EL LICITANTE** manifieste que cuenta con el proyecto entregado por **LA CONVOCANTE** y que fue considerado en la elaboración de su proposición.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "DD17 Proyecto de Propuesta.pdf"**

## PROCESO DE LICITACIÓN.

**SEGUNDA.- LA CONVOCANTE** podrá modificar la presente **CONVOCATORIA**, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por **LOS LICITANTES**, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, dichas modificaciones se podrán consultar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx>, a más tardar al día hábil siguiente a aquel en que se efectúen.

Todas las notificaciones a los **LICITANTES** respecto de los actos del presente procedimiento de contratación, tal como lo establece el párrafo último del artículo 42 de **EL REGLAMENTO**, se realizarán por escrito a través de **COMPRANET**, en el entendido que las comunicaciones hechas a través de **COMPRANET** producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tienen el mismo valor probatorio.

La **junta de aclaraciones** de **LA CONVOCATORIA** se llevará a cabo el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLAN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000. En Mazatlán, Sin.

Se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por **LA CONVOCANTE** y por los licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes y será puesta a disposición del público en general a través de **COMPRANET** el mismo día en que se celebre el acto.

De conformidad con el tercer párrafo del Artículo 35 de **LA LEY**, **LOS LICITANTES** que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en **LA CONVOCATORIA** deberán presentar un escrito mediante el cual expresen su interés en participar en **LA CONVOCATORIA** a la licitación, por sí o en representación de un tercero en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por su representada, de conformidad con la fracción VI del Artículo 61 de **EL REGLAMENTO**, señalado en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante de acuerdo a lo siguiente:

- a) **De la persona moral:** Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas, sus reformas y modificaciones, en su caso, con las que se acredite la existencia legal de la persona moral, así como los nombres de los socios, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas, en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado; asimismo, los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b) **Del representante legal de EL LICITANTE:** Nombre del Apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se haya otorgado y su identificación oficial.



**Las solicitudes de aclaración que pretenda realizar EL LICITANTE, podrán entregarse personalmente en la junta de aclaraciones, o ser enviadas a través de COMPRANET, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta, acompañadas del escrito señalado en los párrafos anteriores.**

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de **COMPRANET**, no serán contestadas por **LA CONVOCANTE** por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, **LA CONVOCANTE** tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Los **LICITANTES** reconocen que la presente **Licitación Pública** inicia en la fecha de publicación de **LA CONVOCATORIA** y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con el artículo 27 de **LA LEY**.

En la junta de aclaraciones, **LA CONVOCANTE** dará a conocer en forma clara y precisa las respuestas a las dudas y planteamientos manifestadas por **LOS LICITANTES** en relación con los aspectos contenidos en **LA CONVOCATORIA** siempre y cuando éstas hayan sido formuladas por los interesados en tiempo y forma, debiendo constar todo ello en el acta que se levante, de conformidad a lo estatuido en el artículo 35 de **LA LEY**.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col Centro, C.P. 82000, Mazatlán Sin.

**LA CONVOCANTE** difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET**, para efectos de su notificación a **LOS LICITANTES**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

#### **REVISIÓN PRELIMINAR.**

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación **LA CONVOCANTE**, a solicitud de **EL LICITANTE**, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 60 en **EL REGLAMENTO**. Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de **LA CONVOCANTE** ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sin. Y en horario de las 9:00 a las 14:00 hrs. en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en **LA CONVOCATORIA**.

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace del conocimiento de los licitantes que, en el presente procedimiento de contratación, se observará lo establecido en el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, reformado a través del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp); por lo que tiene derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., con domicilio en Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Colonia Centro, Mazatlán, Sinaloa, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos; así mismo, se les informa que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para cualquier comentario respecto de esta convocatoria a la licitación pública nacional, se pone a disposición del licitante los correos electrónicos [sgingenieria@puertomazatlan.com.mx](mailto:sgingenieria@puertomazatlan.com.mx) y el teléfono (01-669) 982-3611 ext. 71525.

### REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS.

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de **LA LEY** y 43 cuarto párrafo de **EL REGLAMENTO, COMPRANET** contará, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY** y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de **LA LEY**, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a **LA LEY**.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a **LA CONVOCANTE**, la cual, previa validación de la información presentada por **EL CONTRATISTA** a través de la documentación respectiva que proporcione, llevará a cabo la inscripción correspondiente. **LA CONVOCANTE** podrá inscribir en dicho registro a

los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, La SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de **LA CONVOCANTE**, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de **LA LEY**, de **EL REGLAMENTO** y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos con lo establecido en el artículo 43 de **EL REGLAMENTO**.

De igual forma, se les comunica a LOS LICITANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS LICITANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

## **PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los LICITANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA, o por medios electrónicos, de acuerdo al instructivo para la presentación de la proposición presentado en esta **CONVOCATORIA**.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

El acto de **presentación y apertura de proposiciones** se celebrará el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas (Tiempo Local), en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro en Mazatlán, Sin. C.P. 82000 en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de LA SFP. En caso de propuestas presenciales LOS LICITANTES deberán entregar, al servidor público que presida el acto, el sobre que contenga su PROPOSICIÓN en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé estas bases. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL LICITANTE.

Posteriormente se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto. En caso de recibir propuestas presenciales se procederá a su apertura y captura de las mismas a través del sistema CompraNet y una vez capturadas se procederá a la apertura de las proposiciones electrónicas (en su caso).

LA CONVOCANTE se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecida en LA CONVOCATORIA. No se aceptará para evaluación ninguna proposición entregada de forma extemporánea.

El servidor público que presida el acto, recibirá únicamente las proposiciones presentadas en tiempo y forma para su posterior evaluación por lo que no desechará ninguna de ellas durante dicho evento.

Una vez realizada la fase de pre-evaluación en el sistema **COMPRANET** y confirmadas las propuestas de **LOS LICITANTES**, se procederá a descargar los archivos que contienen las proposiciones y se imprimirá el **Documento PT-02 "PLANEACIÓN INTEGRAL, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO; PE-02 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN"** y el documento **PE-11 "PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO"** de cada proposición recibida.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**LA CONVOCANTE** hará constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones las propuestas presentadas, asentando sus respectivos importes, el acta respectiva estará a disposición a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **COMPRANET**, disponible en la dirección de internet: <https://COMPRANET.funcionpublica.gob.mx>.

**LOS LICITANTES** reconocerán que recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **LA CONVOCATORIA** a la Licitación, hasta su conclusión.

## FALLO.

El **Fallo** se dará a conocer el \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en la Sala de Juntas de LA API MAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, en presencia de LOS LICITANTES que hubieren presentado proposiciones y que libremente asistan al acto entregándose copia del mismo, y se levantará el acta respectiva, en los términos de los artículos 39 de la LEY y 68 del REGLAMENTO, el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, en la que se hará constar en su caso, el nombre de EL LICITANTE ganador como adjudicatario del contrato y monto total de su proposición o la declaración de que LA LICITACION ha quedado desierta, señalando en el fallo las razones que lo motivaron. Se proporcionará copia del acta a los asistentes, dicha acta surte los efectos de notificación en forma para el adjudicatario.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en la Oficina de Recepción de LA APIMAZATLÁN ubicadas en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el acta estará visible el día: el día \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_. Así mismo LA APIMAZATLÁN, difundirá un ejemplar de dicha acta en **COMPRANET** el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los LICITANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS LICITANTES que no hayan asistido al acto, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a

su disposición en COMPRANET. En caso de que EL LICITANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA APIMAZATLÁN queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 39 de la Ley.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de la LEY, las proposiciones desechadas durante la LICITACION podrán ser devueltas a LOS LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la LICITACIÓN, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA APIMAZATLÁN las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA APIMAZATLÁN podrá, a solicitud de EL LICITANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA APIMAZATLÁN podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 del REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato el día, \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, así como del cien por ciento (100%) del monto otorgado por concepto de anticipo en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

Esta CONVOCATORIA conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 del REGLAMENTO, no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la LEY, y LA APIMAZATLÁN podrá adjudicar el contrato a EL LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja que le siga en calificación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de la LEY.

## IDIOMA Y MONEDA.

**TERCERA.-** El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

## ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en los artículos 38 de LA LEY y 63 fracción II de EL REGLAMENTO, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA y aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes, conforme a lo establecido en el "MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES" (ANEXO TRES) que forma parte de LA CONVOCATORIA; el cual contiene la calificación numérica que puede alcanzarse en los rubros y subrubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición de cada uno de LOS LICITANTES y la forma en que

se deberá acreditar el cumplimiento de cada uno de los rubros y subrubros motivo de evaluación para obtener la puntuación indicada en cada uno de ellos, conforme a lo previsto en los lineamientos emitidos por la SFP.

**EL LICITANTE** deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de **EL REGLAMENTO** y en los lineamientos emitidos por la SFP. **SI NO SE OBTIENE LOS 37.5 PUNTOS NECESARIOS COMO REQUISITO, SE DESECHARA LA PROPUESTA, SIN TENER DERECHO A CONTINUAR CON LA EVALUACION PARA LAS SIGUIENTES ETAPAS.**

**LA CONVOCANTE**, previo a la aplicación del sistema de evaluación de propuestas por el mecanismo de punto o porcentajes, procederá a evaluar cualitativamente, de forma general, las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES**, esto, a fin de determinar la elegibilidad para su evaluación por medio del citado mecanismo. Así pues, si durante la evaluación cualitativa que efectúe **LA CONVOCANTE** resulta la actualización de algún supuesto de desechamiento establecido en el presente pliego concursal, ésta procederá al inmediato desechamiento fundado y motivado de la proposición que haya incumplido; en este supuesto, la proposición desechada no será objeto de evaluación posterior alguna, por lo tanto **LA CONVOCANTE** se abstendrá de evaluar por el mecanismo de punto o porcentajes dicha proposición, así como de pronunciarse respecto a la asignación de puntos, en virtud de que con independencia de lo que pudiera determinar **LA CONVOCANTE** al respecto, ningún fin práctico tendría su análisis, puesto que no se variaría el sentido de la resolución de desechamiento fundada y motivada, al haberse acreditado con anterioridad incumplimientos de **EL LICITANTE** que dan lugar a la actualización de causales de desechamiento establecidos en **LA CONVOCATORIA**.

Las condiciones contenidas en **LA CONVOCATORIA** y en las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que **LA CONVOCANTE** pueda solicitar a los **LICITANTES** aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a. Escrito dirigido a **EL LICITANTE**, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de **COMPRANET**, caso en el que **LA CONVOCANTE** enviará un aviso a **EL LICITANTE** en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b. A partir de la recepción del escrito, **EL LICITANTE** contará con el plazo que defina **LA CONVOCANTE** para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la misma y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que **EL LICITANTE** no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, **LA CONVOCANTE** realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

**LA CONVOCANTE** difundirá en **COMPRANET** las respuestas de **EL LICITANTE**, el mismo día en que sean recibidas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre **LOS LICITANTES**, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación

establecidos en **LA CONVOCATORIA** a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **LA CONVOCANTE**, que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya ofertado el precio más bajo y en general la propuesta que asegure las mejores condiciones para el Estado Mexicano.

En caso de empate entre **LOS LICITANTES** cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual precio, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de **LA LEY**. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor de **EL LICITANTE** que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará **LA CONVOCANTE** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada LICITANTE empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto de **EL LICITANTE** ganador y, posteriormente, los demás boletos de **LOS LICITANTES** que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, en la dirección de internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del título séptimo, capítulo primero de **LA LEY**.

**LA CONVOCANTE** podrá diferir la comunicación del fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha establecida originalmente para este acto, de conformidad con el artículo 37 fracción III de **LA LEY**.

#### **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.**

**QUINTA.- EL LICITANTE** deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

1. Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE** que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, identificados con los cargos que ocuparan (Documento PT 03, de la Propuesta Técnica), debidamente requisitado.

Respecto al personal profesional técnico propuesto, se deberá anexar su currículum con firma autógrafa, en el que se incluya su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado, anexando copia simple de su **cédula profesional**, identificación oficial vigente, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales técnicos propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la **experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares a los que se adjudican**.

Si **EL LICITANTE** participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.

**El personal profesional técnico que será sujeto a evaluación y otorgamiento de puntos para esta licitación**, es de la(s) categorías que se señala(n) a continuación y DEBERÁN CUMPLIR con lo siguiente:

No.	PERSONAL PROFESIONAL	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:	DOMINIO HERRAMIENTAS DE:
1	Superintendente de Construcción.	En la administración, ejecución y control de obras SIMILARES a la licitada, en cuanto a características, complejidad y magnitud a la que se licita. Deberá demostrar una <b>experiencia mínima acumulada de tres años (en los últimos diez años)</b> como superintendente de construcción, en trabajos relativos a: Construcción, ampliación o reconstrucción de escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y elementos prefabricados de concreto, similares a la que se licita en cuanto a características técnicas, complejidad y magnitud.	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal) y que ha dirigido en su totalidad trabajos SIMILARES al licitado, en cuanto a características, complejidad y magnitud.	Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y software para precios unitarios y programación de obra.
1	Residente de Obra	Participación en la ampliación, construcción o reconstrucción de obras SIMILARES a la que se licita. Deberá demostrar una <b>experiencia mínima acumulada de tres años (en los últimos diez años)</b> como Residente de Obra, en trabajos relativos a: escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y elementos	Ingeniero Civil, Arquitecto, Ingeniero-Arquitecto, Ingeniero Constructor, Licenciado en Ingeniería Oceánica, Ingeniero Municipal) y que ha dirigido en su totalidad trabajos	Programas Informáticos: Word, Excel, uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y software para precios unitarios y programación de obra.



		prefabricados de concreto.	SIMILARES al licitado, en cuanto a características, complejidad y magnitud.	
1	Ing. Topógrafo	<b>Experiencia mínima acumulada de tres años (en los últimos diez años)</b> en trabajos de control topográfico y batimétrico en obras relativas a: escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y elementos prefabricados de concreto, considerando para efecto de evaluación.	Ing. Civil, Ing. Geodesta ó Ing. Topógrafo, que ha llevado el control topográfico y batimétrico de obras similares a la licitada, en cuanto a características, complejidad y magnitud.	Programas Informáticos: Word, Excel, Manejo de instrumentos de medición (Estación total, ecosonda) y software especializado para proceso de datos (Autocad, Civilcad y software hidrográfico Hypack o similar)

\* Se consideran obras similares: **Construcción, ampliación o reconstrucción de obras de escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y elementos prefabricados de concreto.**

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación y otorgamiento de puntos, en su caso. **Si una o más personas no cumplen con los requisitos solicitados o están comprometidos al mismo tiempo en la ejecución de otros trabajos adjudicados por la APIMAZATLAN, el subrubro correspondiente tendrá una calificación de cero (0) puntos.**

El personal deberá haber participado en las actividades a realizar con un cargo igual o superior al que se proponga para ocupar en los trabajos objeto de esta licitación, de no ser así no será evaluado.

Adicional al personal objeto de valoración para efectos de puntaje, **EL LICITANTE** deberá considerar en su proposición el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** (Técnico Responsable), propuesto por EL LICITANTE deberá contar con lo siguiente:

Tener experiencia en obras con características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente licitación (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO, deberá anexar **además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones** y de la documentación complementaria que demuestre fehacientemente cuando menos la experiencia mínima solicitada en el cargo asignado, así como la documentación que demuestre la relación laboral con el LICITANTE.

PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA SOLICITADA DEL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y RESIDENTE DE OBRA**, PODRÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (EN SU CASO):

Actas de entrega recepción física de la obra que haya realizado, en trabajos similares al de la presente licitación (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO), debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne nombre, cargo y firma del personal propuesto, ó

Estimaciones de obra que haya realizado, en trabajos similares al de la presente licitación (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO), debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne nombre, cargo y firma del personal propuesto, ó

Copia simple de bitácora de obra y/o supervisión completa, de trabajos similares al que se licita (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO), las cuales deberán estar debidamente legibles y foliadas y estar referidas al contrato que se haya realizado o que se esté realizando, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, en donde se consigne nombre, cargo y firma del personal propuesto.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** solo podrá ser sustituido por **EL LICITANTE** a partir del tercer mes de iniciados los trabajos previa autorización de **LA CONVOCANTE** o, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo, debiendo proponer a alguien que satisfaga cabalmente los requisitos previamente señalados.

El **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá de participar en todas las juntas de trabajo y operacionales que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante **LA CONVOCANTE** en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberá permanecer de tiempo completo en el lugar donde se desarrolle el mismo y durante todo el periodo de ejecución de los trabajos, así mismo, deberá participar en todas las juntas de trabajo que se realicen.

**La falta de los documentos señalados anteriormente será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

**Si EL LICITANTE no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.**

2. Relación de los contratos de trabajos SIMILARES a los de esta **CONVOCATORIA** en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia, capacidad técnica y especialidad de **EL LICITANTE** en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas relevantes (inicio, conclusión, etc.), según sea el caso, anexando obligatoriamente **copia legible completa de los contratos**, en caso de estar concluidos, debidamente firmadas y avaladas por el contratante, ya sea del sector público o privado. **LOS LICITANTES** deberán

demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia en obras similares a la que se licita (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO).

**EL LICITANTE** deberá abstenerse de enunciar en su relación de contratos, aquellos respecto a los cuales no presente copias de los mismos, así como aquellos que no sean SIMILARES a la obra que se licita, o bien, no cumplan con el importe mínimo para ser tomados en cuenta.

Los contratos que serán evaluados para el otorgamiento de puntos, deben ser SIMILARES a los que se señalan a continuación y deberá cumplir con lo solicitado.

Descripción de los trabajos que serán evaluados	Importe mínimo por contrato a pesos sin I.V.A. (millones de pesos)
Construcción, ampliación o reconstrucción de obras de escolleras y/o rompeolas a base de material pétreo y elementos prefabricados de concreto. Solamente obras <b>similares</b> serán consideradas para evaluación y puntaje en esta LICITACIÓN.	<b>50.00</b>

Para acreditar su **Experiencia** **EL LICITANTE** deberá demostrar una experiencia acumulada **mínima de tres años** ejecutando obras similares a las requeridas en el presente procedimiento de contratación, dentro del **periodo de diez años previos** a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Para acreditar su **Especialidad** **EL LICITANTE** deberá presentar copia simple completa de cuando **menos tres contratos** de obras similares, ejecutados o en proceso en los **últimos diez años previos** a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

**LA CONVOCANTE** asignará el máximo de puntuación o unidades porcentuales que haya determinado en el rubro de EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, a **EL LICITANTE** que acredite mayor número de años de experiencia, (subrubro: experiencia) y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes descritos (subrubro: especialidad), **en los últimos 10 (diez) años previos a la publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet**. A partir de este máximo asignado, **LA CONVOCANTE** efectuara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de **LOS LICITANTES**, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

Al Licitante que presente contratos adjudicados en asociación o participación conjunta, para efectos del cumplimiento del monto mínimo por contrato requerido por LA CONVOCANTE, solo se tomará en cuenta el importe de los trabajos que EL LICITANTE participante en esa licitación se obligó a realizar en dicho contrato adjudicado, por lo tanto, deberán anexar su convenio de asociación o cualquier otro documento, en donde se indique el monto que se comprometieron a ejercer en el contrato adjudicado.

**Se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.**

3. Declaraciones fiscales, estados financieros básicos o dictaminados (cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigentes), de los últimos dos ejercicios fiscales **2016 y 2017** o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, **Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable**, adicionalmente deberá presentar declaraciones mensuales del **ejercicio 2018**, las cuales al igual que las declaraciones anuales deberán incluir el acuse de recibo del SAT con el sello y cadena original y deberán ser legibles.

Los parámetros financieros que **EL LICITANTE** deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a. Que el capital neto de trabajo (CNT) de **EL LICITANTE** sea suficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los **dos primeros meses** de ejecución de los trabajos. Se tendrá como suficiente dicho capital neto de trabajo, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor al financiamiento de los trabajos solicitado anteriormente, de conformidad a lo manifestado en la integración de su proposición en los documento PE 08 y PE 11.
- b. Que **EL LICITANTE** demuestre una suficiente capacidad para pagar sus obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **1.33 unidades**.
- c. Que **EL LICITANTE** tenga capacidad para pagar sus obligaciones, es decir, demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de **EL LICITANTE** cuando el importe del último año fiscal del PT entre el activo total (AT) sea igual o menor a **75%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los CNT, AC, PC, AT y PT, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

Si **EL LICITANTE** no cumple con uno o más parámetros de los indicados anteriormente, tendrá una calificación de cero (0) en el subrubro indicado en el **ANEXO TRES**.

4. Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos conforme al procedimiento constructivo propuesto, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado.

Anexo a la relación deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida; en caso de manifestar que la maquinaria y equipo es propio deberá anexar copia de las facturas correspondientes; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado,

con o sin opción a compra, deberá presentar "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación oficial de quien firma el contrato por parte del arrendador (credencial para votar o pasaporte reciente) y escrito en el que anoten los datos generales del propietario de la maquinaria y equipo. Asimismo, deberá presentar las fichas técnicas de los equipos por medio de las cuales compruebe los rendimientos de dicha maquinaria y equipo considerado como nuevos, y que estos sean adecuados a las condiciones particulares del sitio de ejecución de los trabajos.

## ANTICIPOS.

**SEXTA.-** Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de la OBRA, **LA CONVOCANTE**, con fundamento en el artículo 50 de **LA LEY**, otorgará un **anticipo del 30%**, el cual representa un pago por adelantado que realiza **LA CONVOCANTE** para que **EL LICITANTE** ganador realice, en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos requeridos para la correcta y satisfactoria ejecución de la OBRA y para el cabal cumplimiento de la obligaciones contractuales. Por su parte **EL LICITANTE** ganador se obliga a otorgar –como Garantía– una póliza de fianza a favor de **LA CONVOCANTE** por un monto que será igual al 10% del importe total del CONTRATO sin incluir IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LA API" en una sola exhibición para el inicio de la OBRA de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción I, 49 fracción II y 50 de **LA LEY**, y 89 **EL REGLAMENTO**.

La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de **EL REGLAMENTO**.

Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "**CONTRATISTA**" conforme al programa de obra convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado, asimismo acepta que no se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de LA LEY.

Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a **LA CONVOCANTE** un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. **LA CONVOCANTE** requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

## VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**SÉPTIMA.-** A fin de que **LOS LICITANTES** conozcan las condiciones ambientales del sitio donde se ejecutaran los trabajos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, **LA CONVOCANTE** llevará a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos, para la visita al sitio de los trabajos deberán concurrir a la Sala de Juntas de LA APIMAZATLÁN, ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, en Mazatlán, Sin. C.P. 82000, el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas (tiempo local), para partir al lugar donde se ejecutaran los trabajos. La visita tendrá como objeto que

**LOS LICITANTES** conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

**A todos LOS LICITANTES que asistan a la visita de obra se les solicita portar chaleco, casco y zapato Industrial de lo contrario se les negará el acceso a las instalaciones portuarias.**

## SUBCONTRATACIÓN.

**OCTAVA.- EL LICITANTE** ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de la obra que le sean adjudicados.

## FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS.

**NOVENA.-** Al formular la proposición, **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- a. Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el \_\_\_\_\_.
- b. Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de \_\_\_\_ días naturales.
- c. Que con fundamento en lo establecido en las fracciones IV y V, del artículo 50 de LA LEY, así como en el segundo párrafo del apartado IV.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por concepto de anticipo único se dispondrá del **30%** del anticipo importe total del Propuesto por el Licitante.
- d. Que para el pago del anticipo y para la ejecución de los trabajos objeto de **LA CONVOCATORIA**, se cuenta con oficio número **J2T/DG/OLI/001/2018** de fecha **10 de enero de 2018** emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo, se cuenta con recursos del Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (**FIPORT**) contrato de fecha 5 de diciembre de 2017, a través del Fiduciario, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

**Convenio que celebran, por una parte, la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (Coordinación), representada por el arquitecto Fernando Humberto Gamboa Rosas, en su carácter de Director General de Fomento y Administración Portuaria, y por la otra, la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. (API Mazatlán), representada por su Director General el contador público Fernando Ramírez Elizalde; para establecer el procedimiento mediante el cual se ejercerán los recursos del Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (FIPORT), conforme a los siguientes antecedentes y cláusulas:**

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 5 de diciembre de 2017, fue suscrito el contrato de Fideicomiso Público denominado Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (**FIPORT**), que celebraron, por una parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de **Fideicomitente**, y, por la otra, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. S.N.C, como **Fiduciario**, y como Unidad Responsable la **Coordinación General de Puertos y Marina Mercante**.

2.- El fin del Fideicomiso, es apoyar el desarrollo de la infraestructura portuaria, para lo cual, el **Fiduciario**, previa instrucción del Comité Técnico, otorgará apoyos a las administraciones portuarias integrales constituidas como entidades paraestatales.

3.- Con fecha 18 de enero de 2018, el Comité Técnico de **FIPORT**, aprobó las Reglas de Operación en las que se establecen las normas relativas a los requisitos necesarios para que se aprueben los proyectos que se apoyarán con los recursos fideicomitidos, así como, la obligación de verificar el cumplimiento de los contratos para el ejercicio de los recursos relativos.

4.- Con fecha 6 de febrero de 2018, en la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico de **FIPORT**, se dictó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO FIPORT-II- 7 (06-02-2018) Solicitud de apoyo para la reparación de los Rompeolas de Crestón y Chivos del Puerto de Mazatlán:**

Con fundamento en la Cláusula SÉPTIMA, incisos b) y f) del Contrato de Fideicomiso y en los numerales 24.2, 25, 28 de las Reglas de Operación, se aprobó el otorgamiento a **Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A de C.V. (APIMZT)**, de un apoyo para la ejecución del proyecto denominado Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos, consistente en la aportación de recursos a ejercer en 2018, y se cuenta con registro asignado por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de cartera **1609J2T0001**. Aunado a lo anterior, para el importe programado en 2018, a APIMAZATLAN le corresponderá aportar recursos propios. Así mismo, este proyecto se encuentra actualmente en ejecución, por lo que los recursos contribuirán, a la continuidad del mismo.

Este acuerdo no prejuzga o convalida sobre los demás requisitos u obligaciones que deban de cumplir en materia presupuestaria, de obra pública, portuaria, ambiental y demás conducentes que es responsabilidad exclusiva de la unidad ejecutora de cada proyecto.

El Secretario de Actas notificará lo anterior, al Fiduciario y a APIMZT, para su debida instrumentación.

5.- El Secretario de actas informó del Acuerdo a que se refiere el punto anterior a **API Mazatlán**, para que procediera a la contratación de la obra de que se trata, y al **Fiduciario** para que se reservara la cantidad acordada por el Comité Técnico de los recursos fideicomitidos.

6.- Las partes que intervienen en el presente Convenio, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

7.- Para el efecto de garantizar que los recursos a que se refiere el antecedente 3, con que apoya el **FIPORT** a **API Mazatlán**, se ejerzan con oportunidad y transparencia, el procedimiento para su ejercicio se establece en las siguientes cláusulas:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Para cumplir la cláusula Décimo Segunda del contrato de Fideicomiso, la **Coordinación** designa como representante para tales efectos al licenciado Guillermo Deister Mateos, quien será el encargado de resolver cualquier situación de hecho o de derecho, que se presente durante la operación, y el proceso del Fideicomiso, así como, realizar los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines.

**SEGUNDA.- API Mazatlán**, designa como su representante al C.P. Fernando Ramírez Elizalde, para efectuar los trámites ante la **Coordinación** y, en su caso, el **Fiduciario**, para recibir el apoyo financiero a que se refiere el punto 3 de los antecedentes.

**TERCERA.- API Mazatlán**, formalizará el contrato de obra correspondiente, ajustándose a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, para lo cual, deberá entregar a la **Coordinación**, copia de los documentos relativos a la contratación, incluyendo el contrato y, en su caso, los referentes a las licitaciones públicas que se hayan efectuado, entre ellos, informe técnico, copia de la convocatoria y sus anexos, acta de fallo y dictamen de adjudicación. La **Coordinación** entregará copia de estos documentos al **Fiduciario**.

**CUARTA.- API Mazatlán** ha formulado un programa para el ejercicio de los recursos que la **Coordinación**, hará saber al **Fiduciario**, relacionado con los avances previstos en el contrato de obra correspondiente. Dicho programa se anexa a este convenio.

**QUINTA.-** Para el ejercicio de los recursos **API Mazatlán**, deberá enviar, al representante de la **Coordinación**, las estimaciones correspondientes al avance de la obra debidamente aprobada por su área de ingeniería y por la empresa supervisora de la obra, así como su anexo técnico.

Dichos documentos serán revisados por la **Coordinación** y, de considerarse procedentes, el representante de la **Coordinación**, como Unidad Responsable, remitirá dicha documentación al **Fiduciario**, para su revisión y en caso de que no hubiere alguna inconformidad por parte de éste, procederá a efectuar la transferencia de los recursos a **API Mazatlán**, con la que ésta hará el pago de la estimación correspondiente.

**SEXTA.-** En caso de que la **Coordinación** tenga observaciones a los documentos enviados por **API Mazatlán**, deberá hacerle llegar las mismas dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción.

**SÉPTIMA.-** La **Coordinación**, presentará al Comité Técnico, en sus sesiones ordinarias un informe sobre el avance de los proyectos que reciban apoyo del Fideicomiso, así como del estado financiero de su ejercicio.

**OCTAVA.-** La **Coordinación** informará al **Fiduciario** la cuenta bancaria, a la que transferirá los recursos.

**NOVENA.-** Los asuntos no previstos, así como los que se llegaren a suscitar por la interpretación del presente convenio, serán analizados y resueltos por las partes.

Una vez leído y aprobado por las partes en sus términos el presente convenio, se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de febrero del 2018.

**POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y  
MARINA MERCANTE**

---

**ARQ. FERNANDO HUMBERTO GAMBOA ROSAS**  
Director General de Fomento y Administración Portuaria



**POR ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
MAZATLÁN, S.A. de C.V.**

---

**C.P. FERNANDO RAMÍREZ ELIZALDE**

Director General

**MODELO DE CONTRATO.**

**DÉCIMA.-** Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de **LA LEY**, se adjunta el modelo de contrato en el Documento DD 16 "Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado" al que se sujetarán **LA CONVOCANTE** y **EL LICITANTE** ganador.

**LA CONVOCANTE** cotejará previo a la firma del contrato la documentación original contra la presentada en la proposición por **EL LICITANTE** que resulte adjudicado. La documentación que estará sujeta de verificación serán existencia legal, financiera y contable, facturas de maquinaria, cotizaciones de materiales, contratos, actas de entrega recepción y toda aquella que **LA CONVOCANTE** considere necesaria.

Será requisito indispensable para la formalización del contrato que **EL LICITANTE** que resulte adjudicado presente ante **LA CONVOCANTE**, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la opinión sobre el **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el año de formalización del **CONTRATO**.

Cabe señalar, que **LA CONVOCANTE** en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de **LA LEY**.

**EL LICITANTE** al que se le adjudique el contrato, procederá a firmarlo ante **LA CONVOCANTE** en el plazo señalado para tal efecto en el acta de emisión del Fallo, entregando las garantías de Anticipo y de Cumplimiento, invariablemente antes de la formalización del contrato respectivo.

Una vez adjudicado el contrato, **EL LICITANTE** no podrá hacerlo ejecutar por otro; pero, con autorización previa de **LA CONVOCANTE**, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiriera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras.

El contrato se pactará sobre la base de precios unitarios, estableciendo así que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse a **EL CONTRATISTA** se hará por unidad de concepto de obra terminado.

## FORMA DE PAGO.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Para efectos de pago se formularán estimaciones de los trabajos ejecutados por períodos **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de **EL REGLAMENTO**, las que serán presentadas por **EL CONTRATISTA** al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por **LA CONVOCANTE** por trabajos ejecutados, dentro de un plazo de **20 días naturales** contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que **EL CONTRATISTA** haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. El pago se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del **CONTRATISTA** quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). **Dichos pagos se harán a través del departamento de Contabilidad y Tesorería de la API MAZATLAN ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin.**

**EL CONTRATISTA** será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de **LA LEY**.

En caso de que la factura entregada por **EL CONTRATISTA** para su pago presente errores o deficiencias, **LA CONVOCANTE**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito **EL CONTRATISTA** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de **EL CONTRATISTA** no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de **LA LEY**.

En el caso de que **EL CONTRATISTA** no presente las estimaciones dentro de los **seis días naturales** siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **EL CONTRATISTA**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de **EL REGLAMENTO**, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de **LA LEY** y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de **quince días naturales** contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de **LA CONVOCANTE**, ésta a solicitud de **EL CONTRATISTA** y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de **LA LEY**, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por

días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL CONTRATISTA**. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de **EL REGLAMENTO** el atraso en el pago de estimaciones en que incurra **LA CONVOCANTE** diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de **EL CONTRATISTA**, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **EL CONTRATISTA**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA CONVOCANTE**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **EL CONTRATISTA** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

## REQUISITOS ADICIONALES.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Al formular la proposición **EL LICITANTE** tomará en cuenta:

- a) Que la obra se llevará a cabo con sujeción a: **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**; el proyecto y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones aplicables de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos y conforme a las cláusulas del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en **LA CONVOCATORIA**.
- b) Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de **LA LEY** y 174 de **EL REGLAMENTO**, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción I y 58 de **LA LEY** y del 180 de **EL REGLAMENTO**.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de **LA LEY**, conforme a lo establecido en el artículo 175 de **EL REGLAMENTO**, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA CONVOCANTE**, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de **LA LEY**.

- c) Que **EL CONTRATISTA** deberá tener en la obra permanentemente un técnico responsable de los trabajos quien deberá tener amplia experiencia en los trabajos motivo de la presente licitación, conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, la planeación integral y el procedimiento de construcción de los trabajos, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios el contrato, los proyectos, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición, y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, **EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** deberá estar facultado por **EL CONTRATISTA**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que **LA CONVOCANTE** pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de **LA CONVOCATORIA**.

**LA CONVOCANTE** en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, y **EL CONTRATISTA** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

**LA CONVOCANTE** en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por **EL LICITANTE** para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto deberá cumplir con las siguientes disposiciones sin detrimento de cualquier otra que le corresponda:

- Tener su domicilio físico en la localidad donde se ejecuten los trabajos.
- Proporcionar al Residente de Obra, su nombre, así como su domicilio y teléfono en el lugar de la obra.
- Proporcionar currículum en donde demuestre su experiencia y copia de su cédula profesional.
- Tener cuando menos 6 meses de antigüedad con la empresa que licita.
- Atender de inmediato a cualquier llamado del Residente de Obra por motivos contractuales cuando su presencia o intervención sea requerida.
- Deberá estar debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de **EL CONTRATISTA** las estimaciones y cualquier documento oficial.
- Deberá permanecer al frente de los trabajos desde el inicio hasta su término oficial.
- En caso de que el **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** tuviera que ausentarse temporal o definitivamente, éste se obliga a dar aviso por escrito en forma indubitable y expedita al Residente de Obra de éste hecho y, simultáneamente nombrar a un **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** interino o definitivo que deberá tener las mismas características, obligaciones y facultades que el sustituido.

- Deberá contar con un ejemplar de las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene vigentes, en las oficinas de campo durante el periodo de ejecución de la obra, para resolver cualquier controversia o asunto que se presente.
  
- d) Que tomó en consideración las condiciones climáticas, ambientales, topográficas y geotécnicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta licitación, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.
  
- e) Que debe cumplir con el señalamiento de protección en obra, el cual deberá estar considerado en sus indirectos de obra.
  
- f) Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales, disposición y clasificación de los estratos y otras características, los ha proporcionado **LA CONVOCANTE** únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en cuanto a los precios unitarios.
  
- g) Que el tratamiento para los materiales que se utilicen en la construcción será el seleccionado por **EL CONTRATISTA** y deberá ser el adecuado para alcanzar los resultados previstos, salvo que a juicio de **LA CONVOCANTE** no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones y en las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales. Por lo tanto, cuando en **LA CONVOCATORIA** se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
  
- h) Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LA CONVOCATORIA**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas en el proyecto, las Normas para Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor y en **LA CONVOCATORIA**, debiendo obtener para los bancos a utilizar previamente la autorización en materia de impacto ambiental, otorgada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  
- i) Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de **EL REGLAMENTO**, así como los que se deriven de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos.

- j) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **LA CONVOCANTE** en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", justificará reclamación alguna de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.
- k) Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**.
- l) Que ha propuesto precios oficiales, vigentes a la fecha de presentación de la proposición, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- m) Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a **EL CONTRATISTA** por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.
- n) Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de **EL CONTRATISTA** y los cargos adicionales.
- o) Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en el documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA**.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de **EL CONTRATISTA** en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se

basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

El cargo adicional no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- p) De ser el caso que se trate de una obra que comprende más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de **LA LEY**.
- q) Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición".
- r) Que el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" se formulará de acuerdo con lo siguiente:
1. Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.
  2. Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con

sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

3. Cuando el Documento PE 02 "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición", se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas, su acumulado con respecto a su inmediato anterior y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el importe total de la proposición.
  4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por **LA CONVOCANTE** y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
  5. De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- s) Que de resultar adjudicatario, será requisito indispensable para la formalización del contrato que **EL LICITANTE** presente ante **LA CONVOCANTE**, de forma previa a la fecha de firma establecida en el fallo, la **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES** emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo establecido en la resolución a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Cabe señalar, que **LA CONVOCANTE** en ningún caso podrá formalizar contrato alguno con los particulares que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.

De igual forma no podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de **LA LEY**.

- t) No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de **LA LEY**.

**DÉCIMA TERCERA.**- Aunado a la documentación distinta señalada anteriormente, las proposiciones que elaboren **LOS LICITANTES** deberán integrar lo señalado en la presente **CONVOCATORIA** y contendrán:

## **PROPUESTA TÉCNICA.**

- **DOCUMENTO PT 01 DECLARACIONES Y MANIFESTACIONES.**

Deberá presentar Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos



a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA**.

**(Se anexa formato).**

Se deberán incluir también las actas de las juntas de aclaraciones celebradas y las circulares aclaratorias que haya emitido **LA CONVOCANTE**, debidamente firmadas de conocimiento en todas las hojas y sus anexos, en caso de que **LA CONVOCANTE** haya emitido alguna o como respuesta de las preguntas presentadas de acuerdo a lo mencionado en esta **CONVOCATORIA**. Cualquier modificación a **LA CONVOCATORIA** derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones y notas aclaratorias enviadas por **LA CONVOCANTE**, será considerada como parte integrante de la misma.

Todas las disposiciones que contengan las **ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y SUS ANEXOS** serán válidas durante el proceso de adjudicación y durante la vigencia del contrato respectivo.

Así mismo, en cumplimiento a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** promulgada por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio del año 2016, particularmente a lo instaurado en la **Fracción IX del Artículo 49** de la misma, deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-01 Declaraciones.pdf"**

- **DOCUMENTO PT 02 DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra). Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará.**

3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos**, la que deberá de ser congruente con el procedimiento constructivo de cada uno de los conceptos de obra.

Se describirá en forma amplia y detallada la planeación integral para la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración, **EL LICITANTE** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos:

- Planos del Proyecto y catálogo de conceptos.
- Especificaciones particulares.
- Normas para la construcción e instalaciones de la SCT.
- NOM, ASTM, ACI, AISC, AWS, RCDF y sus normas técnicas complementarias.
- Maquinaria y equipo.
- Insumos y personal que integran las diferentes etapas de la ejecución de la obra.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra, tales como:

1. **El equipo a utilizar en los diferentes conceptos de trabajo.**
2. **Número y descripción de los Frentes de trabajo que utilizará.**
3. **La mano de obra y personal profesional técnico que intervendrá en la ejecución de los trabajos.**

**EL LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e **ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.**

**En este documento también se indicará el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo.**

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a) mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo de construcción (Documento PE 12 c) materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

Dentro de este Documento PT 02, El Licitante deberá describir y presentar lo siguiente:

1. El procedimiento que utilizará para la selección del material pétreo.

2. El procedimiento que utilizará para el control de salida de cada uno de los camiones cargados con material pétreo del banco, así como a la llegada de dichos camiones a la obra.
3. El procedimiento y control en el acarreo del material pétreo del banco de roca a la obra.
4. El procedimiento y control que utilizarán en la colocación del material pétreo en los distintos cadenamientos de la obra a líneas y niveles que marca el proyecto.
5. El procedimiento y control que utilizarán en la fabricación, acarreo y colocación de los elementos prefabricados de concreto (CORE-LOC).

Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, se deberá también anexar un documento que contenga, de forma detallada, el cálculo de los rendimientos de los principales equipos en especial los considerados para el acarreo de elementos prefabricados de concreto y el requerido para su colocación, debiendo presentar el análisis de la capacidad de la o las Grúas que ocupara para la colocación de los elementos a líneas y niveles de proyecto. Estos rendimientos deberán coincidir con lo indicado en la planeación integral, el procedimiento constructivo y en el análisis de los precios unitarios.

Los rendimientos que se indiquen deberán ser congruentes con el equipo a utilizar y los trabajos a desarrollar. Estos rendimientos deberán ser observados durante la ejecución de los trabajos motivo de la Licitación Pública.

Así mismo en este documento se deberá anexar el **diseño de mezcla** para dar resistencia al concreto y peso volumétrico especificado en el proyecto para los elementos de concreto, ya que es de la entera responsabilidad del licitante asegurar una resistencia de  $f'c=350$  kg/cm<sup>2</sup> y 2.30 Ton/m<sup>3</sup> en cumplimiento a las citadas especificaciones.

Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento **EL LICITANTE** deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite, etc.).

De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT durante el proceso de la obra pública y se aplicara alguna sanción por tal motivo, **EL CONTRATISTA** se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.

**EL LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla con los requisitos obtendrá cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.**

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-02 Planeación integral.pdf"**

- **DOCUMENTO PT 03 RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE, ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.**

**Se deberá presentar la siguiente documentación:**

- Organigrama del personal profesional técnico propuesto por **EL LICITANTE** para la ejecución de los trabajos que se licitan, entendiéndose como una representación gráfica (esquema o dibujo) que muestre o represente las relaciones entre los profesionales técnicos al servicio de **EL LICITANTE**, facilitando su visión conjunta y jerárquica.
- En este documento se anexa el formato que deberá ser debidamente requisitado y firmado por cada uno de los profesionales técnicos propuestos para la ejecución de los trabajos, el cual deberá ser presentado en papel membretado de EL LICITANTE, debidamente firmado por las partes, en el que se identifique con nombre y cargo a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra; los que deberán tener experiencia en obras de características técnicas, magnitud y complejidad similares a las de la presente **CONVOCATORIA en la BASE QUINTA**, anexando su currículum con firma autógrafa y fotografía, en el que se incluirá la relación de los trabajos profesionales similares al licitado en los que haya participado, anexando copia simple legible de la cédula profesional de cada uno de los profesionales propuestos.

**El personal profesional técnico que será evaluado para el otorgamiento de puntos, es de las categorías que se señala(n) en el numeral 1 de la BASE QUINTA de esta CONVOCATORIA.**

**EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN propuesto por EL LICITANTE, deberá tener experiencia como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN en obras de características técnicas, magnitud y complejidad SIMILARES a las de la presente licitación considerando lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta CONVOCATORIA.**

Respecto al personal profesional técnico señalado en la BASE QUINTA, numeral 1, se deberá anexar, además de su currículum, copia de su cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones y de la documentación complementaria como **contratos de obras ejecutadas, actas de entrega – recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora y demás documentación** que evidencie fehacientemente su experiencia, especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda.

Del personal profesional técnico propuesto, deberá anexar la siguiente documentación:

1. Currículum con firma autógrafa.
2. Copia simple de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones.
3. Identificación Oficial.
4. Certificado de Firma Electrónica.
5. Documentación complementaria que demuestre y acredite fehacientemente su experiencia, especialidad y participación de al menos **tres años** en obras similares en los **últimos diez años**.

**La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto, solo podrá ser sustituido por la empresa a partir del tercer mes de iniciados los trabajos, salvo que **LA CONVOCANTE** lo solicite expresamente antes de ese plazo.

**EL LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla con los requisitos obtendrá cero (0) puntos, en el subrubro o subrubros indicados en el ANEXO TRES.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a **COMPRANET** anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PT-03 Relación profesionales tecnicos.pdf*"

- **DOCUMENTO PT 04 RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.**

Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación, en los términos señalados en la **BASE QUINTA, numeral 2.**

Deberá presentar una relación de los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** y su personal en trabajos **SIMILARES** a los de **LA CONVOCATORIA**, tanto en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal como con particulares, en donde sea comprobable su participación, con los que acredite la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica en este tipo de trabajos (se anexa formato); anotando obligatoriamente en forma tabular:

- Descripción de los trabajos ejecutados.
- Número de contrato y nombre o denominación de la contratante.
- Domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos.
- Importe contratado sin IVA.
- Importe ejercido sin IVA.
- Importe por ejercer en su caso.
- Fecha de terminación o las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- Si fueron o no objeto de rescisión administrativa, o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero.
- Si los trabajos fueron o no ejecutados dentro del programa convenido en el contrato.
- Si se aplicaron penas convencionales por atraso y cuál fue su monto.

Para demostrar fehacientemente la experiencia y participación del **EL LICITANTE**, y su grado de cumplimiento, se deberá anexar copia completa de:

- Los contratos de obras que tenga celebrados o que haya realizado **EL LICITANTE** en trabajos similares (CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESCOLLERAS Y/O ROMPEOLAS A BASE DE MATERIAL PÉTREO Y ELEMENTOS PREFABRICADOS DE CONCRETO) al de la presente licitación, en copia simple, legible y firmado por **EL LICITANTE** y el contratante, incluyendo el Catalogo de Actividades y/o Acta de Finiquito que lo incluya, donde se describa el Tipo de trabajo y conceptos de obra ejecutados.

- **EL LICITANTE** deberá presentar documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de contratos, suscritos con dependencias o entidades son: Actas entrega recepción y/o acta de extinción de derechos y obligaciones.

Sera responsabilidad única de **EL LICITANTE** el demostrar, evidenciar y documentar que tienen experiencia y especialidad en obras similares a la que se licita.

Se otorgará a **EL LICITANTE** el puntaje indicado en el ANEXO TRES, que acredite el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada conforme a lo señalado en la CONVOCATORIA, en los **últimos diez (10) años** previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, conforme a lo señalado en el punto 2 de la BASE QUINTA de esta convocatoria.

Para acreditar la **experiencia**, **EL LICITANTE(S)** deberá mínimo demostrar haber ejecutado obras con las categorías y magnitud similar a la solicitada o que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. **EL LICITANTE** que acredite **TRES (3) AÑOS** ejecutando obras SIMILARES a la solicitada en los **últimos diez (10) años** previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, obtendrá el puntaje señalado.

La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al **LICITANTE** que haya acreditado el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES a la solicitada en esta CONVOCATORIA en los últimos doce años, los demás **LICITANTES** obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número años que acrediten haber ejecutado obras SIMILARES a la solicitada, siempre que acrediten el mínimo de obras solicitado. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al **LICITANTE(S)** que acredite mayor número de obras SIMILARES a la solicitada.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de obras por año de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo. En caso de que **EL LICITANTE** no cumpla con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) o ningún **LICITANTE** cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero puntos (0).

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "**PT-04 Contratos de obra.pdf**"

- **DOCUMENTO PT 05 ACREDITACION DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

La capacidad financiera de **EL LICITANTE** deberá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones fiscales 2015 y 2016, estados financieros simples o dictaminados, cuando aplique en términos de las disposiciones fiscales vigente, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, **los que deberán reflejar las razones financieras básicas como Estado de Resultados, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Cambios en el Capital Contable**, salvo en el caso de las empresas de reciente creación, las que deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla con los parámetros indicados para este documento en el numeral 3 de la Base Quinta obtendrá cero (0) puntos en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PT-05 Capacidad financiera.pdf*"

- **DOCUMENTO PT 06 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Requisitado y firmado, **en el formato anexo**, o presentado en computadora, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; del equipo propuesto, tanto de su propiedad como arrendado deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de que no se encuentra comprometido en la ejecución de otros trabajos y que estará disponible en el sitio de los trabajos en la fecha requerida. De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos de los conceptos indicados en el **Documento PE 02 "Catalogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**, se deberán anexar copias de las fichas técnicas en idioma español de cada uno de ellos en las que se describan todas sus características que permitan verificar el rendimiento de los mismos, adicionalmente en caso de manifestar que el equipo es de su propiedad deberá anexar las facturas que lo avalen.

Tratándose de equipo de su propiedad, deberá presentar manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de tales circunstancias, para el caso de que el equipo sea arrendado además de lo que se solicita para este documento, se deberá presentar un "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre **EL LICITANTE** y el propietario del equipo, en los términos de los artículos 2243 al 2247 del Código Civil para el Distrito Federal, adjuntando copia de identificación (credencial para votar o pasaporte reciente y escrito en el que anoten los datos generales del contrato. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **LOS LICITANTES**.

Para el caso de los Camiones, se podrá sustituir el Contrato compromiso de renta con la Carta Compromiso de la alianza de camioneros local, esto para no realizar un contrato con cada uno de los propietarios de los camiones pertenecientes a la alianza con la cual deberá de dar cumplimiento con lo señalado en la Base quinta numeral 4 de la Convocatoria.

Si el equipo propuesto es con opción a compra se deberá de anexar la documentación de él o los probables proveedores del equipo (como fecha de venta, fecha de entrega del equipo, ficha técnica), con el fin de contar con elementos para justificar la compra y que en su caso **LA CONVOCANTE** verifique su autenticidad.

Queda entendido de que si durante la ejecución de los trabajos, el equipo propuesto por la empresa ganadora, no es el mismo al presentado en su proposición, ni el adecuado en tipo, rendimientos o eficiencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a sustituirlos por los que cumplan con las características requeridas y en este supuesto no tendrá derecho a precios unitarios extraordinarios; modificación a los originales propuestos ni a que se computen tiempos perdidos que tengan como fin el retraso en el período de ejecución de los trabajos.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobre costo por la inobservancia de este precepto. **LA CONVOCANTE** se reserva el derecho de verificar el estado físico y las condiciones legales de los equipos propuestos por **EL LICITANTE**.

**La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PT-06 Maquinaria y equipo.pdf"*

- **DOCUMENTO PT 07 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**

Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos sujetos a **LA LEY** suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública, en el caso de haberlos celebrado; en el supuesto de que **EL LICITANTE** no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a **LA CONVOCANTE**, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de **LA LEY**. En caso de que **EL LICITANTE** no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 de **EL REGLAMENTO**.

**EL LICITANTE, de cada uno de los contratos que presente con respecto a los indicados en el Documento PT 04 "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan" celebrados con dependencias o entidades de la Administración Pública, EL LICITANTE, deberá anexar en este documento, lo siguiente:**

- Acta de extinción de derechos y obligaciones (Acta de finiquito y/o entrega-recepción); o.
- Manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

**En caso de que EL LICITANTE no acredite haber terminado en tiempo y forma los contratos establecidos en LA CONVOCATORIA y de la magnitud solicitadas el subrubro indicado tendrá una calificación de cero (0) puntos en el ANEXO TRES.**

Para **acreditar la especialidad**, EL LICITANTE(S) deberá mínimo demostrar haber ejecutado obras con las categorías y magnitud similar a la solicitada o que se estén ejecutando a la fecha de la licitación pública, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. EL LICITANTE que acredite mínimo **TRES (3) contratos** de obras similares (ejecutados o en proceso) a la solicitada, en los últimos **diez (10) años previos** a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet, obtendrá el puntaje señalado.



La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base al **LICITANTE** que haya acreditado el mayor número de contratos ejecutados o en proceso de obras SIMILARES a la solicitada en esta CONVOCATORIA en los **últimos diez años**, los demás **LICITANTES** obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de contratos que acrediten de obras SIMILARES a la solicitada, siempre que acrediten el mínimo de contratos solicitado. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base al LICITANTE(S) que acredite mayor número de obras SIMILARES a la solicitada.

A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta podrán acreditar el número de contratos de obras de la(s) categoría(s) solicitada(s) de manera individual o en grupo. En caso de que EL LICITANTE no cumpla con alguna de la(s) categoría(s) solicitada(s) o ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero puntos (0).

**La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PT-07 Historial de cumplimiento.pdf*"

- **DOCUMENTO PT 08 MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.**

Deberá presentar Manifestación escrita de estar afiliado o NO a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (se anexa modelo de carta). En caso de ser afiliado, estar de acuerdo con el convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la CMIC, para que a los afiliados se les retenga el 0.2% de las estimaciones de los trabajos ejecutados que se formulen, a fin de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes lo entere al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, para los programas de capacitación a los trabajadores. **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PT-08 Afiliación CMIC.pdf*"

## **PROPUESTA ECONÓMICA.**

- **DOCUMENTO PE 01 CARTA DE PROPOSICIÓN.**

Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa **(Se anexa formato).**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PE-01 Carta de proposicion.pdf*"

- **DOCUMENTO PE 02 CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**

Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y monto total de la proposición.

Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

Para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, debidamente requisitado y firmado conforme al formato anexo, se anotarán los precios de todos los conceptos con número y con letra. Si hubiese discrepancias entre los precios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomarán en cuenta al establecer el monto corregido de la proposición, en caso de que lo hubiese.

En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por **LA CONVOCANTE** y los precios anotados con letra por **EL LICITANTE**.

La suma de los importes totales de todos los conceptos, representará el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja de este documento, así también como el impuesto al valor agregado en el porcentaje que corresponda, según lo disponga la Ley en la materia y el monto que resulte de la suma de los dos importes anteriores, en los lugares asignados para ello.

De acuerdo con las correcciones que en su caso se hagan, se modificarán los importes de los conceptos y, el monto total de la proposición que resulte, será el monto corregido para efectos de la adjudicación, en su caso.

Los precios anotados con letra, deberán coincidir con los precios analizados detalladamente, incluidos en el documento denominado PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo", en caso contrario, se considerará que el precio está mal analizado.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica:**

1. *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.pdf"*
2. *Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato Excel, nombrándolo "PE-02 Catalogo de conceptos.xls "*

- **DOCUMENTO PE 03 ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.**

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que conformen el cien por ciento del monto de la proposición de **EL LICITANTE**, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus respectivos consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en **LA LEY**, el **REGLAMENTO** y en **LA CONVOCATORIA**.

El análisis de los precios de los conceptos deberán ser determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento de los trabajos, cargos por utilidad, cargos adicionales y precio final, siendo éste

último el que se traslade al documento denominado PE 02 **"Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición"**

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la APIMAZATLÁN.

Los precios unitarios de los conceptos de trabajo deberán expresarse en moneda nacional.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de mano de obra, materiales, maquinaria ó equipo de construcción, herramientas de mano y equipo de seguridad.

**Los análisis de precios unitarios no deberán contener lotes por conceptos de materiales, personal y equipo, ni destajos por concepto de estos dos últimos.**

**El costo directo** incluirá los cargos por conceptos de percepciones del personal considerando los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. consignados en los documentos correspondientes, PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO** y Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios", PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra"., y PE 10 "Relación y análisis de los costos básicos de materiales" respectivamente, con sus correspondientes rendimientos.

**El costo indirecto** deberá expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 07. "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos"

**El costo de financiamiento** de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos y la tasa de interés que aplicará de conformidad al periodo de presentación, autorización y tramite de pago establecido por la Entidad, considerando en su caso, los puntos que como

sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de **EL REGLAMENTO**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente al PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"

**El cargo por utilidad** será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de **EL CONTRATISTA**. Este porcentaje será el consignado en el documento correspondiente PE 09 "Utilidad propuesta por **EL LICITANTE**."

**Los cargos adicionales** son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. **El cargo adicional** no deberá ser afectado por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad, este cargo deberá adicionarse al precio unitario después de la utilidad.

Los cargos que se deben de incluir son los siguientes:

- a) De las estimaciones que se cubran al **CONTRATISTA** se le descontarán los derechos que estipula el artículo 191 primer párrafo de la LEY Federal de Derechos por la prestación el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras que realiza la Secretaria de la Función Pública, el cual es del 5 al millar (0.5 %).
- b) El impuesto sobre Nómina que recauda el Estado de Sinaloa.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Los rendimientos que se consignen en los análisis de precios deberán ser congruentes con el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA y en general con toda la proposición.

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BASICOS o AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos dentro del mismo documento PE 03. Si EL LICITANTE elige la estructuración de costos básicos, éstos deberán presentarse totalmente desglosados.**

En la evaluación Técnica de los Precios Unitarios se verificara que **EL LICITANTE** haya considerado en su integración: las cantidades de materiales adecuadas, suficientes y necesarios, incluyendo los desperdicios que correspondan; se hayan considerado las categorías y rendimientos de mano de obra correctas, necesarias y suficientes; así como la maquinaria y equipo propuesto sea el adecuado y sus rendimientos se encuentren dentro de los parámetros considerados como nuevos. Otorgándole el puntaje indicado, **EL LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: **Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-03 Precios Unitarios.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 04 LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

Se relacionarán todos los materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, personal técnico administrativo y de servicios, que se requieran para la ejecución de la obra con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, incluyendo los que se utilicen en la construcción de obras auxiliares de instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones completas; unidades de edición, costos reales en el mercado y sus costos puestos en el sitio preciso de su utilización, siendo este último el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de precios unitarios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizando su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

Cuando en el concepto se indique un material y/o equipo específico el postor deberá presupuestar el indicado y no otro.

Queda en entendido de que con la finalidad de garantizar a la APIMAZATLÁN las mejores condiciones de calidad en los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de las obras, la APIMAZATLÁN se reserva el derecho de aceptar la PROPOSICIONES similares a las indicadas en la convocatoria.

**EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá en la evaluación Técnica relativa a calidad de los materiales, rendimientos de mano de obra y/o equipo, el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: **Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-04 Listado de Insumos.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 05 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS 191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**

Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de **EL REGLAMENTO**, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada

diurna de ocho horas e integración de los salarios. ***Deberá anexar el documento de la DETERMINACIÓN DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO DERIVADA DE LA REVISIÓN ANUAL DE LA SINIESTRALIDAD vigente.***

***También deberá incorporar el documento de consulta correspondiente a la Unidad de Medida y actualización (UMA).***

Elaborado por **EL LICITANTE**, pudiendo ser estos reportes de computadora, conteniendo cuando menos los siguientes elementos y disposiciones:

- Análisis del factor para obtener el salario real de cada una de las categorías del personal que intervendrá en la ejecución de la obra, **incluyendo al primer mando, entendiéndose como tal hasta la categoría de cabo o jefe de una cuadrilla de trabajadores. No se considerarán dentro de este costo las percepciones del personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponden a los costos indirectos.**
- Para la obtención del factor de incremento al salario base, deberá contener los conceptos de prestación según la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social (Obligaciones Obrero-Patronales), Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o Contratos Colectivos en vigor.
- Derivado del Decreto por el que se declara reformas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta Entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes Federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.
- Se deberán indicar LOS FACTORES obtenidos para salarios de cada una de las categorías.
- Determinado el factor de salario real, éste permanecerá fijo hasta la terminación de los trabajos contratados, incluyendo los convenios que se celebren, debiendo considerar los ajustes a las prestaciones que para tal efecto determina la Ley del Seguro Social.
- El valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales de la Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

**Este documento deberá contener el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios vigentes de acuerdo con la zona, de todo el personal que intervienen en los trabajos.**

Se enlistarán todas las categorías con sus respectivos salarios base y real, del personal que intervenga en los trabajos, incluyendo los operadores de maquinaria y con el factor de incremento para la obtención del salario real y su resultado, describiendo claramente los costos y/o los sobrecostos, que en su caso se generen por turnos y/o condiciones especiales. Se deberán anexar los análisis de percepciones del personal que conforman las cuadrillas de trabajo para los turnos considerados. **Se deberá de considerar como mínimo un 20% de mano de obra local, en la integración de su proposición.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-05 Cálculo salario real.pdf"

- **DOCUMENTO PE 06 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA.**

Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

Debidamente requisitado y firmado, en el **formato anexo** o presentado en computadora.

Este documento contendrá cuando menos los siguientes elementos:

A) Relación de la maquinaria y equipo de construcción en el que se describirán los mismos y sus costos horarios considerando el valor de adquisición de la maquinaria o equipo como nuevo. Esta relación deberá ser totalmente congruente con lo consignado en el documento PT-06" Relación de maquinaria y equipo de construcción", y PE 12 b "Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización. De la maquinaria y equipo de construcción"

Para el caso de maquinaria o equipos de construcción que no sean fabricados en línea o en serie y que por su especialidad tengan que ser rentados, el costo directo de éstos podrá ser sustituido por la renta diaria de equipo sin considerar consumibles ni operación, debiendo **EL LICITANTE** indicar claramente en su proposición esta consideración.

Se relacionarán todos los equipos que se requieran para la ejecución de los trabajos, considerando el equipo y maquinaria necesarios, incluyendo los que se utilicen para instalación eventual, indicando de forma tabular sus descripciones: modelo, capacidad y costo horario, además del análisis del costo horario de acuerdo a la forma anexa. Para el análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, deberán considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos, siendo dicho costo horario el que se traslade para la estructuración del costo directo en la formulación de los precios.

Para el caso en que los insumos se obtengan por el sistema comercial de importación, además de los requisitos anteriores se indicará el tipo de cambio utilizado, su conversión, la fuente de información y su fecha de actualización.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que **EL CONTRATISTA** requiera sufragar para que los equipos se encuentren totalmente suministrados y preparados en el sitio preciso de su utilización, y liberados de todo gravamen, ya que **LA CONVOCANTE** no reconocerá ningún sobreprecio por la inobservancia de este precepto.

**De los equipos que intervendrán directamente en la ejecución de los trabajos, se deberán anexar copia de las cotizaciones con una vigencia de cuando menos tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos.**

**En la Evaluación Técnica de este documento se verificarán los insumos y consumos de los equipos propuestos, verificando que estos sean acordes con las capacidades y especificaciones de los mismos expresados en las fichas técnicas anexas en el documento PT 06 de la propuesta técnica, EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PE-06 Costo horario.pdf*"

- **DOCUMENTO PE 07 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.**

Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales, conforme a lo establecido en los artículos 211 al 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El análisis se sujetará al formato que se anexa, considerando que los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán identificando los correspondientes a los gastos presupuestados por concepto de administración de campo y los de oficinas centrales, seguros y fianzas.

De la integración de los gastos generales que considerará para la integración del costo indirecto, tales como: Laboratorio Acreditado por la EMA, Fletes y Acarreos del equipo de construcción, Capacitación y Adiestramiento, **deberán anexar cotización por escrito, con todos los datos necesarios para que la APIMAZATLAN este en posibilidades de verificar dicha información.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PE-07 Costos Indirectos.pdf*"

- **DOCUMENTO PE 08 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO.**



Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, considerando que la calendarización de egresos esté acorde con el Programa de Ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición de **EL LICITANTE**, haciendo un análisis de ingresos y egresos, tomando en cuenta los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en el plazo establecido en el modelo de contrato en la cláusula octava estimaciones por trabajos ejecutados y el indicador económico que se aplicará. El porcentaje del costo por financiamiento se obtendrá de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por **EL LICITANTE**, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.

Si el factor determinado por **EL LICITANTE** es bajo y juzga conveniente **NO** aplicar este cargo, **deberá manifestarlo por escrito, en este documento.**

Para la determinación del costo por financiamiento, se deberá realizar un análisis de ingresos y egresos en el que se consideren los gastos a realizar en la ejecución de los trabajos, los pagos que recibirán, en su caso, por concepto de anticipos y estimaciones, amortización de los anticipos y la tasa de interés que aplicará, señalando el indicador económico específico en el que se basa para la determinación; C.P.P., T.I.I.E., T.I.I.P., etc., considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, deberá anexar copia del indicador económico referido en su análisis, así como copia de los puntos adicionales (en su caso), considerados por la utilización de crédito bancario expedido por la institución financiera que considero

Los ingresos deberán reflejar las estimaciones generadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos doc. PE 11, la amortización del anticipo que se otorgara al contratista en el ejercicio del contrato, se sujetara a lo señalado en el art. 143 del RLOPSRM, y el cobro de las estimaciones deberá considerar los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago establecidos en la convocatoria, también señalados en el modelo de contrato en la cláusula octava, estimaciones por trabajos ejecutados.

Los egresos deberán ser congruentes con la suma de costos directos de mano de obra, maquinaria y materiales considerados en su proposición (Documentos PE 12, a, b, c y PE 04 a, b y c) aplicando el indirecto propuesto, reflejados en el periodo real de ejecución de los trabajos.

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-08 Financiamiento.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 09 UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES PROPUESTA POR EL LICITANTE.**

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe EL CONTRATISTA por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

En este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar **EL CONTRATISTA**, por estar convenidas como obligaciones adicionales, que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un

impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente se consideran los derivados de ordenamientos legales aplicables o disposiciones administrativas emitidas por autoridades competentes, como impuestos federales y locales y gastos de inspección y supervisión. Los cargos adicionales no deberán ser afectados por los porcentajes determinados para los costos indirectos y de financiamiento ni por el cargo de utilidad. Estos cargos deberán adicionarse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que le dieron origen, establezcan un incremento o decremento para los mismos.

**Dichos cargos adicionales deberán ser presentados en este documento.**

La forma de aplicación desglosada de estos porcentajes, a cada análisis de precios se indicará en el documento PE 03 "Análisis del total de los precios unitarios de los concepto de trabajos".

**Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "PE-09 Utilidad.pdf"**

- **DOCUMENTO PE 10 RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

Se relacionarán los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos, **indicando en forma tabular: descripción, cantidad, unidad y costo puesto en el sitio de utilización**, siendo éste el que se traslade para la estructuración del costo directo en la elaboración de los precios que cotice.

En cualquier caso, los precios de los insumos deberán contener todos los costos, cargos y derechos nacionales y/o internacionales que el CONTRATISTA requiera sufragar para que los materiales y/o equipos se encuentren totalmente suministrados en el sitio preciso de su utilización, preparados para su utilización y liberados de todo gravamen, ya que la APIMAZATLÁN no reconocerá ningún sobrecosto por la inobservancia de este precepto.

Cuando en el concepto se indiquen uno o más materiales y/o equipos de marca determinada y además manifieste la opción de elegir otro como similar, el postor podrá proponer algunos similares a los indicados anexando al presente documento una tabla técnica comparativa tomando uno de los insumos de marca y el que se propone como similar; indicando para estos últimos; su descripción totalmente detallada, su marca, modelo, tipo, diseño, de fabricación, fabricante, proveedor directo o indirecto; adjuntando original o copias fotostáticas de las especificaciones técnicas, catálogos, manuales y/o instructivos de operación y en general toda la información necesaria que permita a la APIMAZATLÁN estar en posibilidades de definir si el producto propuesto es realmente similar en calidad, aceptar o rechazar la PROPOSICIÓN.

En general y en cualquier caso en la relación de materiales se indicará la descripción completa del insumo y su costo puesto en el sitio preciso de su utilización en el entendido de que la facultad de opción, que en su caso otorgue, respecto de proponer materiales y/o equipos como similares a los indicados en el catálogo en los términos antes referidos se pierde en el momento de que el postor haga entrega formal de su PROPOSICIÓN en el Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES, por lo que el CONTRATISTA se obliga para la ejecución de la obra, a suministrar precisamente los insumos propuestos y a los costos

presupuestados perdiendo todo derecho de modificación y reclamación posterior, técnica, jurídica y económica.

De los materiales más significativos, tales como: **material pétreo de Núcleo, Secundaria y Berma en sus diferente pesos, moldes metálicos para los Core-Loc, cemento CPP, concreto premezclado, baliza, etc., deberán anexar fichas técnicas, así como presentar cotización por escrito del proveedor, con todos los datos necesarios para que la API MAZATLAN este en posibilidades de verificar dicha información.**

**La falta de los documentos señalados en el párrafo anterior será CAUSAL DE DESECHAMIENTO.**

**En caso de que el LICITANTE no cumpla con este requisito, tendrá una calificación de cero (0) puntos, en el subrubro indicado en el ANEXO TRES.**

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PE-10 Costos básicos.pdf*"

- **DOCUMENTO PE 11 PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.**

Programa mensual de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras, debiendo existir congruencia con los programas que se mencionan en el documento siguiente. **(Se anexa formato).**

En la evaluación técnica de este documento se verificará que las cantidades programadas correspondan con las cantidades expresadas en el catálogo de conceptos y que sea acorde con el periodo de ejecución de los trabajos, EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a COMPRANET anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "*PE-11 Programa de ejecución.pdf*"

**DOCUMENTO PE 12 PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE:**

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, expresados en pesos, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

**a) MANO DE OBRA.**

Requisitado y firmado, en el **formato anexo**, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal expresada en jornadas e identificando

categorías e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

En la evaluación técnica de este documento se verificará que las cantidades programadas correspondan con las cantidades expresadas en la relación de insumos de mano de obra propuesta y que sea acorde y congruente con el periodo de ejecución de los trabajos y el programa general de ejecución de los trabajos, EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.

#### **b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de los equipos, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características, e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

En la evaluación técnica de este documento se verificará que las cantidades programadas correspondan con las cantidades expresadas en la relación de insumos de maquinaria propuesta y que sea acorde y congruente con el periodo de ejecución de los trabajos y el programa general de ejecución de los trabajos, EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES

#### **c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de utilización de materiales más significativos, expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos e importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

En la evaluación técnica de este documento se verificará que las cantidades programadas correspondan con las cantidades expresadas en la relación de insumos de materiales propuestos y que sea acorde y congruente con el periodo de ejecución de los trabajos y el programa general de ejecución de los trabajos, EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.

#### **d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Requisitado y firmado, en el formato anexo, o presentado en computadora, estructurando la programación mensual calendarizada de los periodos de intervención del personal, expresada en jornadas, indicando la especialidad, numero requerido y su importe en pesos y consignando los montos de las erogaciones a costo directo por este concepto. (Se anexa formato).

En la evaluación técnica de este documento se verificará que las cantidades programadas correspondan con las cantidades expresadas en el análisis de indirectos y que sea acorde y congruente con el periodo de ejecución de los

trabajos y el programa general de ejecución de los trabajos, **EL LICITANTE** que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, **EL LICITANTE** que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, indicado en el ANEXO TRES.

Para el caso de presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica: Cargar a **COMPRANET** anexo con archivo electrónico en formato PDF, nombrándolo "**PE-12 Programa a costo directo.pdf**"

## **CAUSALES DE DESECHAMIENTO.**

**DÉCIMA CUARTA.**- Causas expresas de **desechamiento** de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

**LA CONVOCANTE** sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

**SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:**

### **A. CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO.**

1. Incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** a la Licitación Pública.
2. Cuando se compruebe que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar o bajar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.
3. Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en **LA CONVOCATORIA** a la Licitación Pública o que los documentos no contengan la información solicitada;
4. La falta de información o documentos requeridos en **LA CONVOCATORIA** que imposibilite determinar la solvencia de la proposición;
5. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en **LA CONVOCATORIA** que afectan la solvencia de la proposición.;
6. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por **EL LICITANTE** es falsa;
7. La ubicación de **EL LICITANTE** en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de **LA LEY**;
8. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en **LA LEY, EL REGLAMENTO** y lo estipulado en **LA CONVOCATORIA**;
9. Cuando el objeto social del Licitante no tenga relación con los trabajos o servicios a desarrollar motivo de la presente licitación;

10. Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LA CONVOCATORIA**;
11. No hayan considerado en la integración de sus proposiciones, las aclaraciones y/o modificaciones derivadas de la (s) junta(s) de aclaraciones y/o notas aclaratorias emitidas por **LA CONVOCANTE**;
12. La falta de presentación o firma de los escritos o manifiestos siguientes:
  - 12.1. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana (Documento DD 02);
  - 12.2. Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de **LA LEY** (Documento DD 03);
  - 12.3. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de **LA LEY** (Documento DD 04);
  - 12.4. Declaración de integridad mediante la cual **EL LICITANTE** manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (Documento DD 05);
  - 12.5. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de **LA CONVOCATORIA** (Documento DD 07);
  - 12.6. Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a **LA CONVOCATORIA** (Documento PT 01);

13. Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada uno de los documentos que forman parte de la misma, solicitados en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos" de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de **EL REGLAMENTO**. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, **cuando no hayan sido empleados** los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública;

#### **B. CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

1. Que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la Base Cuarta de esta **CONVOCATORIA (37.5 puntos mínimo)**, para que la propuesta económica de **EL LICITANTE** sea objeto de evaluación;
2. Que los profesionales técnicos propuestos por **EL LICITANTE** para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la BASE QUINTA, numeral 1, de esta **CONVOCATORIA** o bien que **EL LICITANTE** omita integrar la documentación complementaria requerida para demostrar la experiencia, especialidad y participación del personal profesional técnico propuesto;
3. Que **EL LICITANTE** no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de **LA CONVOCATORIA**, conforme a lo establecido en la BASE QUINTA, numeral 2, de esta **CONVOCATORIA**;
4. Que **EL LICITANTE** no proponga la maquinaria y equipo adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar los trabajos que se convocan, en el plazo señalado en el inciso **b)** de la Base Novena de esta **CONVOCATORIA**;
5. Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuesto por **EL LICITANTE** para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos, y sea una copia, transcripción o resumen de los términos de referencia de **LA CONVOCATORIA** a la licitación; así como de textos educativos o de docencia, manuales técnicos ni de operación u otro texto que sirva de guía para realizar los trabajos que se licitan; o bien, no satisfagan totalmente los requisitos solicitados en el documento PT-02;
6. Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por **LA CONVOCANTE** en la Base Quinta, numeral 3;
7. Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, identificación oficial, currículum y cédula profesional del **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN**, así como la documentación soporte que acredite y demuestre fehacientemente su capacidad, experiencia, especialidad y participación en obras SIMILARES a la licitada;

8. Que EL **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** propuesto NO acredite contar con la firma electrónica avanzada expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en sustitución de su firma autógrafa para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP);
9. Que el programa mensual de ejecución general de los trabajos de erogaciones, calendarizado y cuantificado, no sean congruentes con el periodo de ejecución de los trabajos, no se haya realizado la programación cuantificada por unidad de medida o no se establezca la programación de los montos en la calendarización de los conceptos de trabajo.
10. Que los programas de suministros y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, no sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por **EL LICITANTE**, ni con la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo propuesto;
11. Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate;
12. Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable, en lo solicitado para el Documento PE 03 "Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo" en la base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes" y en **LA CONVOCATORIA**; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda;
13. Que los precios unitarios propuestos por **EL LICITANTE**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total;
14. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en **LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA**;
15. Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados considerando lo indicado por en **LA CONVOCATORIA**, especificaciones particulares y generales;
16. Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;



17. Que **EL LICITANTE** omita integrar a su proposición, fichas técnicas y cotizaciones por escrito del proveedor de los materiales más significativos, para que **LA CONVOCANTE** este en posibilidades de verificar dicha información;
18. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo no se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, no se hayan considerado los consumibles necesarios y suficientes para su funcionamiento u operación, o bien el valor de adquisición de los equipos no se haya considerado como nuevo o no coincida con las cotizaciones anexas por medio de las cuales demuestra el valor de los equipos;
19. Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO** y esta **CONVOCATORIA**;
20. Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos;
21. Que en el costo directo de los materiales o en el valor de adquisición de equipos propuestos, se hayan considerado estos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
22. Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;
23. Que el análisis, cálculo e integración del factor del salario real no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA**, y en lo solicitado para el Documento PE 05 "Análisis, cálculo e integración del factor de salario real" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de puntos y porcentajes".
24. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA**, y en lo solicitado para el Documento PE 07 "Análisis, cálculo e integración de costos indirectos" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes"
25. Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA**; y en lo solicitado para el Documento PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de puntos y porcentajes".

26. Que la utilidad y cargos adicionales no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en **EL REGLAMENTO**, en **LA CONVOCATORIA**; y en lo solicitado para el Documento PE 09 "Utilidad y cargos adicionales" en la Base Décima Tercera de estas "Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de puntos".
27. Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables. **LA CONVOCANTE** considerara que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no serán aceptables cuando se proponga un importe mayor o menor al 20% del monto del presupuesto base que se desprenda de la investigación de mercado y/o del proyecto ejecutivo que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, rebasen el presupuesto base elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; en estos supuestos, se determina que la proposición de que se trate presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE** deberá ser desechada del procedimiento de contratación. Lo anterior, con fundamento en el primer párrafo del artículo 40 de **LA LEY**, artículo 71 de **EL REGLAMENTO**, y
28. Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
29. Que **EL LICITANTE** considere importes o porcentajes de anticipo mayores a los establecidos en la presente convocatoria, o bien la programación de los recursos en obras plurianuales rebasen la inversión autorizada en el primer ejercicio.

**DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 71 de **EL REGLAMENTO**, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en **LA CONVOCATORIA** o sus precios de insumos no fueren aceptables para **LA CONVOCANTE**, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **LA CONVOCANTE** y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

**LA CONVOCANTE**, conforme a lo establecido en el artículo 40 de **LA LEY** y 70 de **EL REGLAMENTO**, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a **LOS LICITANTES** y al **OIC**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de **LA LEY**.

**LA CONVOCANTE**, a solicitud de **EL CONTRATISTA** cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de **EL REGLAMENTO** de **LA LEY**; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla **EL LICITANTE** en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de **LA CONVOCATORIA**.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor **LA CONVOCANTE** se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las proposiciones presentadas por **LOS LICITANTES** serán conservadas por **LA CONVOCANTE** conforme al artículo 74 de **LA LEY** y del artículo 264 de **EL REGLAMENTO**.

**DÉCIMA SEPTIMA.-** En el caso de que **LA CONVOCANTE** no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión **dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL LICITANTE** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, **LA CONVOCANTE**, a solicitud escrita de **EL LICITANTE**, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de **EL REGLAMENTO**.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **EL LICITANTE**, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la Base Décima y la normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA** comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de **EL REGLAMENTO**, a **LA CONVOCANTE** la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **LA CONVOCANTE** en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de **EL REGLAMENTO**.

**EL CONTRATISTA**, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido **EL CONTRATISTA** en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de **LA LEY**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, **EL LICITANTE** deberá entregar el formato que se anexa, debidamente requisitado, para lo cual deberá subirse electrónicamente el cuestionario de evaluación de los eventos apegados a las disposiciones en materia de transparencia y combate a la corrupción, esto al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, a fin de que manifiesten sus impresiones sobre el desarrollo de dichos eventos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Con base en los artículos 8 y 31 de **LA LEY**, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención

Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). (ANEXO UNO) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGÉSIMA TERCERA.- EL LICITANTE** deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, ante **LA CONVOCANTE**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

**EL LICITANTE** deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES.**

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de **LA LEY**.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.**

En términos del artículo 75 de **LA LEY**, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en **LA LEY** o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR LA CONVOCANTE.**

---

El \_\_\_\_\_.

---



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**FIRMA DE CONFORMIDAD Y DE CONOCIMIENTO EL LICITANTE.**

---

Nombre de **EL LICITANTE.**

Nombre del Representante Legal del Postor.

## **ANEXO UNO.**

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).**

## Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.**

Esta Convención busca establecer para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará **en noviembre de 2003** una segunda **fase de evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

**Las responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los sectores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

**Las responsabilidades del sector privado** contemplan:

- Las **empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los **contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (Doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin conocimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los **abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea evaluable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas, veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverán a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios;



I A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

- I. II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, y
- II. III a cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

# **ANEXO DOS.**

## **ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES.**

## ESCRITO JUNTA DE ACLARACIONES \_\_\_\_\_ (señalar si es la primera. segunda o...).

Nombre de EL LICITANTE.- \_\_\_\_\_.

### Datos generales:

1. Registro Federal de Contribuyentes:  
\_\_\_\_\_.
2. Nombre:  
\_\_\_\_\_.
3. Domicilio:  
\_\_\_\_\_.

Además tratándose de personas morales:

4. Descripción del objeto social de la empresa:  
\_\_\_\_\_.
5. Datos de las escrituras públicas: que acredita la existencia legal de las personas morales:  
\_\_\_\_\_.
6. De haberlas, sus reformas y modificaciones:  
\_\_\_\_\_.
7. Nombre de los socios:  
\_\_\_\_\_.

Del representante legal:

8. Nombre del apoderado o representante:  
\_\_\_\_\_.
9. Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultadas de representación:  
\_\_\_\_\_.
10. Identificación oficial.  
\_\_\_\_\_.

**(CONVOCATORIAS internacionales: LOS LICITANTES extranjeros deberán presentar los datos señalados en los numerales anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones en su país de origen).**

Escrito mediante el cual expreso a **LA CONVOCANTE** mi interés en participar en la licitación No. \_\_\_\_\_  
**(Señalar número de licitación)** relativa a \_\_\_\_\_ **(Especificar la descripción general de los trabajos).**

Así mismo, presento en tiempo y forma la siguiente:

**SOLICITUD DE ACLARACIONES, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS, A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

(Conforme a lo previsto en los artículos 35 de **LA LEY** y 39 de **EL REGLAMENTO**, las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de **COMPRANET**, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta).

Pregunta 1.- (Indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la aclaración o aspecto que solicita aclarar. si no se presenta en la forma señalada, **LA CONVOCANTE** podrá desecharlas, razón que será señalada en el acta correspondiente).

Pregunta 2.-

Pregunta n.-

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

NOTA 1.- Las solicitudes de aclaración que, en su caso, **EL LICITANTE** desee formular deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en **LA CONVOCATORIA**.

## **ANEXO TRES.**

### **MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS POR EL MECANISMO POR PUNTOS.**

## MÉTODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR EL MECANISMO DE PUNTOS.

Lineamientos a que se sujetará la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 38 de LA LEY y fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y Capítulo Segundo, Sección Tercera, Termino Noveno del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los puntos serán distribuidos conforme a lo establecido por LA CONVOCANTE en la BASE CUARTA de LA CONVOCATORIA, número \_\_\_\_\_ para la construcción de los trabajos que se licitan y sus anexos.

I. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y subrubros siguientes:			50 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:
Rubros y Subrubros.	Condición técnica requerida para obtener el puntaje.	Evidencia Documental.	Puntos a distribuir
<b>1.-RELATIVO A LA CALIDAD (15 a 20 Puntos).</b>			<b>18</b>
<b>a) Materiales.</b>	Para la evaluación de este subrubro se revisará el programa de utilización de materiales propuesto por EL LICITANTE, para efectos de evaluación solo se verificarán los materiales más significativos.	Documento PE 03 Análisis de Precios Unitarios; Documento PE 04.- Listado de Insumos c) Materiales; Documento PE 10 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales" y Documento, Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: c) Materiales y equipo de instalación permanente", debidamente requisitado.	<b>3</b>
	Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje, LA CONVOCANTE verificará que los materiales propuestos para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean los adecuados y necesarios, que se realicen las consideraciones necesarias y suficientes en los documento PE 03 "Análisis de precios Unitarios", el Documento PE 04 Listado de Insumos de c). Materiales, y anexe la documentación requerida para el documento PE 10 "Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales" y que los costos de los materiales asentados en este documento y en el Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: c) Materiales y equipo de instalación permanente", sean los indicados en las cotizaciones presentadas.	Si la información integrada en cada documento no es congruente con los demás o no incluye los materiales necesarios y suficientes, de conformidad al proyecto y sus especificaciones solicitada por LA CONVOCANTE o normas aplicables o es ilegible y no se anexa toda la documentación requerida para los documentos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.	
	EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado,		
	EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.		

<b>b) Mano de obra.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisaran los Documentos PE 03 "Análisis de precios Unitarios", PE 04 Listado de Insumos de a). Mano de Obra y PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado a) Mano de Obra propuesto por EL LICITANTE. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal hasta nivel de cabo o jefe de cuadrilla. No se considerará para esta evaluación el personal técnico, administrativo, de control, supervisión y vigilancia que corresponda a los costos indirectos.</p>	<p>Documento PE 03.- Análisis de Precios Unitarios, PE 04 Listado de Insumos de a). Mano de Obra y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizado y cuantificado a) Mano de Obra.</p>	<b>3</b>
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, la CONVOCANTE verificará que el personal propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>	<p>Si la información integrada en cada documento no es congruente con los demás o no incluye la mano de obra necesaria y suficiente de acuerdo a los alcances de los conceptos del proyecto y sus especificaciones solicitada por LA CONVOCANTE, o bien no incluye las prestaciones de ley en los salarios o la información es ilegible y no se anexa toda la documentación requerida para los documentos, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<b>c) Maquinaria y equipo de construcción.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisaran los Documentos PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción", PE 03 "Análisis de precios Unitarios", PE 04 Listado de Insumos de b). Maquinaria y Equipo, Documento PE 06 "Análisis de Costos Horario" y el Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: b). Maquinaria y Equipo propuesto por EL LICITANTE.</p>	<p>Documento PT 06 "Relación de maquinaria y equipo de construcción", Documento PE03 "Análisis de Precios Unitarios", Documento PE 04 "Listado de Insumos de b.) Maquinaria y Equipo de Construcción", Documento PE 06 "Análisis de Costos Horario", Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: b) Maquinaria y equipo de construcción", debidamente requisitados.</p>	<b>4</b>
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que la maquinaria y equipo propuesto por EL LICITANTE en los documentos analizados y su programa, sea el adecuado y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, así como que la llegada del mismo al lugar de los trabajos sea congruente con el tipo de trabajos para el que esta propuesta la utilización de la citada maquinaria y equipo de construcción.</p>	<p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
	<p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>		
<b>d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el organigrama del personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p>	<p>Organigrama del personal profesional técnico (Formato Libre) Documento PT 03 Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE; Documento PE 07 Análisis, cálculo e integración de costos indirectos y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", debidamente requisitado y el currículum y su resumen (de acuerdo al formato que se anexa) correspondientes al personal propuesto</p>	<b>1</b>

	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el esquema estructural de profesionales técnicos propuesto por EL LICITANTE en su organigrama, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, que cumpla con el perfil para el cargo que fue propuesto, así como que sea congruente con el considerado en el programa de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos que se licitan y el currículum vitae correspondiente.</p>	<p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles, y no se presenta la documentación solicitada para demostrar la experiencia del personal técnico propuesto en obras similares a la licitada, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
	<p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>		
<b>e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán las formas y técnicas, así como la planeación integral, solicitadas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.</p>	<p>Procedimiento constructivo Documento PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"</p>	<b>4</b>
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que las formas y técnicas, así como la planeación integral, propuestas por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan, sean congruentes con lo solicitado en la CONVOCATORIA, atendiendo entre otras cosas las especificaciones, generales y particulares señaladas en LA CONVOCATORIA y el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de dichos trabajos.</p>	<p>Si el documento no integra la información solicitada, o no guarda congruencia con los insumos considerados en la integración de su proposición o es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.</p>	
	<p>EL LICITANTE que cumpla con estos requisitos obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla con los requisitos obtendrá cero (0) puntos.</p>		
<b>f) Programas.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán el programa de ejecución general de los trabajos y los programas de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, utilización de materiales y utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos propuestos por EL LICITANTE, para la ejecución de los trabajos que se licitan.</p>	<p>Documento PE 11 "Programa mensual de Ejecución General de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado"; Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: a) Mano de obra", Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: b) Maquinaria y equipo de construcción", Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: c) Materiales y equipo de instalación permanente" y Documento PE 12 "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", debidamente requisitados.</p>	<b>3</b>
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que los programas anteriormente citados, propuestos por EL LICITANTE sean congruentes con los requerimientos necesarios para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y entre sí.</p>	<p>Si los programas no consideran el periodo de ejecución de los trabajos, no son congruentes con los insumos propuestos o en general con la integración de la proposición o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o son ilegibles, no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
	<p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.</p>		



<b>2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE (10 a 20 Puntos)</b>		<b>14</b>
<b>a) Capacitación de los recursos humanos</b>		<b>6.50</b>
<b>a1) Experiencia en obras SIMILARES a la solicitada.</b>	Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.	Documentos <b>PT 03</b> Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama, currículum vitae y resumen de currículum (formato anexo), <b>PE 12</b> "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: D) "De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos...", debidamente requisitados, documentación anexa que demuestre la experiencia manifestada en el periodo establecido en la base quinta de la convocatoria a la licitación, tales como <b>Actas de entrega recepción física</b> de la obra que haya realizado, <b>Estimaciones de obra</b> que haya realizado debidamente requisitados y <b>Hojas de bitácora</b> de obra y/o supervisión, de trabajos similares al que se licita.
	Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, sea el adecuado, suficiente y necesario para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan y que dicho personal demuestre haber ejecutado obras de la(s) categoría(s) que se indican y conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA.	En caso de no anexar la documentación soporte de la experiencia solicitada en la Base Quinta numeral 1 de la Convocatoria a la Licitación, no se considerará la experiencia manifestada en el currículum, ni se otorgarán puntos en este subrubro
	EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más de las personas consideradas para evaluación, no demuestren la experiencia solicitada en LA CONVOCATORIA.	Si el documento no integra la información solicitada, o no guarda congruencia con los insumos considerados en la integración de su proposición o es ilegible o no corresponde a los trabajos que se licitan, no se considerará para el otorgamiento de puntajes.
<b>a2) Competencia o habilidad en trabajos de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales</b>	Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo previsto en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.	Documentos <b>PT 03</b> Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su currículum vitae y el resumen de currículum (formato anexo), así como copia de los documentos con que acrediten cuando menos el nivel académico solicitado en LA CONVOCATORIA, tales como: <b>Cédula Profesional</b> .
	Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con el nivel académico indicado en LA CONVOCATORIA y que sea coincidente con su currículum vitae y demuestre haber ejecutado obras SIMILARES a las que se señalan en LA CONVOCATORIA.	Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por LA CONVOCANTE, o es o son ilegible(s) o no se entregan los documentos solicitados; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.
	EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos.	

<p><b>a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos que se licitan. Para efectos de evaluación solo se considerará el personal indicado y conforme a lo señalado en la Base Quinta, numeral 1 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que el personal profesional técnico propuesto por EL LICITANTE, cuente cuando menos con conocimientos en el (o los) programas informáticos siguientes: Word, Excel, Autocad, uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y software para precios unitarios y programación de obra así como manejo de GPS y Estación total y software para la representación de los datos obtenidos.</p>	<p>Documentos <b>PT 03</b> Relación de los profesionales técnicos al servicio de EL LICITANTE, organigrama y su curriculum y el resumen de curriculum (formato anexo) y copia de documento que avale que cuentan con <b>firma electrónica avanzada</b>, en el caso del superintendente de construcción constancia o declaración del <b>conocimiento del manejo de Bitácora electrónica</b>, y copia de documentos con que acrediten el <b>dominio en programas informáticos solicitados</b>, tales como constancias de asistencia a cursos o escrito mediante el cual manifiesten su dominio en los programas solicitados; debidamente requisitados.</p>	<p>0.65</p>
	<p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0) puntos, para lo cual bastará que una o más personas no demuestren el dominio de las herramientas solicitadas en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Si el o los formatos no son llenados con la información solicitada por la CONVOCANTE, o son ilegibles, así como no se presenta la documentación solicitada; no se considerará para el otorgamiento de puntaje.</p>	
<p><b>b) Capacidad de los recursos económicos.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se revisará que EL LICITANTE acredite cuando menos la capacidad financiera requerida por LA CONVOCANTE en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</p>	<p>Documento <b>PT 05</b> Acreditación de capacidad financiera, <b>Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales</b>, o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición. En el caso de participación en grupo se deberán entregar estos documentos por cada integrante del grupo.</p>	<p>6.50</p>
	<p>Para otorgar a EL LICITANTE el puntaje indicado, LA CONVOCANTE verificará que los estados financieros presentados por EL LICITANTE, acrediten todos los requisitos señalados en la Base Quinta, numeral 3 de LA CONVOCATORIA.</p> <p>EL LICITANTE que cumpla con este requisito obtendrá el puntaje indicado, EL LICITANTE que no cumpla este requisito obtendrá cero (0).</p>	<p>Si los documentos son ilegibles, no corresponden a los últimos dos ejercicios fiscales en el caso de empresas con más de dos años de constituidas y los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones en el caso de empresas de nueva creación, o bien no cubre los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</p>	

<b>c) Participación de los discapacitados.</b>	Para la evaluación de este subrubro se verificará el personal con discapacidad que acredite EL LICITANTE que trabaja en su empresa.  Se otorgará a EL LICITANTE(S) el puntaje indicado, que demuestre contar con el mayor número de personas discapacitadas que trabajan en su empresa, siempre y cuando acredite que el número de personas discapacitadas sea cuando menos el cinco (5) por ciento (%) de su planta laboral.	Relación de personal con discapacidad adscrito a la empresa Documento <b>DD 12</b> Personal con discapacidad adscrito a la empresa y, en su caso, el Alta en el Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social que se haya dado cuando menos con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las personas discapacitadas en la plantilla de trabajo de la empresa.  Si los documentos son ilegibles o no cuentan con la información solicitada, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.	1
	La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional tomando como base EL LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de personas discapacitadas en su planta laboral, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los demás LICITANTES obtendrán la puntuación que corresponda en relación con el número de personas discapacitadas que acrediten en su planta laboral. Lo anterior utilizando una regla de tres simple tomando como base EL LICITANTE(S) que acreditó mayor número de personal discapacitados en su planta laboral.		
	A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumarán el número de personas con discapacidad que acrediten cada uno de los integrantes del grupo, siempre y cuando de manera individual cada integrante acredite que cuando menos cuenta con el cinco (5) por ciento (%) de personas discapacitadas en su planta laboral. En caso de que ningún LICITANTE cumpla con este requisito el subrubro tendrá una calificación de cero (0).		
<b>d) Subcontratación de MIPYMES.</b>		<b>No aplica.</b>	(NO APLICA) NO HABRÁ SUBCONTRATACIÓN
<b>3.- RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10 a 15 Puntos).</b>			<b>12</b>
<b>a) Experiencia.</b>	Para la evaluación de este subrubro se verificará que la o las obras en ejecución o ejecutadas por el Licitante en los últimos 10 (diez años) previos a la publicación en el sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado a la Base Quinta Numeral 2 de la Convocatoria y a lo solicitado para el documento PT 04 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares..." y PT 07 "Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos..."	Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados de Obras Similares, Documento <b>PT 04</b> "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", y <b>PT 07</b> "Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos..." y copia simple, debidamente requisitadas, de los contratos de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la solicitada, y <b>copia simple completa de cada uno de los contratos y actas de entrega recepción, Finiquito, extinción de derechos</b> , con los que acredite la experiencia solicitada, los cuales deberán guardar similitud con los que motivan la licitación y deberán referirse a lo establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria.	6
	Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que acredite una experiencia mínima de <b>tres años</b> ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada, conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el párrafo anterior. Para acreditar cada año EL LICITANTE(S) deberá(n) mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra(s) por año de cada una de la o las categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada(s), para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.	Si el formato y los contratos no están debidamente requisitados, son ilegibles, no acrediten la o las categorías y magnitud similares a la solicitada, <b>además no acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio</b> de contratos, cumplidos en tiempo y forma, <b>no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</b>	

	<p>EL LICITANTE que acredite una experiencia mínima de <b>tres (3) años ejecutando obra(s)</b> de la(s) categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada, en el periodo señalado el primer párrafo, obtendrá el puntaje proporcional señalado. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditarán un año.</p>	<p>La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., podrá, de considerarlo necesario, consultar los contratos presentados, actas de entrega, finiquitos y/o actas de extinción de derechos, para lo cual utilizara los datos proporcionados por el Licitante en el formato anexo, o bien en caso de ser contratos con Dependencias o Entidades, verificará en el sistema CompraNet.</p>	
	<p>La distribución de los <b>seis (6) puntos señalados</b>, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base al LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categoría(s) magnitud SIMILAR a la solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo, la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente: Si los LICITANTES calificados acreditan un número de años igual o mayor a <b>tres (3)</b> ejecutando obras de cada una de las categorías SIMILARES a las solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número de años mayor acreditado por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los <b>seis (6) puntos señalados</b>.</p> <p>De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditarán de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que acredite el mayor número de años ejecutando obras SIMILARES y de la magnitud solicitada conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en los últimos <b>diez (10)</b> años previos a la publicación de LA CONVOCATORIA en CompraNet.</p> <p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de años acreditados ejecutando obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, de cada uno de los integrantes del grupo.</p>	<p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomarán en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p>	
<b>b) Especialidad.</b>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificara que la o las obras en ejecución o ejecutadas por el Licitante en los <b>últimos 10 (diez años)</b> previos a la publicación en el sistema CompraNet, sean de la o las categorías, magnitud y conforme a lo solicitado a la Base Quinta Numeral 2 de la Convocatoria y a lo solicitado para el documento PT 04 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares..." y PT 07 "Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos..."</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que acredite una especialidad mínima de <b>tres obras (contratos satisfactoriamente cumplidos) ejecutadas SIMILARES</b> y de la magnitud solicitada, conforme a lo señalado en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el párrafo anterior (<b>últimos diez años</b>) previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet, para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales. Para acreditar cada año EL LICITANTE(S) deberá(n) mínimo demostrar haber ejecutado o estar ejecutando una (1) obra(s) por año de cada una de la o las categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada(s), para lo cual se tomará la fecha de la firma del contrato aún en las obras multianuales.</p>	<p>Relación de Contratos en Trabajos Ejecutados de Obras Similares, Documento <b>PT 04</b> "Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan", y <b>PT 07</b> "Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos..." y copia simple, debidamente requisitadas, de los contratos de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la solicitada, y <b>copia simple completa de cada uno de los contratos y actas de entrega recepción, Finiquito, extinción de derechos</b>, con los que acredite la experiencia solicitada, los cuales deberán guardar similitud con los que motivan la licitación y deberán referirse a los establecido en la Base Quinta de esta Convocatoria.</p> <p>Si el formato y los contratos no están debidamente requisitados, son ilegibles, no acrediten la o las categorías y magnitud similares a la solicitada, <b>además no acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos, cumplidos en tiempo y forma, no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</b></p>	<b>6</b>

	<p>EL LICITANTE que acredite una experiencia mínima de <b>tres (3) años ejecutando obra(s)</b> de la(s) categoría(s) y magnitud SIMILAR a la solicitada, en el periodo señalado el primer párrafo, obtendrá el puntaje proporcional señalado. Las obras multianuales de ser el caso, solo acreditaran un año.</p> <p>La distribución de los <b>seis (6) puntos señalados</b>, se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base al LICITANTE(S) que haya(n) acreditado el mayor número de años ejecutando obras de la o las categoría(s) magnitud SIMILAR a la solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo, la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>Si los LICITANTES calificados acreditan un número de obras igual o mayor a <b>tres (3)</b> de cada una de las categorías SIMILARES a las solicitadas, el puntaje se obtendrá dividiendo el número de años acreditados por cada LICITANTE entre el número de obras mayor acreditado por EL LICITANTE que corresponda, multiplicados por los <b>seis (6) puntos señalados</b>.</p> <p>Si los LICITANTES calificados acreditan un número de obras menor a <b>tres (3)</b> de cada una de las categorías SIMILARES a las solicitadas, el puntaje que obtendrá será una calificación de cero (0) puntos.</p>	<p>La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., podrá, de considerarlo necesario, consultar los contratos presentados, actas de entrega, finiquitos y/o actas de extinción de derechos, para lo cual utilizara los datos proporcionados por el Licitante en el formato anexo, o bien en caso de ser contratos con Dependencias o Entidades, verificará en el sistema CompraNet.</p>	
	<p>De ser el caso, si en la Base Quinta, numeral 2 de LA CONVOCATORIA se permite que, para alcanzar el monto o magnitud de los contratos solicitados, sumar el monto de dos de ellos, se tomará para el otorgamiento de puntaje, la fecha de la firma del contrato con mayor monto; siempre y cuando estos sean del mismo año, para el caso de proposiciones conjuntas se acreditaran de forma individual y cumplan con los requisitos solicitados al respecto en LA CONVOCATORIA.</p>	<p>En caso de existir discrepancias en la información no se tomaran en cuenta los documentos que tengan dichas discrepancias, para el otorgamiento de puntajes.</p>	
	<p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, se sumaran el número de obras de la o las categorías y magnitud solicitadas en LA CONVOCATORIA, que demuestren estar ejecutando o haber o ejecutado, cada uno de los integrantes del grupo..</p>		
<b>4.- RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS (3 a 6 Puntos).</b>			<b>6</b>
<p><b>a) Cumplimiento de los contratos.</b></p>	<p>Para la evaluación de este subrubro se verificarán el número de obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA en la Base Quinta, numeral 2 que haya terminado en tiempo y forma EL LICITANTE en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la CONVOCATORIA en el Sistema CompraNet.</p> <p>Se otorgará al LICITANTE el puntaje indicado, que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente en obras de magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA, en los últimos diez (10) años previos a la publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet. EL LICITANTE deberá como mínimo demostrar haber cumplido satisfactoriamente en cinco (5) contratos de obra de la magnitud solicitadas, SIMILARES a la licitada, en el periodo señalado en el párrafo anterior, para lo cual se tomará la fecha de terminación de los trabajos señalada en el contrato o convenio correspondiente.</p>	<p>Documento PT 04 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares..." y PT 07 "Los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos...", cumplidos en tiempo y forma y copia simple de los contratos y en su caso convenios, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones, o cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato, o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales debidamente requeridos; de las obras de la o las categorías y magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA.</p>	<b>6</b>

	<p>La distribución de los puntos señalados se hará de forma proporcional utilizando una regla de tres simple, tomando como base el LICITANTE que haya acreditado el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente de obras de magnitud SIMILARES a la indicada en LA CONVOCATORIA, en el periodo señalado en el primer párrafo; la referida distribución de puntos se hará de la forma siguiente:</p> <p>Para EL LICITANTE calificado que acredite haber cumplido con un número de contratos de obras de magnitud similar a la solicitada, igual o mayor a cinco (5), obtendrá los seis (6) puntos y los demás LICITANTES calificados, obtendrán dividiendo el número mayor de obras terminadas en tiempo y forma acreditadas entre el mayor número de obras acreditadas por el licitante que corresponda multiplicados por los puntos seis (6) puntos indicados.</p>	<p>En el caso de contratos con particulares deberán anexar copia simple de los contratos, así como el finiquito de los trabajos o acta de extinción de derechos y obligaciones (o su equivalente).</p> <p>Si el formato y los contratos no están debidamente requisitados, son ilegibles, no acrediten la o las categorías y magnitud similares a la solicitada, <b>además no acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio</b> de contratos, cumplidos en tiempo y forma, <b>no se considerarán para el otorgamiento de puntaje.</b></p>	
	<p>A las personas que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta se sumaran el número de contratos cumplidos satisfactoriamente de la(s) categoría(s) y magnitud solicitada(s) en LA CONVOCATORIA, por cada uno de los integrantes del grupo.</p>		
<b>5.- RELATIVO AL CONTENIDO NACIONAL (3 a 5 Puntos). (No Aplica para el presente procedimiento)</b>			<b>0</b>
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.			<b>0</b>
b) Mano de obra.			<b>0</b>
<b>6.- RELATIVO A LA CAPACITACIÓN O TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS (3 a 6 Puntos). (No Aplica para el presente procedimiento)</b>			<b>0</b>
a) Metodología y la visión a utilizar para impartir la capacitación.			<b>0</b>
b) El programa de capacitación.			<b>0</b>
c) El nivel profesional, conocimientos y habilidades de los capacitadores.			<b>0</b>
<b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER.</b>			<b>50</b>

Conforme a lo establecido en el Término Noveno, Artículo Segundo, Sección Tercera del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, así como lo establecido en la Base Cuarta de **LA CONVOCATORIA**. Los puntos a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, **será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

<b>II.- PROPUESTA ECONÓMICA.</b>			<b>50 puntos, distribuidos en los Rubros y Subrubros como sigue:</b>
<b>7.- RELATIVO AL PRECIO.</b>			<b>50</b>
a) Precio sin IVA.	<p>Para la evaluación de este rubro LA CONVOCANTE revisará las propuestas económicas determinada(s) solvente(s) en la evaluación de Propuesta(s) Técnica(s); excluyendo del precio ofertado el impuesto al valor agregado.</p> <p>Se otorgará a EL LICITANTE el puntaje indicado, que presente la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas y que sus análisis, cálculo e integración de sus precios relevantes señalados en LA CONVOCATORIA, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en LA LEY de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LEY), su Reglamento y LA CONVOCATORIA y no afecten la solvencia económica de la oferta. En caso de incumplimiento en la integración de los precios presentados en la oferta, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38, cuarto párrafo de LA LEY, y que no implique una causal de desechamiento prevista en LA CONVOCATORIA a la licitación, LA CONVOCANTE no otorgará a EL LICITANTE(S) puntuación por este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.</p> <p>La distribución de los puntos señalados se hará conforme a la formula siguiente:  <math>PPAj = 50(PSPMB/PPj)</math> Para toda <math>j = 1, 2, \dots, n</math>                      Donde:                      PPAj = Punto y unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;                      PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo                      PPj = Precio de la Proposición "j", y                      El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.</p>	<p>Documento PE 01 Carta de proposición y PE 02 Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.</p> <p style="text-align: center;">50</p>	
b) FINANCIAMIENTO.		0	
<b>PROPUESTA TÉCNICA TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER.</b>			<b>50</b>
<b>TOTAL DE PUNTOS POSIBLES DE OBTENER EN EL MECANISMO DE EVALUACION.</b>			<b>100</b>

a).- Para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, **LA CONVOCANTE** aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj = Puntos Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntos asignados a la propuesta Técnica, y

TPE = Total de Puntos asignados a la propuesta Económica.

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

**LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SERÁ AQUELLA QUE REÚNA LA MAYOR PUNTUACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERMINO SEXTO, SECCIÓN PRIMERA, ARTICULO SEGUNDO, CAPITULO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LO PREVISTO AL RESPECTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **FORMATOS PARA LA INTEGRACION DE LA PROPOSICION.**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO DD 01.**

**RELACIÓN CUANTITATIVA DE LA  
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA  
EN SU PROPOSICIÓN.**

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

DOCUMENTO DD 01.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que la relación cuantitativa de la documentación que se presenta en nuestra proposición es la siguiente:

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

No. DOCUMENTO	NOMBRE	TOTAL DE HOJAS _____	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
DD 01.	Relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición.		
DD 02.	Escrito en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana.		
DD 03.	Escrito artículos 51 y 78 de <b>LA LEY</b> .		
DD 04.	Escrito de estudios, planes o programas que previamente haya realizado.		
DD 05.	Declaración de integridad.		
DD 06.	Escrito en el que manifieste el domicilio.		
DD 07.	Escrito del representante legal.		
DD 08.	Escrito mediante el cual <b>EL LICITANTE</b> señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición.		
DD 09.	Manifestación de carácter de MIPYME.		
DD 10.	Convenio privado de participación conjunta (En su caso).		
DD 11.	Encuesta de transparencia.		
DD 12.	Personal con discapacidad adscrito a la empresa.		
DD 13.	Bases de contratación de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.		
DD 14.	Especificaciones generales.		
DD 15.	Catálogo de conceptos de trabajo.		
DD 16.	Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.		
DD 17.	Proyecto de propuesta.		

## PROPUESTA TÉCNICA.

No. DOCUMENTO.	NOMBRE.	TOTAL DE HOJAS _____.	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PT 01.	Declaraciones y manifestaciones.		
PT 02.	Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.		
PT 03.	Relación de los profesionales técnicos al servicio de <b>EL LICITANTE</b> , organigrama y su currículum.		
PT 04.	Relación de los contratos de obra que haya realizado y que guarden similitud con los que se licitan.		
PT 05.	Acreditación de capacidad financiera.		
PT 06.	Relación de maquinaria y equipo de construcción.		
PT 07.	Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.		
PT 08.	Manifestación de afiliación a la Cámara de la Industria de la Construcción.		

## PROPUESTA ECONÓMICA.

No. DOCUMENTO.	NOMBRE.	TOTAL DE HOJAS _____.	
		Inicia en la hoja no.	Termina en la hoja no.
PE 01.	Carta de proposición.		
PE 02.	Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición.		
PE 03.	Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.		
PE 04.	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición.		
PE 05.	Análisis, cálculo e integración del factor del salario real conforme a los artículos 191 y 192 del <b>REGLAMENTO</b> y tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.		
PE 06.	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearan en la obra.		
PE 07.	Análisis, cálculo e integración de costos indirectos.		
PE 08.	Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento.		
PE 09.	Utilidad propuesta por <b>EL LICITANTE</b> .		
PE 10.	Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales		
PE 11.	Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado.		
PE 12.	Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de:		
	a) Mano de obra. b) Maquinaria y equipo de construcción.		

	<b>c) Materiales y equipo de instalación permanente.</b>		
	<b>d) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.</b>		

**ATENTAMENTE.**

---

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 02.**

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE ES DE  
NACIONALIDAD MEXICANA.**



**DOCUMENTO DD 02.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.  
 \_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No.

\_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que **EL LICITANTE** es de nacionalidad mexicana.

**A T E N T A M E N T E.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 03.**

**ESCRITO ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY.**



**DOCUMENTO DD 03.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.  
 \_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.  
 Presente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción IX, inciso **a) del REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifestamos **bajo protesta de decir verdad**, que no nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**DOCUMENTO DD 04.**

**ESCRITO DE ESTUDIOS, PLANES O  
PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE  
HAYA REALIZADO.**



**DOCUMENTO DD 04.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.  
 \_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_,  
 para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que, en su caso, los estudios, planes o programas que previamente hemos realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**(EN CASO DE NO ESTAR EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).**

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no se está en el supuesto establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

# **DOCUMENTO**

## **DD 05.**

### **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**



**DOCUMENTO DD 05.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX, artículo 61 del **REGLAMENTO** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_.

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que por ningún motivo nuestra empresa, ni a través de interpósita persona, adoptaremos conductas para que los servidores públicos de **LA CONVOCANTE**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 06.**

**ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTA EL DOMICILIO.**



**DOCUMENTO DD 06.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaramos **bajo protesta de decir verdad**, que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto es:

Calle y Número: \_\_\_\_\_.

Ciudad: \_\_\_\_\_.

Código Postal: \_\_\_\_\_.

Teléfono y Fax: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

# **DOCUMENTO DD 07.**

**ESCRITO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL.**



**DOCUMENTO DD 07.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_. a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que yo (nombre del representante legal) cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de la empresa (Razón Social de la empresa), de conformidad con el testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, (Nombre del Notario Público) con ejercicio en la ciudad de (Ciudad), (Entidad Federativa).

Así mismo, le informo que los datos de la empresa son los siguientes:

Registró Federal de Contribuyentes

\_\_\_\_\_.

Descripción del objeto social:

\_\_\_\_\_.

Relación de accionistas:

\_\_\_\_\_.

Número y fecha del Acta Constitutiva:

\_\_\_\_\_.

Notario Público ante quien se otorgó:

\_\_\_\_\_.

Reformas y modificaciones:

\_\_\_\_\_.

Notario Público ante quien se otorgó:



---

Anexo identificación oficial vigente.

**ATENTAMENTE.**

---

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

## **DOCUMENTO DD 08.**

**ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE SEÑALE  
EXPRESAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA  
CONFIDENCIAL QUE ENTREGA EN SU PROPOSICIÓN.**



**DOCUMENTO DD 08.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Me permito informarle que para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública Gubernamental, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial: \_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE. DEJAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA).**

Me permito informarle que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 09.**

**MANIFESTACIÓN DE SER MIPYME.**

## DOCUMENTO DD 09.

### (CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_.

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_-participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de la previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, cuenta con \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10).	Sector (6).	Rango de número de trabajadores (7) + (8).	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9).	Tope máximo combinado.
Micro.	Todas.	Hasta 10.	Hasta \$4.00	Desde 51 hasta 100
Pequeña.	Comercio.	Desde 11 hasta 30.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
	Industria y Servicios.	Desde 11 hasta 50.	Desde \$4.01 hasta \$100	Desde 51 hasta 100
Mediana.	Comercio.	Desde 31 hasta 100.	Desde \$100.01 hasta \$250	Desde 51 hasta 100
	Servicios.	Desde 51 hasta 100.		Desde 51 hasta 100
	Industria.	Desde 51 hasta 250.		Desde 51 hasta 100

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas anuales) X 90%

(7) (8) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) el tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores X 10%) + (Número de ventas anuales X 90%) el cual deberá ser igual o menor al Tope máximo Combinado de su categoría.

Así mismo, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_ (12) \_\_\_\_\_.

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO (DD 09).**

**(CONTRATACIÓN EN OBRAS PÚBLICAS).**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

NÚMERO.	DESCRIPCIÓN.
1.	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de <b>LA CONVOCANTE</b> o entidad convocante.
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5.	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa contratista.
6.	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7.	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8.	En su caso anotar el número de personas subcontratadas.
9.	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp) conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10.	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11.	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes.
12.	Anotar nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO DD 10.**

**CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA (En su caso).**





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO DD 11.**

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.**

## DOCUMENTO DD 11.

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO:**  
\_\_\_\_\_ **CELEBRADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA**  
**PÚBLICA REFERENTE A:** \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No.	EVENTO.	SUPUESTO.	CALIFICACIÓN			
			TOTAL- MENTE DE ACUERDO.	EN GENERAL DE ACUERDO.	EN GENERAL EN DESACUERDO.	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1.	JUNTA DE ACLARACIONES.	El contenido de las bases es claro para la contratación de obra pública que se pretende realizar.				
2.		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
3.	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS.	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los LICITANTES.				
4.	GENERALES.	El acceso al inmueble fue expedito.				
5.		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
6.		El trato que me dieron los servidores públicos de la CONVOCANTE durante la licitación fue respetuoso y amable.				
7.		Volvería a participar en otra licitación que emita la CONVOCANTE.				
8.		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

---

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

## **DOCUMENTO DD 12.**

**PERSONAL CON  
DISCAPACIDAD  
ADSCRITO A LA EMPRESA.**



**DOCUMENTO DD 12.**

**(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

C. \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

**Presente.**

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_.

Que nuestra planta laboral cuenta con un \_\_\_\_\_ por ciento de personal con discapacidad, con respecto a la totalidad de nuestra planta de empleados y cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se dieron con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, según se indica en la siguiente relación:

**PERSONAL ADSCRITO A LA EMPRESA.**

NOMBRE DE LA PERSONA.	SI ES DISCAPACITADO SEÑALAR CON UNA X.

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**

**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

NOTA 1:- si en la planta laboral de la empresa no se cuenta con personal discapacitado, se deberá en el cuadro indicar la leyenda no aplica.

NOTA 2:- en el caso de agrupaciones para presentar una sola propuesta se deberá presentar este formato por cada uno de los integrantes del grupo.

NOTA 3:- en el caso, se deberá de anexar el alta en el régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social de cada una de las personas discapacitadas que se indiquen.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO DD 13.**

**BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO**

## **DD 14.**

### **ESPECIFICACIONES GENERALES.**

# **DOCUMENTO DD 15.**

## **CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**



# **DOCUMENTO**

## **DD 16.**

**MODELO DE CONTRATO DE OBRA  
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y  
TIEMPO DETERMINADO.**

## MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO N° \_\_\_\_\_

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **APIMAZATLAN**-\_\_\_\_-\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.**, POR CONDUCTO DEL \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA < \_\_\_\_\_ **Nombre del proveedor** \_\_\_\_\_ >, REPRESENTADA POR < \_\_\_\_\_ **Nombre del representante del proveedor** \_\_\_\_\_ >, EN SU CARÁCTER DE < \_\_\_\_\_ **Función del representante** \_\_\_\_\_ >, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS LEGALES SE LES DENOMINARÁ "**APIMAZATLAN**" Y "**CONTRATISTA**", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. La "**APIMAZATLAN**" DECLARA QUE:

- 1.1 Es una Administración Portuaria Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuya concesión fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la Administración Integral del Puerto de Mazatlán, Sinaloa. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Noviembre de 1994, que está constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante la Escritura Pública Número 31158, Libro N° 1335, Fojas N° 4643, de fecha 22 de julio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público Número 153, de la Ciudad de México, Distrito, Federal, Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, bajo el N° 177, Volúmen N° CXIII, Libro N° 3, de fecha 26 de Agosto de 1994.
- 1.2 Su representante, el \_\_\_\_\_ con el carácter ya indicado, según acuerdo del Consejo de Administración tomado en la sesión celebrada el \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en el testimonio de la escritura del acta N° \_\_\_\_\_, Volumen \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fé del \_\_\_\_\_ Notario Público N° \_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_ con ejercicio y residencia en \_\_\_\_\_, e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el N° \_\_\_\_\_ Volumen \_\_\_\_\_, Libro \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por lo cual, cuenta con la personalidad y facultades suficientes para suscribir el presente contrato de conformidad con el artículo \_\_\_ del estatuto social de la empresa.
- 1.3 El presente contrato se adjudica como resultado de la Licitación Pública Nacional N° \_\_\_\_\_ instaurada por la "**APIMAZATLÁN**" en términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción I, y 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas, en virtud de que el "CONTRATISTA" cumple satisfactoriamente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, cuenta con los recursos humanos calificados para la realización de los trabajos motivo del presente contrato, tiene los recursos financieros necesarios y presenta una cotización conveniente a los intereses de la "APIMAZATLÁN".

- 1.4 Para el cumplimiento de sus funciones requiere la contratación de los trabajos relacionados con la Obra Pública, consistentes en: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SINALOA.
- 1.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato. La "APIMAZATLAN" cuenta con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la inversión correspondiente a \_\_\_\_\_ MAZATLÁN, SINALOA, objeto de este contrato. Mediante los oficios No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- 1.6 Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Interior del Recinto Portuario S/N, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán, Sinaloa, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7 Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con el número **API-940722-EI2**.

## 2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- 2.2 Su representante, el \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, como se acredita en el en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.
- 2.3 De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en:  
\_\_\_\_\_.

- 2.4** Que conoce las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, de las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y las vigentes en el sitio donde se realizarán los trabajos, las relativas a la seguridad y uso de las vías públicas, las específicamente aplicables a los trabajos establecidos por la "APIMAZATLÁN" y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.
- 2.5** Es de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho.
- 2.6** Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- 2.7** Cuenta con la organización, experiencia, personal capacitado, los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.8** Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores de carácter legal, técnico, seguridad, económico, financiero, administrativo y climatológico que intervienen en su ejecución.
- 2.9** Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales y que para tal efecto, presenta la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria, para constancia y a fin de dar cumplimiento al requisito señalado en los ordenamientos fiscales aplicables y en particular a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así mismo manifiesta estar al corriente en los pagos de las cuotas obrero patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- 2.10** Su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_.
- 2.11** Que tiene establecido su domicilio en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, municipio (o delegación) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato e instrumentos y/o documentos que se deriven del mismo.

- 2.12 Que para los efectos de este contrato, su representada se somete a conocer, cumplir y hacer cumplir los procedimientos APIMAZATLÁN, Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición API-SM-SGI-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 3), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 4), los cuales son anexos al presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad de otorgar el contenido de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del contrato.

La "APIMAZATLÁN" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de trabajos relacionados con la Obra Pública consistentes en "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS", Mazatlán, Sin. y este se obliga a realizarlos en la forma, términos y plazos señalados y determinados por la "APIMAZATLÁN" hasta su total terminación, de acuerdo a su proposición, atendiendo las BASES y estipulaciones establecidas en la CONVOCATORIA, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en la declaración 2.4, 2.6, 2.7 y 2.8 del apartado de declaraciones del "CONTRATISTA", apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, planos, especificaciones particulares debidamente firmados por los otorgantes, que como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio, y que en su elaboración, control y seguimiento, se deberán utilizar medios remotos de comunicación electrónica. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, **pasará a formar parte integrante del mismo.**

El "CONTRATISTA" acepta que cualquier cambio de especificaciones, conceptos de trabajo o volúmenes de obra solamente será válido con la autorización escrita del titular de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN", y que estos trabajos están condicionados en cuanto a montos, por el catálogo de conceptos y en cuanto a periodos de ejecución, por el programa de obra presentados en su propuesta, ambos autorizados por la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" los cuales se integran al presente contrato como los anexos indicados en los siguientes párrafos.

Anexos que forman parte integral de este contrato:

- a Catálogo de conceptos descripción pormenorizada de los trabajos que se deben ejecutar.
- b Presupuesto.
- c Programas.
  - 1. Programa cuantificado y calendarizado de ejecución general de los trabajos.
  - 2. Programa cuantificado y calendarizado de utilización de recursos humanos (obrero).
  - 3. Programa cuantificado y calendarizado de utilización de recursos humanos (técnico administrativo).
  - 4. Programa cuantificado y calendarizado de suministro de materiales.
  - 5. Programa cuantificado y calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción.
- d Proyecto, planos, especificaciones y normas de calidad.

## SEGUNDA.- Precio.

El monto total del presente contrato es de **\$<anotar el importe del contrato>** (**<anotar el importe del contrato con letra>**, más **\$<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato>** (**<anotar el importe del Impuesto al Valor Agregado del contrato con letra>**) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (a una tasa del dieciséis por ciento de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes), lo que arroja un monto total de **\$<anotar el importe total del contrato incluido el IVA>** (**<anotar el importe total del contrato incluido el IVA con letra>**).

## TERCERA.- Deducciones.

El "**CONTRATISTA**" acepta que de las estimaciones que se le cubran, se le hagan las siguientes deducciones:

- a).- EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%), del monto de los trabajos contratados, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la

material encomiendan a la Secretaría de la Función Pública como lo establece el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### CUARTA.- Vigencia y Plazo de ejecución.

La vigencia del presente instrumento iniciará con la suscripción del mismo por parte del "CONTRATISTA" y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes.

El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo que no exceda de \_\_\_ días naturales. El inicio de los trabajos se efectuará el día \_\_\_\_\_ y se concluirán a más tardar el día \_\_\_\_\_, de conformidad con el programa de obra aprobado por la "APIMAZATLÁN".

#### QUINTA.- Anticipo.

Para la ejecución de los trabajos materia de este contrato, el "CONTRATISTA" recibirá de la "APIMAZATLAN" el anticipo que adelante se precisa, mismo que se sujetarán a las siguientes reglas:

a).- Para que el "CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, para la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar, que requiera la obra objeto de este contrato, la "APIMAZATLAN" otorgará un anticipo por la cantidad de \$<anotar el importe del anticipo> (<anotar el importe del anticipo con letra> más el 16% del impuesto al valor agregado \$<anotar el importe del IVA del anticipo> (<anotar el importe del IVA del anticipo con letra>.M.N.), lo que hace un total de \$<anotar el importe total del anticipo> (<anotar el importe total del anticipo con letra>.... M.N.), lo que representa un \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de la asignación presupuestal anual aprobada para este contrato.

b).- El importe del anticipo concedido para el presente contrato, será puesto a disposición del "CONTRATISTA" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de obra que integra este contrato. Cabe señalar que, si el "CONTRATISTA" no entrega la garantía de anticipos señalada en el inciso "a" de la cláusula décima de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en este instrumento.

c).- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el "CONTRATISTA" conforme al programa de obra

convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado.

d).- Previamente a la entrega del anticipo, EL CONTRATISTA deberá presentar a la "APIMAZATLAN" un programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo. La "APIMAZATLAN" requerirá a EL CONTRATISTA la información conforme a la cual acredite el cumplimiento del citado programa; tal requerimiento podrá realizarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

#### **SEXTA.- Reembolso del anticipo.**

En el caso que el anticipo no se liquide en su totalidad, por cualquier circunstancia o en el caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la "APIMAZATLAN" en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que ésta le comunique por escrito al "CONTRATISTA", el adeudo por este concepto; en caso de rescisión, la "APIMAZATLAN" reconocerá los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados mediante la exhibición de la documentación correspondiente, conforme a los datos básicos de precios de concurso considerando los ajustes de costos autorizados a la fecha de que se trate, siempre y cuando sean de la calidad requerida, puedan utilizarse en la obra objeto de este contrato y el "CONTRATISTA" se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de la obra.

En el caso de que el "CONTRATISTA" no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, se obliga a pagar a la "APIMAZATLAN" gastos financieros a la tasa y el procedimiento de cálculo establecido en el párrafo primero del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los gastos financieros serán calculados sobre el saldo por amortizar, y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo del presente contrato, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la "APIMAZATLAN"

En el supuesto del caso señalado en el inciso "b" de la cláusula que antecede y para los efectos de la aplicación del artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si al inicio de los trabajos contratados o durante el periodo de ejecución de los mismos se otorgara algún anticipo, el o los importes de ajustes de costos deberán afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

#### **SÉPTIMA.- Requerimientos previos a la ejecución.**

La "APIMAZATLAN" se obliga a poner a disposición del "CONTRATISTA", el o las áreas en que deban de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato y en general las autorizaciones que competan a la "APIMAZATLAN" y se requieran para llevar a cabo el objeto de este contrato.



## OCTAVA.- Estimaciones de trabajos ejecutados.

Las partes convienen en que el pago de los trabajos del presente contrato se realice mediante la formulación de estimaciones **mensuales**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el "CONTRATISTA" deberá presentarlas al Residencia de Obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte para la elaboración de las mismas, las cuales se apegarán a lo establecido en este contrato y en lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. Dichos pagos se harán dentro de un plazo que no excederá de veinte (20) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el Residente de Obra, **por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA quien previamente a la firma del contrato comunicará el nombre del beneficiario y banco, el número de sucursal bancaria, el número de cuenta de cheques, el número de cuenta con 18 posiciones decimales Clave Bancaria Estandarizada (CLABE). Dichos pagos se tramitarán por el Departamento de Ingeniería y Ecología de la API MAZATLAN ubicada en el Interior del Recinto Fiscal Portuario S/N, Col. Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sin., para su pago con recursos del Fondo para el Fortalecimiento a la Infraestructura Portuaria (FIPORT) a través del Fiduciario, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo. Así mismo, según sea la programación de los Recursos, por financiamiento a través de cadenas productivas de Nacional Financiera, si EL CONTRATISTA opta por esta opción, y si no, se hará por transferencia electrónica que serán depositadas en la cuenta bancaria del CONTRATISTA.**

El Residente de Obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

El "CONTRATISTA" deberá incluir en la estimación, el último pago actualizado del **Sistema Único de Autodeterminación (SUA)**, en observancia de lo que establece la cláusula décima sexta del presente instrumento. Las estimaciones tendrán un plazo máximo de no mayor a un mes.

Asimismo para poder finiquitar la obra, El "CONTRATISTA" deberá presentar constancia de No adeudo de cuotas obrero patronales, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de los artículos 252 de la Ley de Seguro Social y el 42 del Código Fiscal de la Federación.

En el supuesto de pagos en exceso que haya recibido el **"CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades recibidas, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa y el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Los cargos se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"APIMAZATLÁN"**.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **NOVENA.- Garantías.**

El **"CONTRATISTA"**, se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas las garantías siguientes:

a).- Garantía de cumplimiento mediante póliza de fianza por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, expedida a favor de la **Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.**, misma que deberá constituirse conforme lo establece el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio presupuestal, la fianza se substituirá por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe, los montos relativos a los ajustes de costos y a los convenios a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, si los hubiere. Para cancelar la póliza de fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del **"CONTRATISTA"** la liquidación correspondiente.

La póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica (de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas), deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

1. Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral Mazatlán, S.A. de C.V.;

2. Que la fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
3. Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del "**CONTRATISTA**" establecidas en el contrato, a excepción de las contingencias laborales que pudieren derivarse del contrato, las cuales estarán garantizadas mediante otra fianza;
4. Que en caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, el "**CONTRATISTA**" deberá solicitar a la afianzadora la modificación correspondiente a la fianza, quien podrá expedirla si a sus intereses conviene;
5. Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la fianza, dentro de los 200 (doscientos) días naturales siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
6. Que para que la fianza sea cancelada será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del "**CONTRATISTA**" la liquidación correspondiente;
7. Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos, que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
8. Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

**b).-** El "**CONTRATISTA**" en términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, garantizará los trabajos objeto del presente contrato, sustituyendo la fianza de cumplimiento vigente por otra equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para responder de **los defectos** que resulten de la realización de los mismos, de **vicios ocultos** o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en los términos de este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de doce meses no menor a 1 (un) año, a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos y estará vigente hasta que el "**CONTRATISTA**" presente a la afianzadora la citada acta después de transcurrido el plazo antes aludido.

En caso de presentarse vicios ocultos, la **"APIMAZATLAN"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que la fianza no sea cancelada y notificarlo por escrito al **"CONTRATISTA"** para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. En el supuesto de que haya transcurrido el término del plazo antes señalado sin que se hayan realizado las correcciones o reposiciones correspondientes, la **"API"** procederá a hacer efectiva la garantía. En caso contrario, el **"EI CONTRATISTA"**, presentará a la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la **"API"** en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

Esta fianza deberá cubrir los trabajos contratados y los ejecutados como obra adicional o extra, así como los pagos del **SUA**, a que se refiere la cláusula décima sexta del presente instrumento y que el **"CONTRATISTA"** no hubiere cubierto en tiempo y forma.

Cuando los trabajos objeto de este contrato consten de partes que puedan considerarse terminadas y cada una de ellas completa o utilizable a juicio de la **"APIMAZATLAN"** y se haya pactado su recepción en este contrato, la fianza se sujetará en lo conducente, a lo dispuesto en el inciso anterior y deberá otorgarse para cada una de las partes de los trabajos recibidos.

#### **DÉCIMA.- Garantía por anticipos.**

El **"CONTRATISTA"** garantizará a la **"APIMAZATLAN"** el importe del anticipo otorgado, conforme a lo que a continuación se establece:

a).- La garantía será por el **100% (CIEN POR CIENTO)** del monto otorgado como anticipo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y se constituirá mediante fianza otorgada por institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, a favor y disposición de la **Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.**, la que será presentada previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. La póliza de fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener como mínimo las previsiones contenidas en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

b).- La fianza que presente el **"CONTRATISTA"** para garantizar la debida aplicación del anticipo, se formalizará en los mismos términos de lo establecido en el inciso "b" de la cláusula quinta del presente instrumento.

Para cancelar la fianza, será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del **"CONTRATISTA"** la liquidación correspondiente, siempre y cuando los anticipos se encuentren totalmente amortizados.

## DÉCIMA PRIMERA.- Vigencia de las fianzas.

Las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos estarán vigentes hasta que se perfeccionen los supuestos para la cancelación de las mismas, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

## DÉCIMA SEGUNDA.- Ajuste de costos.

Cuando concurren circunstancias de orden económico no previstas en este CONTRATO, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, el "CONTRATISTA" podrá solicitar por escrito a la "APIMAZATLÁN" el ajuste de costos, proporcionando los elementos justificativos de su dicho de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de LA LEY.

El ajuste de costos se realizará mediante los procedimientos señalados en los Artículos 57 fracción I y 58 de LA LEY; así como lo dispuesto en el CAPÍTULO QUINTO, "Del Ajuste de Costos" Sección I, de EL REGLAMENTO.

Asimismo el "CONTRATISTA" acepta que la posibilidad de solicitar el ajuste de costos se perderá transcurridos 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 56, cuarto párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

## DÉCIMA TERCERA.- Recepción de los Trabajos

Para la recepción de los trabajos materia del presente contrato, las partes se sujetarán al siguiente procedimiento:

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a la APIMAZATLAN de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 15 días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA APIMAZATLAN", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales, lo cual se realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, quedando los trabajos recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA APIMAZATLAN".

**"LA APIMAZATLAN"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en los veinte días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que "El contratista" no acuda a las instalaciones de "La APIMAZATLAN" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo comunicando su resultado a el **"CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "El contratista" no realiza alguna gestión el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total "La APIMAZATLAN" pondrá a disposición del **"CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

Así mismo al finalizar los trabajos el contratista deberá entregar los planos correspondientes a la obra ejecutada.

El **"CONTRATISTA"** deberá presentar la carta de liberación del **SUA**, donde el **IMSS** y el **INFONAVIT** expresen la liberación de dicho pago.

La **"APIMAZATLÁN"** podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

#### **DÉCIMA CUARTA.-Confidencialidad.**

El **"CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **"APIMAZATLÁN"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

#### **DÉCIMA QUINTA.-Representantes de las partes.**

**"EI CONTRATISTA"**, se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos, un representante permanente, que fungirá como superintendente de construcción el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato. La **"APIMAZATLAN"** se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo la **"APIMAZATLAN"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EI CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de las correspondientes bases de licitación.

La **"APIMAZATLAN"** designará a un servidor público que fungirá como residente y representante, el cual se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, y que en su nombre intervendrá frente al **"CONTRATISTA"** y otros terceros en cualquier asunto relacionado con este contrato que deba atenderse en el lugar de los trabajos.

#### **DÉCIMA SEXTA.-Responsabilidad laboral.**

El **"CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, El **"CONTRATISTA"** conviene por tanto, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"APIMAZATLÁN"** en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a la **"APIMAZATLÁN"** a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y en los supuestos de que en dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad. El **"CONTRATISTA"** la reintegrará a "La API" en igual término. En el caso de que la **"APIMAZATLÁN"** tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el **"CONTRATISTA"**, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Por lo anterior, el **"CONTRATISTA"** deberá presentar a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la **"APIMAZATLÁN"**, dentro de los 3 (tres) días siguientes a aquél en que se requiera su exhibición, para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula, así como en cada estimación como se detalla en la cláusula octava del presente contrato, la carta de liberación del **SUA**, documento mediante el cual se demuestre el cumplimiento de la obligación de los pagos efectuados ante el **IMSS** e **INFONAVIT**, establecido en la Ley de la materia. Asimismo, el **"CONTRATISTA"** deberá presentar a la **"APIMAZATLÁN"** la constancia de no adeudo del **IMSS**, la cual se integrará al acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos para proceder al finiquito correspondiente.

El **"CONTRATISTA"** conviene por tanto, en mantener en paz y sacar a salvo a la **"APIMAZATLÁN"**, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el **"CONTRATISTA"** y sus trabajadores, y en el caso

de que la **"APIMAZATLÁN"** tuviera que pagar alguna cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser **TOTALMENTE** reembolsado por el **"CONTRATISTA"**, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Para que la **"APIMAZATLÁN"** autorice el inicio de los trabajos por parte del **"CONTRATISTA"**, éste último deberá cumplimentar correctamente los requisitos del formato único para trámites de acceso al recinto portuario, en el cual manifestará bajo protesta de decir verdad que sus trabajadores no tienen ninguna relación laboral con la **"APIMAZATLÁN"**. Asimismo, si durante el desarrollo de los trabajos, el **"CONTRATISTA"** amplía o modifica su plantilla de trabajadores, deberá tramitar de nueva cuenta y de manera inmediata el formato antes mencionado ante la **"APIMAZATLÁN"**, informando a la misma de las altas y bajas de su personal realizadas.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.-Responsabilidad General del "CONTRATISTA".**

El **"CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en los anexos de este instrumento, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen a satisfacción de la **"APIMAZATLÁN"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos de los mismos, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a la **"APIMAZATLÁN"** o a terceros, en cuyo supuesto se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato y en su caso la de vicios ocultos, hasta por el monto total de las mismas.

Igualmente se obliga el **"CONTRATISTA"** a no ceder o transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la **"APIMAZATLÁN"**, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Así mismo el **"CONTRATISTA"** se obliga a cumplir con las Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el procedimiento para contratistas **API-MAZ-GOI-P-09** (ANEXO 1), **API-SM-SGI-P-07** (ANEXO 2), **API-SM-SGI-G-01** (ANEXO 3) y **API-SM-SGI-P-13** (ANEXO 4).

#### **DÉCIMA OCTAVA.-Seguridad industrial.**

El **"CONTRATISTA"**, queda obligado a proporcionar a su personal de mano de obra, el siguiente equipo de seguridad industrial (enunciativo más no limitativo):



1. Lentes de seguridad, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten los ojos).
2. Mascarillas de protección buco-nasal, en caso de que las condiciones ambientales y laborales lo requieran (viento, lluvia, áreas de movimiento de granos, polvos, químicos o cualquier material que afecten la nariz o la garganta).
3. Zapatos industriales con casquillos.
4. Uniforme tipo overol completo con logotipo del "CONTRATISTA" en las mangas.
5. Guantes de carnaza cortos o largos, según se requiera.
6. Casaca reflejante.
7. Cascos con logotipo del "CONTRATISTA".

El personal del "CONTRATISTA", deberá portar gafete de identificación con fotografía, debidamente autorizado por la "APIMAZATLÁN". El formato del gafete será proporcionado por la "APIMAZATLÁN" para que el "APIMAZATLÁN" le integre los datos y fotografía de su personal obrero, y recabe la firma de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" para su autorización. Estos gafetes serán puestos a disposición de la Gerencia de Ingeniería de la "APIMAZATLÁN" una vez finiquitada la obra.

En caso de que un solo elemento trabajador del "CONTRATISTA", no porte o no use correctamente el uniforme con su equipo de seguridad industrial, la "APIMAZATLÁN" podrá retirar al elemento infractor, y el costo del día laboral perdido, así como el atraso de la obra correrá por cuenta y riesgo del "CONTRATISTA".

#### **DÉCIMA NOVENA.- Penas Convencionales por atraso en la ejecución de los Trabajos.**

La "APIMAZATLÁN" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto del presente contrato se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual la "API APIMAZATLÁN" comparará periódicamente el avance de los mismos. Si como consecuencia de dicha comparación el avance es menor que lo que debió realizarse, la "APIMAZATLÁN" podrá:

a).- Retener hasta el **5% (CINCO POR CIENTO)** en total, de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de los que debieron estar

realizados de acuerdo al programa de obra autorizado, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron ejecutarse.

Por lo tanto, periódicamente en cada estimación presentada se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la correspondiente a la suma de los trabajos no realizados, calculados conforme al párrafo anterior.

b).- Aplicar para el caso de que el "**CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa de obra, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5% (CINCO POR CIENTO)** del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de meses que hubieran transcurrido desde la fecha en que según el programa de obra, los trabajos debieron concluirse.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por cualquier causa que a juicio de la "**APIMAZATLÁN**", no sea imputable al "**CONTRATISTA**". Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, la "**APIMAZATLÁN**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión administrativa del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "**EL CONTRATISTA**" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando además, si da lugar a ello, la fianza de cumplimiento, conforme a lo estipulado en la Cláusula Novena.

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa

En caso de que la "**APIMAZATLÁN**" determine rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al "**CONTRATISTA**" una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobrecosto que resulte de la rescisión.

#### **VIGÉSIMA.- Suspensión temporal.**

La "**APIMAZATLÁN**" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados y en cualquier momento por causas justificadas, o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.-Terminación anticipada.**

"**LA APIMAZATLAN**" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "**LA APIMAZATLAN**"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "**LA APIMAZATLAN**", quien determinará lo conducente dentro de los **quince** días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que "**EL CONTRATISTA**" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "**LA APIMAZATLAN**" no produzca contestación a la solicitud de "**EL CONTRATISTA**" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada a "**EL CONTRATISTA**" por "**LA APIMAZATLAN**" la terminación anticipada del contrato, éstas procederán a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del **CONTRATISTA**, acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "**EL CONTRATISTA**" a devolver a "**LA APIMAZATLAN**", en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere

entregado para la realización de los trabajos. En el caso de **"LA APIMAZATLAN"**, el acta circunstanciada, que se hace mención, se levantará ante la presencia de fedatario público.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA.- Rescisión Administrativa del Contrato.**

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido administrativamente en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando la **"APIMAZATLÁN"** sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula siguiente, en tanto que si es el **"CONTRATISTA"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de la **"APIMAZATLÁN"**, son las que a continuación se señalan:

1. Si el **"CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha pactada en la cláusula cuarta de este contrato.
2. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que se haya detectado como defectuosa por la **"APIMAZATLÁN"**.
3. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito, por la **"APIMAZATLÁN"**.
4. Si no da cumplimiento al programa de obra anexo del presente contrato.
5. Si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral.
6. Si es declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
7. Si subcontrata parte o la totalidad de los trabajos objeto del contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la **"APIMAZATLÁN"**.
8. Si cede o transfiere los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con la autorización expresa y por escrito de la **"APIMAZATLÁN"**.
9. Si el **"CONTRATISTA"** no da a la **"APIMAZATLÁN"** y a las dependencias

que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

10. Si el **"CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad.
11. Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.
12. Si no otorga las fianzas a que se refiere el presente contrato en la forma y términos convenidos.
13. Si incumple con el compromiso que, en su caso, se haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por la **"APIMAZATLÁN"** para la ejecución de los trabajos.
14. En general, por el incumplimiento por parte del **"CONTRATISTA"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes, tratados y reglamentos aplicables en la materia.

En caso de incumplimiento o violación por parte del **"CONTRATISTA"** a cualquiera de las estipulaciones establecidas en los numerales de la presente Clausula, la **"APIMAZATLÁN"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y aplicar las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula siguiente.

Si la **"APIMAZATLÁN"** determina rescindir administrativamente el contrato, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, podrá optar entre aplicar al **"CONTRATISTA"** una pena convencional hasta por el monto de la garantía otorgada, o en su defecto, el sobre costo que resulte de la rescisión.

**"EL CONTRATISTA"** estará obligado a devolver a **"LA APIMAZATLAN"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos

### **VIGÉSIMA TERCERA.-Procedimiento rescisorio.**

Si la **"APIMAZATLÁN"** considera que el **"CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al **"CONTRATISTA"** en forma fehaciente a fin de que éste exponga al respecto lo que a su derecho convenga en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Si transcurrido ese plazo, el **"CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por éste, la **"APIMAZATLAN"** estima

que las mismas no son satisfactorias, dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula anterior, la que comunicará al **"CONTRATISTA"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que emita dicha resolución, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, ante la presencia de fedatario público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.-Propiedad intelectual o industrial.**

Las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, serán responsabilidad del **"LICITANTE"** o **"CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de los derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, que se deriven de los trabajos contratados, invariablemente se constituirán a favor de la **"APIMAZATLÁN"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.-Normas aplicables.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.-Notificaciones.**

Cualesquiera notificaciones o diligencias relacionadas con lo establecido en este contrato, se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados para tal efecto en las declaraciones 1.6 y 2.10 del presente contrato, siempre y cuando las partes no se den noticia por escrito y con oportunidad de su cambio de domicilio, si lo hubiere.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-Solución de controversias.**

Para la solución de controversias derivadas de la interpretación del presente contrato, se observará lo previsto en el artículo 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA.-Tribunales competentes.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de \_\_\_\_\_,



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
 PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
 "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

\_\_\_\_\_, por lo que el **"CONTRATISTA"** renuncia al fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad y puerto de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día <anotar el día, mes y año en que se firma el contrato> .

**POR LA "APIMAZATLÁN":**

**POR EL "CONTRATISTA":**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR GENERAL**

\_\_\_\_\_  
**<CONTRATISTA>**

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_  
**GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA**

\_\_\_\_\_  
**SUBGERENTE DE PROCEDIMIENTOS LEGALES**

LICITACIÓN N°

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.  
PROCEDIMIENTO PARA CONTRATISTAS.  
API-MAZ-GOI-P-09  
(ANEXO 1)

## 1. PROPÓSITO.

Establecer en la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, los requisitos ambientales bajo los cuales deberán realizar sus actividades los contratistas y demás prestadores de servicios dentro de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, SA. De C.V.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación general a todo el personal que labore en empresas contratistas que presten servicios externos dentro de las instalaciones de API Mazatlán.

## 3. DEFINICIONES.

**Contratista:** Toda persona o personal que presta sus servicios en forma subordinada a API Mazatlán, para propósitos de este procedimiento, se entenderá que realiza dichos servicios dentro de las instalaciones de nuestra empresa.

## 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Manual de Gestión Integral.  
ISO 14001:2004.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

Este procedimiento general promueve la Concientización y cultura de protección ambiental del control de los aspectos ambientales, así como la prevención de los impactos ambientales asociados que es responsabilidad del personal de empresas contratistas y de otros servicios externos (prestadores de servicios), por lo que será su conocimiento y apego un requisito contractual establecido en nuestro orden de servicio.



Adicionalmente es responsabilidad de todos los empleados de API Mazatlán que contratan o administran estos servicios, el vigilar su continuo cumplimiento y aplicación.

Para ello, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología verificará y registrará (API-MAZ-GOI-F-72) el cumplimiento de los requisitos ambientales

## CONOCIMIENTO DE REQUISITOS.

Todo el personal contratista, antes de iniciar sus actividades o servicios ante esta administración deberá cumplir con el programa general de Concientización en el cual se les dará a conocer lo siguiente:

- ✓ Que es ISO 14001:2004.
- ✓ Política de Sistema de Gestión Integral de la API Mazatlán.
- ✓ Objetivos Sistema de Gestión Integral de API Mazatlán.

Adicionalmente se les capacitara en los procedimientos del área de ingeniería a través de los cuales esta Subgerencia de Ingeniería y Ecología controla los aspectos ambientales derivados de las distintas actividades de obra por parte de los contratistas.

Toda empresa contratista deberá designar a una persona de su propia empresa por cada 30 trabajadores dentro de la API, la cual deberá contar con la capacitación necesaria para vigilar el cumplimiento de las medidas de protección ambiental aquí detalladas u otras derivadas de la ejecución propia de los trabajos asignados.

En caso de que la empresa contratista tenga menos de 30 trabajadores, el responsable de ellos tomara la responsabilidad de aplicar lo establecido en el procedimiento.

## EJECUCIÓN.

Durante la ejecución de trabajos por personal contratista, deberán al menos seguirse medidas que controlen o prevengan los aspectos ambientales en:

### VEHÍCULOS Y EQUIPO DE MONTAJE:

Como principio de prevención de contaminación del aire, el contratista que use equipo de montaje de combustión interna ya sea propio o subcontratado, deberá elaborar y mantener la ejecución de un programa de mantenimiento preventivo de estos equipos que incluya su carburación periódica y llevar un registro de estas actividades.

Las sustancias volátiles como gasolina, diésel o similares deberán ser manejadas en recipientes cerrados evitando en todo momento la emisiones de vapores en la atmósfera.

Estos equipos durante su operación deberán ser monitoreados por el contratista para evitar o detectar en forma oportuna emisiones visibles a la atmósfera, fugas o derrames de aceite. Si así fuese el caso la falla deberá ser corregida de inmediato.

En estos casos el responsable del personal contratista deberá de suspender la maniobra hasta que garantice la eliminación o la mitigación del impacto ambiental observado.

En caso contrario el supervisor de API Mazatlán, responsable del área o de la obra y/o el Subgerente de Ingeniería y Ecología, podrá suspender la maniobra temporal o definitiva hasta su corrección definitiva.

## **FUGAS O DERRAMES:**

### **Derrame de líquidos o fugas de gases:**

Las fugas o derrames de cualquier sustancia deberán prevenirse durante la ejecución de trabajos o bien corregirse en forma inmediata cuando así sean detectadas.

En caso de fugas o derrames de agua, aditivos, vapor u otros originados de la ejecución del trabajo asignado deberán ser corregidos inmediatamente así como contenidos y recolectados en caso de líquidos.

En el caso de derrames o fugas de aceite decantado durante la ejecución de un trabajo deberá de ser regresado cuando así sea posible, a los tanques de aceite previa aprobación del supervisor del área. Si esto no es posible, deberá colectarse en tambores de 200 litros y llevarse al almacén temporal de residuos peligrosos tal como se establece en el procedimiento de residuos peligrosos.

### **Fugas o derrames sólidos:**

Cualquier sustancia, desecho o residuo sólido como escombros, refractario u otros deberán ser prevenidos o bien recogidos de inmediato y contenidos evitando el arrastre por agua, deberán ser manejados de acuerdo a lo establecido en el procedimiento de residuos no peligrosos, para disposición final de residuos no peligrosos.

La recolección de residuos deberá hacerse de inmediato por el contratista y ser dispuestos antes de finalizar su jornada diaria de trabajo.

Por ningún motivo deberán los desperdicios ser tirados al drenaje.

### **Materiales de consumo:**

En todos los casos deberá evitarse en lo posible el uso de materiales peligrosos como:

- ✓ Asbesto.
- ✓ Solventes.

- ✓ Gas natural como combustible de vehículos.

### **Pintura y limpieza con chorro de arena (sandblast).**

Los trabajos de pintura en todos los casos se deberá hacer en forma manual evitando el uso de aspersores.

La limpieza con chorro de arena (sandblast), no está permitida en áreas de proceso o administrativas de la empresa.

Sin embargo estas operaciones podrán efectuarse en una zona autorizada por el Subgerente de Ingeniería y Ecología a contratistas, siempre y cuando el equipo tenga sistema de recolección que hayan incluido.

### **Limpieza de Equipos.**

API Mazatlán, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería y/o del usuario solicitante podrá solicitar si así se requiere, procedimientos específicos de limpieza de los equipos asignados en forma que se asegure la prevención de impactos adversos al medio ambiente.

### **RECEPCION DE TRABAJOS.**

Una vez que han sido concluidos los trabajos por contratistas con aspectos ambientales, el usuario solicitante y/o el personal responsable de su ejecución firmara su recepción únicamente después de verificar que las áreas han quedado limpias, ordenadas y en condiciones ambientales adecuadas.

### **SEGURIDAD Y ECOLOGÍA.**

Este procedimiento establece lineamientos para el Sistema de Gestión Integral aplicable a los contratistas de API Mazatlán, de acuerdo a lo que se establece en la norma ISO 14001:2004, ISO 9001:2008 y OHSAS 18001:2007. Su aplicación no deberá ir en contra de los lineamientos y/o procedimientos de seguridad existentes de API Mazatlán.

## **6. REGISTROS**

API-MAZ-GOI-F-72 Control Ambiental en Obras o Servicios

Los registros generados por este documento se mantendrán por un espacio de 3 años como mínimo o más en caso de ser necesario.

## **7. ANEXOS**

N/A.

## PROCEDIMIENTO CONTROL OPERACIONAL, MONITOREO Y MEDICIÓN API-SM-SGI-P-07 (ANEXO 2)

### 1 PROPÓSITO

Establecer los lineamientos para identificar y planear las actividades que están asociadas a los aspectos ambientales significativos y requisitos legales de las APIs y establecer controles operacionales y actividades de monitoreo y medición de sus características clave.

Asimismo, también tiene por objeto determinar los controles necesarios para gestionar el riesgo o riesgos para la SST de aquellas operaciones y actividades que están asociadas con peligros identificados.

### 2 ALCANCE.

Este procedimiento aplica a todos los aspectos ambientales significativos, peligros, riesgos de SST y requisitos legales, de las actividades que realizan las API's.

### 3 DEFINICIONES.

**API's:** Administraciones Portuarias Integrales de Altamira, Coatzacoalcos, Dos Bocas, Ensenada, Guaymas, Lázaro Cárdenas, Manzanillo, Mazatlán, Progreso, Puerto Madero, Puerto Vallarta, Salina Cruz, Tampico, Topolobampo, Tuxpan, y Veracruz.

**SGI:** Sistema de Gestión de la Calidad, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CNGI:** Comité Nacional de Gestión Integral de la DGFAP y las API's.

**Plan Ambiental:** Documento donde se establecen las características de desempeño y operacionales, necesarias para gestionar los aspectos ambientales significativos y requisitos legales aplicables, a fin de evitar, reducir o controlar los impactos que generen.

**Aspecto Ambiental:** Elemento de las actividades productos o servicios de las API's, que puede interactuar con el medio ambiente (Referencia del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

**Impacto Ambiental:** Cualquier cambio al ambiente, ya sea adverso o benéfico, que resulta total o parcialmente de las actividades, productos y servicios de las API's. (Referencia del 3.7 Norma ISO 14001:2004).

**Aspecto Ambiental Significativo:** Aquel aspecto ambiental que tiene o puede tener un impacto ambiental significativo (Referencia de la nota del 3.6 Norma ISO 14001:2004).

**Característica clave de desempeño:** Rasgo de un aspecto ambiental significativo, que es el resultado de la aplicación de los controles operacionales sobre las actividades, productos o servicios asociados a tales aspectos, por ejemplo: cantidad de agua consumida, cantidad de energía eléctrica consumida, concentración de contaminantes emitidos al aire, número de derrames en un mes, entre otros.

**Control operacional:** prácticas, actividades, métodos, entre otros que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos o bien se desarrollan de manera segura y controlada los riesgos de seguridad y salud en el trabajo.

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

**Identificación de peligro:** Proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

**Enfermedad de trabajo:** Todo estado patológico derivado o condición identificable, adversidad física o mental que tenga su origen y/o empeore por una actividad, situación de trabajo, relacionado con el medio en el que el personal presta sus servicios.

**Equipo de Medición:** Dispositivo utilizado para medir o monitorear las características de desempeño u operacionales.

**Documento de Referencia:** Codificación del documento, el cual describe las actividades de medición o monitoreo.

**Registro:** Documento en donde quedan anotados los resultados obtenidos en las mediciones y monitoreo. Los registros pueden ser de origen interno o externo.

#### 4 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Norma ISO 14001.2004, Cláusula 4.4.6 y 4.5.1.

Norma NMX-SAA-14050-IMNC-2009 / ISO 14050:2009.

API-SM-SGI-M-01 Manual del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental

API-SM-SGI-P-01 Procedimiento de Control de documentos.

API-SM-SGI-P-05 Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva.  
API-SM-SGI-P-06 Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales  
API-SM-SGI-G-01 Guía para la aplicación de los Controles Operacionales.  
API-SM-SGI-P-10 Procedimiento de identificación y evaluación de peligros  
API-SM-SGI-P-12 Comunicación, consulta y participación  
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.  
[Norma OHSAS 18001:2007 Apartado 4.4.6. "Control Operacional"](#).

## 5 DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

### 5.1 Identificación de Controles Operacionales Ambiental

- 5.1.1 El (la) Representante de la Dirección de cada API, en colaboración con los(as) responsables de área y el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista), concentran en el formato API-SM-SGCA-F-17, los controles operacionales y las características de desempeño de los mismos.
- 5.1.2 El (la) Responsable del Área de Recursos Humanos de cada API, en coordinación con los (as) responsables del área de Ecología (cuando exista), aplicarán el Procedimiento de **Comunicación, consulta y participación API-SM-SGI-P-12** para la difusión, concientización y desarrollo del capital humano.
- 5.1.3 Los controles operacionales se identifican: a) con en base en los requerimientos ambientales legales y otros requisitos y b) de los aspectos ambientales significativos controlables identificados en el formato **API-SM-SGI-F-16**.
- 5.1.4 Para el establecimiento de los controles operacionales y las características de desempeño se pueden considerar registros históricos de medición y monitoreo, además de documentos existentes como pueden ser procedimientos, instrucciones y rutinas de mantenimiento del sistema de calidad, manuales de operación y mantenimiento de equipos, buenas prácticas portuarias, entre otros.
- 5.1.5 Como parte del control operacional se debe planear el mantenimiento de los equipos e infraestructura en los que se puede presentar un aspecto ambiental significativo o de aquellos que ayudan a evitar que se presente un impacto significativo.
- 5.1.6 Como apoyo para el establecimiento de controles operacionales de los aspectos ambientales significativos, se podrá utilizar la "Guía para la aplicación de los controles operacionales" API-SM-SGI-G-01, la cual incluye los elementos mínimos que deberían considerarse al elaborar la respectiva lista de verificación, dependiendo el aspecto ambiental de que se trate; cabe mencionar que la citada guía es enunciativa, más no limitativa.
- 5.1.7 Se deben elaborar los procedimientos, instrucciones, formatos, listas de verificación, entre otros necesarios para el control, supervisión y medición de los aspectos ambientales significativos y documentarlos en el formato, API-SM-SGI-F-17 "Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición".
- 5.1.8 Los equipos utilizados para monitorear o medir las características operacionales y de desempeño establecidas en el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición API-SM-

SGI-F-17, deben de ser calibrados según lo establece la cláusula 7.6 de la norma ISO 9001:2008.

## 5.2 IDENTIFICACIÓN DE CONTROLES OPERACIONALES DE SST.

5.2.1 Las APIS identifican las operaciones y actividades asociadas con los peligros según el procedimiento API-SM-SGI-P-10 "**Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos**" mediante su registro en el formato API-SM-SGI-F-25, siendo éste la base para determinar los controles necesarios a las operaciones y actividades, definidas por puestos de trabajo, para gestionar el riesgo o riesgos para la SST, incluyendo los cambios.

5.2.2 Basado en los análisis de riesgos de SST, indicaciones de fabricantes, instrucciones de diseñadores, especialistas, regulaciones o instrucciones específicas sobre procesos, actividades, maquinaria, equipo, instalaciones y condiciones de trabajo, las APIS identificarán y definirán los métodos de control para el desarrollo seguro de dichas actividades con la intención inicial de prevenir lesiones, accidentes y daños a la propiedad. Dichos métodos de control englobará en su conjunto todo o alguno de los siguientes apartados:

- Medidas Preventivas de Seguridad;
- Instrucciones de Seguridad y Salud Trabajo
- Equipo de Protección Personal a Utilizar
- Condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2.3 Las medidas de prevención, instrucciones de seguridad, equipos de protección personal y prohibiciones de operación deberán tener su origen en las indicadas o recomendadas por los diseñadores, fabricantes, proveedores y/o especialistas de los equipos, maquinaria, sustancias químicas peligrosas, equipos de elevación, equipos de transporte y todos aquellos que intervengan en la actividad y requieran un control para su operación; asimismo deberán cumplir con la normatividad correspondiente.

5.2.4 Los métodos de control serán aplicables a todo usuario que permanezca y transite en las áreas comunes del puerto y se someterán a las instrucciones y medidas de prevención establecidas por las APIS.

5.2.5 Cuando sea aplicable y para el control operacional de la seguridad y salud en el trabajo, las APIS incorporarán métodos de control para su adecuación y prevención de riesgos, dichas actividades son las siguientes:

- Compras de materiales peligrosos (referencia en los procedimientos de compras o adquisiciones de las API's)
- Compras de sustancias químicas peligrosas (referencia en los procedimientos de compras o adquisiciones de las API's)
- Control en el manejo, almacenamiento y transporte de sustancias peligrosas
- Adquisición de maquinaria y equipo referencia en los procedimientos de compras o adquisiciones de las API's)
- Compra de equipos de protección personal referencia en los procedimientos de compras o adquisiciones de las API's)
- Control en el diseño y/o condiciones de seguridad de maquinaria, equipamiento y equipo
- Control en el diseño y/o condiciones de seguridad en las instalaciones
- Control en el diseño y/o condiciones de seguridad en las áreas/estaciones de trabajo

- Instrucciones de seguridad en las actividades de mantenimiento, ajuste y reparaciones a maquinaria, equipos e instalaciones.

### 5.2.6 Controles operacionales de actividades de alto riesgo

Conforme al resultado obtenido en la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos, el equipo de trabajo, definirá aquellas actividades consideradas como de alto riesgo desde el punto de vista seguridad y salud en el trabajo, éstas serán las que representen riesgos actuales o potenciales serios o fatales debido a la naturaleza de su trabajo.

Cada API desarrollará los controles operacionales para las actividades de alto riesgo.

### 5.3 Difusión del plan de Control Operacional, Supervisión y Medición

5.3.1 Una vez elaborado el API-SM-SGI-F-17 "Plan de Control operacional Supervisión y Medición", así como el registro aplicable de la guía, el (la) Representante de la Dirección de cada API, el (la) responsable del área de Ecología (cuando exista) o quien la entidad designe, dará a conocer el Plan de Control operacional, Supervisión y Medición y los documentos asociados, a todo el personal involucrado, incluyendo al personal de la API, los(as) prestadores(as) de servicios, cesionarios(as) y contratistas.

### 5.4 Evaluación de la aplicación Control Operacional, Supervisión y Medición

5.4.1 El (la) responsable del área, con apoyo del área de Ecología (cuando exista), deberá verificar si los aspectos ambientales significativos cuentan con un control operacional identificado y si está relacionado con la legislación vigente o no.

5.4.2 Si el control operacional deriva de la legislación, ésta deberá estar identificada, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGI-P-08 Identificación de Requisitos Legales.

5.4.3 Si el Aspecto Ambiental cuenta con un control operacional, el (la) responsable del área correspondiente deberá verificar su aplicación.

5.4.4 Si durante la verificación del control operacional, este no se cumple, se deberá determinar si es de tipo administrativo u operativo, documentándolo en los formatos derivados de la aplicación de



la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01, o en el que se considere con el objetivo de notificar al área responsable del incumplimiento.

- Ejemplos de Incumplimiento de tipo administrativo: Falta de la elaboración de bitácora de entradas y salidas del almacén de residuos peligrosos. Falta de señalización de los contenedores de residuos peligrosos.
- Ejemplos de Incumplimiento de tipo operativo: Falta de extintor en el área donde se realice soldadura. Incumplimiento al uso del equipo de protección personal.

5.4.5 Las correcciones deben llevarse a cabo de forma inmediata y realizar verificaciones de las acciones, a fin de comprobar que se haya corregido el incumplimiento.

- Si se trata de un incumplimiento operativo, se deberá realizar una verificación en un lapso no mayor a una semana.
- Si se trata de un incumplimiento administrativo, se deberá realizar una revisión en un lapso no mayor a un mes.

5.4.6 Es importante considerar que hay incumplimientos a los requisitos legales en lo que su ausencia puedan propiciar un impacto ambiental o daño directo al personal del puerto, si se presenta el caso, serán considerados incumplimientos operativos.

5.4.7 Si posterior a esta revisión, se detecta nuevamente el incumplimiento en la aplicación del Control Operacional (reincidencia), se levantará una acción correctiva de acuerdo a lo establecido en el procedimiento multisitios API-SM-SGI-P-05 "Acción correctiva y preventiva".

5.4.8 La acción correctiva deberá de entregarse al (la) Representante del SGI, junto con el análisis correspondiente de las causas que dieron origen al incumplimiento, así como el plan de acciones y los responsables de llevarlas a cabo.

## 5.5 Revisión y actualización del Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

### 5.5.1 Gestión Ambiental

5.5.1.1 El Plan de Control operacional, Supervisión y Medición, es revisado después de la modificación de la lista general de identificación de aspectos ambientales API-SM-SGI-F-16. Las modificaciones se realizan de acuerdo al procedimiento de Control de documentos API-SM-SGI-P-01, tomando en cuenta alguno o varios de los siguientes criterios:

- Por cambios en la Legislación Ambiental, requerimientos corporativos y voluntarios.
- Por la identificación de nuevos aspectos ambientales significativos.

### 5.5.2 Gestión de SST

5.5.2.1 Ante aquellos cambios ocurridos a las instalaciones, maquinaria, equipos, condiciones, procesos y actividades en los que la seguridad y salud ocupacional del personal expuesto pueda tener un impacto o afectación significativa y/o nunca haya sido evaluado previamente se procederá al análisis y evaluación previamente a la introducción de dicho cambio, como refiere el procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10.

5.5.2.2 Una vez evaluado el cambio y si su aplicación requiere desarrollar un proceso para el análisis y evaluación de riesgos, éste se dará mediante el procedimiento **Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo API-SM-SGI-P-10**. Asimismo se establecerán las medidas preventivas y de control para asegurar el seguro desempeño de las actividades.

5.5.2.3 Con la finalidad de asegurar que los controles operacionales implementados se ejecutan y se siguen mediante las maneras indicadas se podrá revisar el cumplimiento de ello, desde la supervisión de personal, inspecciones periódicas de seguridad, recorridos de la comisión de

FICHA DE CONTROL OPERACIONAL									
LOGO SCT, CGPMM Y/O DE API VIGENTE, SEGÚN APLIQUE	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE _____ S.A. DE C.V.							LOGO SCT, CGPMM Y/O DE API VIGENTE, SEGÚN APLIQUE	
	PLAN DE CONTROL OPERACIONAL, SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN API-SM-SGI-F-17								
ACTIVIDAD	DERIVA DE:		DOCUMENTOS DE CONTROL Y MONITOREO /PGA*	CONTROL OPERACIONAL	CARACTERÍSTICAS CLAVE DE DESEMPEÑO	FRECUENCIA DE MONITOREO Y MEDICIÓN	EQUIPO DE MONITOREO Y MEDICIÓN	RIESGO	RESPONSABLE
	AAS	LEGISLACIÓN							

seguridad e higiene, inspecciones especializadas, así como las auditorias aplicadas al SGI.

Los incumplimientos y/o no conformidades detectadas deberán encaminarse por medio del procedimiento de Acción Preventiva y Correctiva API-SM-SGI-P-05.

## 6 REGISTROS

API-SM-SGI-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición

Los registros aplicables o que se deriven de la aplicación de la Guía para la aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01.

## 7 ANEXOS

API-SM-SGI-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

**ANEXO I:** API-SM-SGI-F-17 Plan de Control Operacional, Supervisión y Medición.

## GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES

API-SM-SGI-G-01

(ANEXO 3)

### INTRODUCCIÓN

Para lograr una homologación en el cumplimiento de los controles operacionales se diseñó este documento de consulta para la verificación de la aplicación de los controles operacionales, ya sea que deriven de la legislación ambiental aplicable y/o de los aspectos ambientales identificados como significativos, así como para gestionar el riesgo o riesgos de la seguridad y salud en el trabajo relacionados con aquellas operaciones y actividades que están asociadas con los peligros identificados, esta guía es enunciativa más no limitativa.

A continuación se relacionan los siguientes tópicos en los que se deben establecer controles operacionales:

#### Temario:

- I. Almacén Temporal de Residuos peligrosos
- II. Residuos Peligrosos
- III. Residuos de manejo especial
- IV. Residuos sólidos urbanos
- V. Seguridad y Salud en el Trabajo SST
- VI. Medio ambiente
- VII. Documentación
- VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST
- IX. Consideraciones generales
- X. Sanciones
- XI. Metodología de Difusión

#### 1. PROPÓSITO.

Proporcionar los temas relacionados con la legislación ambiental y de seguridad aplicables que habrá que observar para la implementación de los controles operacionales a las actividades que se desarrollan dentro de las API's ya sea realizadas directamente por personal interno, por las empresas Contratistas y/o Cesionarios(as).

#### 2. ALCANCE.

Este documento aplica a todas las actividades que se desarrollan dentro de las API's.

#### 3. DEFINICIONES.

**Actividad rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera recurrente.

**Actividad no rutinaria:** Aquellas actividades que están, o no, programadas y se realizan de manera ocasional.

**Peligro:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un evento identificado como peligroso.

**Riesgo aceptable:** Riesgo que inicialmente es tolerable o que ha sido reducido a un nivel tolerable por la organización, teniendo en cuenta las obligaciones legales y su propia política de SST.

**Enfermedad de trabajo:** Todo estado patológico derivado o condición identificable, adversidad física o mental que tenga su origen y/o empeore por una actividad, situación de trabajo, relacionado con el medio en el que el personal presta sus servicios.

**Incidente:** Evento que puede dar como resultado un accidente o tiene el potencial para ocasionar un accidente.

**Residuos peligrosos (RP):** Son los residuos que poseen alguna de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad o que contengan Agentes Infecciosos que les confiera peligrosidad, (Art. 5° fracc. XXXII, LGPGIR) y cualquier otro referenciado en la NOM-052-SEMARNAT-2005).

Ejemplo:

- Filtros de aceites, aceites, grasas y lubricantes usados o gastados,
- Baterías de cualquier tipo,
- Disolventes orgánicos usados,
- Aditamentos usados que contengan mercurio, (Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio usadas) cadmio o plomo,
- Sólidos impregnados de sustancias peligrosas (Brochas, estopas, trapos, madera, papel, etc) derivadas de las actividades,
- desechos radioactivos,
- Residuos biológico-infecciosos,
- Contenedores vacíos de sustancias químicas peligrosas (plaguicidas, combustibles, etc.,
- Desechos de protección de pinturas,
- Residuos derivados por la contención o remediación de un área por derrames de materiales o residuos peligrosos.
- Desechos de Residuos Presurizados (perfumes, aerosoles, recipientes de aire comprimido, combustibles, etc)

**Residuos de Manejo Especial (RME):** Los previstos por la lista del artículo 19 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR). Ejemplos: escombros, tóner, cartuchos de impresoras y llantas.

**Residuos Sólidos Urbanos (RSU):** Son los generados por actividades domésticas, de establecimientos de la vía pública y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, y que no rebasen las características CRETIB, siempre y cuando no hayan estado en contacto con algún residuo o sustancia peligrosa y que no sean considerados de manejo especial. Ejemplo: chatarra y metales, vidrio, madera, papel, cartón, telas, plásticos, cascajo, orgánicos de jardinería, orgánicos de comedor etc.

**SGI:** Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición "API-SM-SGI-P-07"  
Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2012.  
[Norma Mexicana NMX-SAST-001-IMNC-2008](#)  
La descrita en el Anexo 1 de la presente guía.

#### 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

##### *I. Almacén Temporal de Residuos Peligrosos.*

Cuando exista obligación de contar con un almacén Temporal de Residuos Peligrosos ya sea en las áreas de las API's o en las áreas asignadas a Contratistas o Cesionarios, éste debe considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. Deberá estar señalizado;
- b. Considerar los siguientes requerimientos de instalación, contar con:
  - Lámpara anti chispa,
  - Canaleta anti derrames de líquidos,
  - Charola o trincheras de contención de líquidos,
  - Que las paredes estén construidas con materiales no inflamables,
  - La ubicación del almacén deberá ser apropiada y de fácil acceso,
  - Deberá estar protegido de las inclemencias climatológicas (con techos o paredes),
  - Deberá tener ventilación natural o forzada.
- c. Los contenedores de los residuos deberán estar señalizados, indicando el tipo de residuo;
- d. Dar cumplimiento a la segregación de los residuos y contar con la capacidad instalada en el almacén;
- e. Que cuente con Kit Antiderrames;
- f. Mantener la Bitácora de entradas y salidas al corriente, con los siguientes datos:
  - Nombre del residuo y cantidad generada,
  - Característica de peligrosidad,
  - Área o proceso que lo generó,
  - Fecha de ingreso y salida del almacén, sin rebasar los 6 meses de almacenamiento,
  - Nombre del proveedor o prestador del servicio de disposición final,
  - Recuperar y archivar los manifiestos derivados de las disposiciones de los RP's sellados.
- g. Contar con extintores vigentes;
- h. Contar con un plan de emergencias.
- i. Contar con equipo de protección personal en el sitio,
- j. Se deberán mantener actualizadas las hojas de datos de seguridad de los productos almacenados y el directorio para casos de emergencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API por parte de las áreas de Ecología (donde exista) e Ingeniería.

En el Anexo 1 Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## II. Residuos Peligrosos.




Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos deberán considerar y asegurarse de que se cumpla lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Llevar el control de los residuos y disponerlos en periodo no máximo a 6 meses;
- e. Solicitar el retiro con un(a) proveedor(a) que cuente con los registros para el manejo, transporte y disposición final de los residuos autorizado por SEMARNAT, SCT y/o Autoridad competente;
- f. Verificar que las cantidades de salida de los residuos peligrosos coincidan con la bitácora;
- g. Solicitar en un periodo no máximo a 60 días la copia del manifiesto del manejo de los residuos, requisitado con todos los datos, incluyendo los de la empresa que le dio disposición final al residuo.
- h. Solicitar las autorizaciones respectivas, tanto del transporte (recolección) como de la disposición final de la empresa prestadora de estos servicios.
- i. Si aplica, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos Peligrosos.

Cada API definirá las responsabilidades del (la) responsable de este punto.

### II.I Transportación de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

- a. Señalizaciones en envases y embalajes;  
Envases y embalajes destinados a transportar cuya capacidad no exceda de 400 kg o 450 litros deben portar una etiqueta o etiquetas que permitan identificar fácilmente los riesgos asociados con su contenido.

SIMBOLOS BÁSICOS		
Representación:		Peligro:
Calavera y tibias cruzadas		Envenenamiento
Líquidos goteando de dos tubos de ensayo sobre una mano y un metal		Corrosión
Flama		Incendio

Silueta de una flama sobre la parte superior de un círculo		Oxidantes y comburentes
Bomba explotando		Explosión
Precaución, riesgo eléctrico		Descarga eléctrica
Trébol esquematizado		Radioactividad

Los envases y embalajes pueden llevar, si procede, otras marcas o símbolos que indican las precauciones que han de tomarse al manejarlos (por ejemplo, un símbolo que representa un paraguas para indicar que el envase y embalaje debe mantenerse seco).

- b. Señalizaciones en Vehículos;  
Las unidades de transporte, del tipo que estas sean, deben portar carteles de identificación como señalamientos de seguridad para advertir que llevan residuos peligrosos y mantener visibles los datos de contacto para casos de emergencias.

El (la) operador(a) deberá llevar consigo una Bitácora de Revisión Ocular Diaria de la Unidad de Autotransporte y portar la licencia autorizada para este tipo de transportación lo cual asegurará su competencia.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del área de Ecología donde exista y/o por parte del área que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

### III. Residuos de manejo especial.

Para las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos de manejo especial deberán considerar lo siguiente:

- Definir el lugar donde serán enviados;
- En qué área serán almacenados temporalmente;
- Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- Señalizar claramente los envases y áreas;
- Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.

- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema, por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable.

#### **IV. Residuos sólidos urbanos.**

Las "APIS, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos sólidos urbanos deberán considerar lo siguiente:

- a. Definir el lugar donde serán enviados;
- b. En qué área serán almacenados temporalmente;
- c. Determinar la segregación y el etiquetado de los depósitos;
- d. Señalizar claramente los envases y áreas;
- e. Mantener el orden y la limpieza del área de almacenamiento.
- f. En caso de aplicar, presentar ante las Autoridades correspondientes, el Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial y Residuos Sólidos Urbanos.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, por parte del area de Ecología donde exista y/o por parte del area que designe la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema; por ser del ámbito estatal esta materia en la mayoría de los casos, cada API deberá identificar la normatividad aplicable y sujetarse a los planes de manejo aplicables.

#### **V. Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**

Las "API's, Proveedores, Contratistas, Cesionarios(as)" deberán considerar en materia de seguridad y salud en el trabajo, el desarrollo de procedimientos técnicos o instrucciones de trabajo para el control operacional en el diseño, mantenimiento a las instalaciones y equipo, instalación de equipos, así como cualquier actividad que impacte en la seguridad y salud en el trabajo.

##### **V.I Extintores e Hidrantes.**

Los equipos deberán contar con placa o etiqueta, colocada al frente que contenga lo siguiente:

- a. Nombre, denominación o razón social de la empresa fabricante o prestador(a) de servicios;
- b. Nomenclatura de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego (A, B, C o D) y sus limitaciones;
- c. Fecha de la carga original o del último servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos mes y año;



- d. Agente extinguidor;
- e. Capacidad nominal, en kg o l;
- f. La contraseña oficial del organismo de certificación;
- g. Mantenimiento preventivo cuando menos una vez al año.;
- h. Los sellos de inviolabilidad estén en buenas condiciones;
- i. Las lecturas del manómetro estén en el rango de operable; cuando se trate de extintores sin manómetro, se debe determinar por peso si la carga es adecuada;
- j. Se verifiquen las condiciones de las ruedas del vehículo de los extintores sobre ruedas;
- k. Las válvulas, las mangueras y las boquillas de descarga estén en buen estado;
- l. Las instrucciones de operación sean legibles.

## V.II Equipo fijo contra incendio. (Hidrantes).

- a. Los equipos pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm de espesor;
- b. En su exterior contar con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia;
- c. Validar que el equipo sea apropiado al área de trabajo;
- d. Validar vigencia y existencia en áreas necesarias;
- e. Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes;
- f. Altura adecuada;
  - Una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a **la parte más alta del extintor**.
- g. Señalizados;
  - Las señales deben tener forma cuadrada o rectangular, fondo en color rojo, símbolo y, en su caso, flecha direccional en color blanco.

INDICACIÓN	CONTENIDO DE IMAGEN DEL SÍMBOLO	EJEMPLO
UBICACIÓN DE UN EXTINTOR	SILUETA DE UN EXTINTOR CON FLECHA DIRECCIONAL OPCIONAL, EN EL SENTIDO REQUERIDO	
UBICACIÓN DE UN HIDRANTE	SILUETA DE UN HIDRANTE CON FLECHA DIRECCIONAL	

- h. Ubicación;
  1. Que su ubicación no exceda 15 m. de distancia para llegar a ellos,
  2. Colocarlos en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos,
  3. Colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C,
  4. Estar protegidos de la intemperie,
  5. Que permanezca en el lugar designado,
  6. Debe haber uno por cada nivel del centro de trabajo:

- Por cada 200 m<sup>2</sup> (grado de riesgo alto),
- Por cada 300 m<sup>2</sup> (grado de riesgo medio),
- En cada nivel (grado de riesgo bajo),
- o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego.

i. **Mantenimiento;**

- Cuando menos una vez al año,
- Durante su mantenimiento deben ser sustituidos por equipo para el mismo tipo de fuego, y por lo menos de la misma capacidad,
- Consiste en hacer una verificación completa del extintor por el (la) prestador (a) de servicios, siguiendo las instrucciones del fabricante,
- El (la) prestador(a) de servicios debe identificar claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo,
- La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, entregando el prestador de servicios de mantenimiento la garantía por escrito del servicio realizado.

**V.III Uso de equipo de protección personal (EPP).**

- a. Que sea el apropiado para la actividad a realizar;
- b. Que atenúe la exposición del (la) trabajador(a) con los agentes de riesgo;
- c. Que sea de uso personal preferentemente;
- d. Contar con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y/o aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- e. Acorde a las características físicas de los (as) trabajadores(as);
- f. Proporcionar a los (as) trabajadores (as) la capacitación y adiestramiento para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal;
- g. Supervisar que durante la jornada de trabajo, que los (las) trabajadores(as) utilicen el equipo de protección personal apropiadamente;
- h. Revisar antes de iniciar, durante y al finalizar su turno de trabajo, las condiciones del equipo de protección personal;
- i. Considerar el tiempo de vida útil que el fabricante recomiende;
- j. El EPP que se utilice cuando se esté en contacto con posibles agentes infecciosos, debe ser para ese uso exclusivo.

**V.IV Acordonamiento y señalización del área de trabajo (áreas de trabajo con alto riesgo, para evitar el tránsito de personas por esta zona).**

- a. Señalizar la existencia de riesgos o peligros.
- b. Señalizar la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

## V.V Señalización de tuberías.

- a. Las tuberías deben ser identificadas con el color de seguridad;

COLOR DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO
Rojo	Identificación de fluidos para el combate de incendio conducidos por tubería.
Amarillo	Identificación de fluidos peligrosos conducidos por tubería.
Verde	Identificación de fluidos de bajo riesgo conducidos por tubería.

- b. Tener un color contrastante;  
 c. Tener una información complementaria y una flecha que indica la dirección del fluido;  
 d. Ubicarlas de forma visible desde cualquier punto en la zona o zonas del sistema de tuberías y en la cercanía de válvulas;  
 e. En tramos rectos se ubicarán a intervalos regulares no mayores a lo indicado en la norma NOM-026-STPS;  
 f. Uso de leyendas que indiquen el riesgo del fluido.

## V.VI Informar del inicio de las actividades de alto riesgo (ejem. Trabajo en alturas, corte y soldadura, obra eléctrica).

- a. Comunicar a los (as) trabajadores(as) los riesgos de trabajo;  
 b. Comunicar las reglas de seguridad.  
 c. Verificar que se cuenta con el equipo de protección indicado para estas actividades.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

## V.VII Consideraciones durante la operación y uso de la maquinaria y equipo.

- a. Se debe tener un programa de mantenimiento de la maquinaria o equipo;  
 b. Se debe llevar un registro del mantenimiento preventivo y correctivo que se le aplique a la maquinaria y equipo, indicando en que fecha se realizó; mantener este registro, al menos, durante doce meses;  
 c. Durante la operación, usar el cabello corto o recogido, no portar cadenas, anillos, pulseras, mangas sueltas u otros objetos que pudieran ser factor de riesgo;  
 d. Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;  
 e. La maquinaria y equipo estén ajustados para prevenir un riesgo;  
 f. Las conexiones de la maquinaria y equipo y sus contactos eléctricos estén protegidos;  
 g. La maquinaria y equipo deben estar provistos de dispositivos de seguridad para paro de urgencia de fácil activación;  
 h. Colocar tarjetas de aviso para los mantenimientos de la maquinaria y/o equipo;  
 i. Mantener las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios;  
 j. Que las estibas no obstruyan la ventilación (almacén).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## **VI. Medio ambiente.**

Para las API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que generen residuos peligrosos y/o que lleven a cabo actividades de obra a través de contratistas deberán considerar lo siguiente:

- a. Deberán verificar el cumplimiento de las Condicionantes de los Manifiestos de Impacto Ambiental;
- b. Deberán entregar los Informes de cumplimiento de condicionantes ante la autoridad ambiental;
- c. Manejo de agua residual a través del uso de sanitarios portátiles en obra (Permisos vigentes ante la autoridad (estatales o municipales).

La supervisión del cumplimiento de las anteriores disposiciones es responsabilidad del área de Ecología en coordinación con el área Técnica involucrada en la supervisión de la actividad de cada API.

Ver metodología de difusión en el apartado XI de la presente guía.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

## **VII. Documentación.**

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" en el manejo de mercancía peligrosa deberán considerar lo siguiente:

- a. Que los productos o sustancias químicas y peligrosas cuenten con hoja de seguridad visible en el lugar de uso (Combustibles, Gases para actividades de soldadura, Ácidos, Aceites, Grasas, Solventes, Disolvente Orgánicos, Pinturas, Recubrimientos, Impermeabilizantes, Resinas, Plaguicidas, etc.);
- b. Contar con un plan de acción o de emergencia en caso de contingencias en lugar visible y conocido por los (los trabajadores(as)).

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista.

En el Anexo 1 de Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

**VIII. Actividades particulares que se relacionan con la SST.**

Las "API's, Contratistas, Cesionarios(as)" que realicen cualquier de las actividades enlistadas deberán considerar lo siguiente:

- a. Condiciones de corte y soldadura;
  - Cumplimiento de medidas de manejo de gases a presión,
  - Instalación de manómetros a tanques de Gases (Oxígeno y Acetileno),
  - Verificación de tapones de seguridad en tanques de gases (oxígeno y acetileno),
  - Carretilla para sujetar y transportar cilindros para corte y soldadura,
  - Uso de equipo de protección personal adecuado a la actividad,
  - Seguridad, orden y limpieza.
- b. Trabajos a pie de muelle en río o mar;
  - Uso obligatorio de chaleco salvavidas.
- c. Trabajos de carga y/o descarga manual;
  - Uso obligatorio de faja de protección lumbar.
- d. Trabajos de impermeabilización;
  - Uso obligatorio de guantes, calzado industrial y mascarilla para la aplicación de materiales tóxicos.
- e. Trabajos de remoción de concreto fresco en obra negra, cimentaciones superficiales, concreto reforzado y relleno con equipos;
  - Uso obligatorio de botas de hule y casco.
- f. Trabajos con niveles altos de decibeles, tales como: hincado de pilotes, tablestacado y estructura de concreto reforzado;
  - Uso obligatorio de equipo óptico o de protección auditiva.
- g. Obra Civil (Colocación de techos, colocación de cubiertas de estructuras);
  - Uso obligatorio de Andamios de seguridad, cables de vida, porta herramientas de cinturón en altura, arnés para sujetarse y así evitar una caída, y casco con barbiquejo.
- h. Obra Civil (Acabados de madera, de cerámica, de pastas o de pinturas);
  - Uso obligatorio de guantes y mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos.
  - Seguridad, orden y limpieza.
- i. Obra Eléctrica (Líneas vivas baja tensión, líneas vivas alta tensión, subestaciones, transformadores);
  - Uso obligatorio de Guantes dieléctricos, zapatos dieléctricos sin casquillo.
  - Seguridad, orden y limpieza.
- j. Obra Electromecánica (Actividades de corte y soldadura. Soldadura en tanques, Soldadura en tuberías, Corte con equipo oxiacetileno);
  - Uso obligatorio de guantes largos de carnaza, petos, capucha, careta, googles.
- k. Fumigación;

- Uso obligatorio de Mascarillas en aplicaciones de materiales tóxicos, Guantes anticorrosivos, Equipo de respiración autónoma.
- I. Almacenaje de materiales peligrosos y/o sustancias químicas peligrosas (productos de limpieza, jardinería, cocina, combustibles, lubricantes, etc), a reserva de que cada API tenga un procedimiento o instructivo al respecto, se deberá observar como mínimo lo siguiente:
  - Los criterios para ubicar áreas de almacenamiento deben considerar ventilación, iluminación, techado y temperatura adecuada; asimismo el piso debe ser cimentado sin hendiduras, separaciones o cuarteaduras.
  - El proveedor deberá rotular los envases o recipientes señalando su clasificación (Naciones Unidas/NTC1692, y el NFPA 704), clase, el nombre químico y comercial, el grado de riesgo o peligrosidad ocupacional-ambiental, acompañarlo con las hojas de datos de seguridad en idioma español, donde se indique claramente las acciones preventivas y correctivas en caso de emergencia, el área de adquisiciones o de recursos materiales de cada API se apoyará con el área de Ecología o de seguridad industrial para supervisar que los proveedores cumplan con este requerimiento.
  - El área de almacenamiento deberá contar con un espacio suficiente para separar adecuadamente los materiales y/o sustancias, bajo condiciones de seguridad, orden y limpieza.
  - Debe disponerse en buen estado y en un lugar visible la matriz de compatibilidad, observándose su aplicación en todo momento.
  - Para el caso de la manipulación de materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado, como es el caso de guantes, lentes, mascarillas, cubre bocas, ropa adecuada, etc. para ello el personal que intervenga en la actividad deberá contar con la competencia necesaria.
  - Se deberá contar con un inventario actualizado de los materiales peligrosos y/o sustancias peligrosas, exhibido en el área de almacenamiento y firmado por el responsable, cuyo stock no sobre pasará el uso normal de una semana, debiéndose utilizar estantes o racks adecuados y donde se requiera utilizar bandejas de contención.

Finalmente, estos puntos deberán verificarse en un lapso máximo de tres meses, a través del formato que mejor se acomode a la API, siendo responsabilidad del área Técnica, Operativa, Legal o de Ingeniería de las API's en coordinación con el área de Ecología donde exista, con alcance a proveedores y/o contratistas.

En el Anexo 1 de la Legislación relacionada, se encuentra identificada la normatividad aplicable a este tema.

#### **IX. Consideraciones generales:**

- a. Transporte de personal (Utilización de vehículos para transportar el personal contratista al área de trabajo);
- b. Contar obligatoriamente con botiquín de primeros auxilios, con material de curación identificado;
- c. Relación visible de trabajadores(as) en obra y su número de seguridad social vigente;
- d. Dar aviso inmediato a la API sobre de cualquier emergencia material o de personal que se presente en la obra.

## **X. Sanciones.**

En el caso de establecer sanciones al incumplimiento de las medidas de control operacional de acuerdo a lo que determinen las áreas Técnica, Operativa y Jurídica de cada API, éstas pueden ser:

- Negación del acceso al recinto portuario a la persona o vehículo infractor,
- Amonestación por escrito, anotación en bitácora electrónica,
- Suspensión de la actividad, en cuyo caso pudieren establecerse las penas por retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles al contratista derivado de sus incumplimientos ambientales.

Dejando a consideración de la API, la aplicación de sanciones directas por incumplimientos ambientales o retenciones en estimaciones, previamente revisado y aprobado por las áreas Técnica, Operativa y Legal.

## **XI. Metodología de Difusión.**

Independientemente del procedimiento de comunicación que se tenga en cada API, se debe establecer por las áreas Técnica, Operativa y/o Legal, según la naturaleza de la actividad y el ámbito de competencia en la estructura de cada API, la metodología para dar a conocer y utilizar la presente Guía para la aplicación de los controles operacionales API-SM-SGI-G-01, siendo lo siguiente:

En la planeación de la actividad o de las obras:

- a. Comunicarlo a través de la convocatoria de licitación en el caso de contratistas y potenciales cesionarios.
- b. En la autorización que se brinde para trabajos de mantenimiento, ingreso a la API o adquisición de insumos y materiales peligrosos.
- c. Referirlo en la cláusula aplicable del contrato respectivo.

Al inicio de las actividades o de las obras y previo al ingreso de cualquier trabajador de la empresa contratista a la API:

- a. Impartir plática referente al uso y aplicación de esta guía, política y objetivos de calidad, aspectos ambientales y programas ambientales.
- b. El área de Ecología junto con el área Técnica de la API que corresponda, en coordinación con los responsables designados por el Contratista o Proveedor, realizarán visitas de campo y tomarán nota del cumplimiento de los controles operacionales y cualquier incumplimiento será comunicado por la vía formal y será atendida de manera inmediata y dependiendo la magnitud se aplicará lo dispuesto en el procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05.

Aclaraciones:

- a. A los(as) Prestadores(as) de Servicio y Cesionarios, se les puede dar a conocer previo a la firma de su contrato, pero solo para aquéllos(as) que presten actividades que tengan

un impacto en el ambiente o sean de riesgo (ejemplo recolección de residuos peligrosos, fumigación, venta de alimentos, cocinas, suministro de combustible, reparación de embarcaciones a flote, entre otras).

- b. Y a los(as) Proveedores(as), en el caso de que la prestación de los servicios esté relacionada con bienes o servicios, que tengan un impacto en el ambiente como fumigadores, insumos de limpieza, insumos de jardinería, mantenimiento de subestaciones eléctricas y plantas de emergencia, reparación de flota vehicular, entre otros.

La responsabilidad de la difusión radica en el área Técnica y de Ecología de la API de que se trate.

## 6. REGISTROS

- Formato(s) libre(s) implementado(s) por cada API para la verificación de controles operacionales relacionados con cada punto del temario señalado y desarrollado en la presente guía.

## 7. ANEXOS

Anexo 1: Legislación relacionada.

### Anexo 1

#### Legislación relacionada.

#### Residuos peligrosos

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos-2015 (vigente)**  
Disposiciones Generales: Artículo 2  
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 21, 23,  
Título IV, Capítulo II, Art. 28 fracc. II, Artículo 31, 33, 34  
Título V, Capítulo I Disposiciones generales: Artículo 40, 41, 42, 43  
**Título V, Capítulo II Generación de residuos peligrosos: Artículo 44, 45, 47, Art. 49 2do. Párrafo.**  
Título V, Capítulo III De las autorizaciones: Art. 50 fracc VII  
Título V, Capítulo IV M  
anejo integral de Residuos Peligrosos, Artículo 54, 55,56, 64, 65, 66 y 67  
Título V, Capítulo V Resp. Acerca de la contaminación y remediación de sitios: Art. 68, 69, 70 y 71  
Título VII Capítulo III Infracciones y sanciones administrativas: Artículo 101, 106, 107, 108, 109 y 112
- **Reglamento de la Ley General para La Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos- 2014 (vigente)**  
Título IV Capítulo I Identificación de residuos peligrosos. Art. 35, 36, 37, 38, 39, 40  
Título IV Capítulo II Categorías de Generadores y Registro. Art. 42, 43, 44, 45, 46  
Título IV Capítulo III Autorizaciones. Art. 65.  
Título IV Capítulo IV Disposiciones comunes a los generadores de Residuos Peligrosos: Artículo 71 fracc I, Art. 73, Art. 75 fracc I, II y III, Art. 81.



Título IV Capítulo IV Sección I Almacenamiento y centros de acopio de residuos peligrosos, Art. 82, 84

Título IV Capítulo IV Sección II Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos. Art. 85, 86

Título VII Medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones. Art. 154, 157

- **NOM-052-SEMARNAT-2005 (vigente, sin cambios)**  
Que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.  
Principalmente a partir del punto 6, "Procedimiento para determinar si es un residuo peligroso."
- **NOM-003-SCT-2008, (vigente, sin cambios)**  
Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.

#### Residuos de manejo especial.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**  
Título III Clasificación de los residuos. Capítulo único, Artículo 19, Art. 20 primer párrafo.,  
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95, y 98.
- **Reglamento de la ley general para la prevención y gestión integral de los residuos peligrosos-2014, (vigente)**  
Título I, Art. 11
- **Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**
- **Reglamento(s) de las Ley(es) Ambiental(es) del Estado en el que se encuentre cada API.**

#### Residuos sólidos urbanos.

- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Peligrosos-2015. (vigente)**  
Capítulo III Clasificación de los residuos: Artículo 18 Art. 20 primer párrafo.  
Título IV, Capítulo II, Artículo 33, 34  
Título VI, Capítulo único, Art. 95
- **Y la Legislación Estatal y Municipal que aplica a cada Estado en esta materia.**

#### Seguridad industrial.

- **NOM-001-STPS-2008, (vigente)** Edificios, locales instalaciones y áreas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad.
- **NOM-002-STPS-2010, (vigente)** Condiciones de seguridad – Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.
- **NOM-004-STPS-1999, (vigente)** Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
- **NOM-006-STPS-2000, (vigente)** Manejo y almacenamiento de materiales – Condiciones y procedimientos de seguridad.
- **NOM-017-STPS-2008, (vigente)** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

- **NOM-018-STPS-2000, (vigente) Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.**
- **NOM-019-STPS-2011, (vigente) Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.**
- **NOM-022-STPS-2008, (vigente) Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.**
- **NOM-027-STPS-2008, (vigente) Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.**
- **NOM-028-STPS-2012, (vigente) Sistema para la administración del trabajo-Seguridad en los procesos y equipos críticos que manejen sustancias químicas peligrosas.**
- **NOM-031-STPS-2011, (vigente) Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.**
- **NOM-030-STPS-2009, (vigente) Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo. Funciones y actividades.**
- **NOM-026-STPS-2008, (vigente) Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.**

**NOM-113-STPS-2009, (vigente) Seguridad-Equipo de protección personal-Calzado de protección-Clasificación, especificaciones y métodos de prueba.**

## PROCEDIMIENTO DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS (ANEXO 4)

API-SM-SGI-P-13

### 1. PROPÓSITO.

Establecer los mecanismos necesarios que permitan identificar las situaciones potenciales de emergencia, los impactos ambientales y los peligros asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los lineamientos necesarios que permitan brindar una respuesta a la emergencia inmediata y eficaz, con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones portuarias y el entorno ambiental.

### 2. ALCANCE.

Este procedimiento es aplicable a las situaciones de emergencias, que pudieran presentarse durante el desarrollo de actividades y/o prestación de servicios que se realicen dentro de las áreas a cargo de las API's, las anteriores pueden ser causadas por el hombre, por evento no deseado, o por consecuencia de fenómeno natural.

### 3. DEFINICIONES.

- a. **Situaciones de Emergencia:** Suceso o evento no deseado e inesperado que puede tener un impacto negativo en las personas, en la comunidad, en el medio ambiente o en la propiedad y que puede ser originado por causas internas o externas a la organización.
- b. **Accidentes:** Evento no deseado que da lugar a pérdidas de la vida o lesiones, daños a la propiedad o al medio ambiente de trabajo.
- c. **Peligros:** Fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, a la propiedad, al ambiente de trabajo o la combinación de estos.
- d. **Emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- e. **Impactos Ambientales:** Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso total o parcial, como resultado de las actividades de las APIS.
- f. **SST:** Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. **Seguridad en el Trabajo:** Conjunto de acciones que permiten localizar y evaluar los riesgos y establecer las medidas para prevenir los accidentes de trabajo.
- h. **Salud en el Trabajo:** Incluye a la higiene en el trabajo y a la medicina de trabajo.

- i. **Higiene en el trabajo:** Disciplina dirigida al reconocimiento, evaluación y control de los agentes a que están expuestos los trabajadores en el centro de trabajo y que pueden causar una enfermedad de trabajo.
- j. **Eficacia:** Grado en que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.
- k. **Brigada:** Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble.
- l. **Equipamiento y Sistemas de alerta:** Sistema de alertamiento, con el que cuentan cada una de las instituciones, para atender cualquier tipo de emergencia que pudiera suscitarse en sus instalaciones, así como el equipo con el que cuenta para atender la emergencia presentada.
- m. **Simulacro:** Representación mediante una simulación de las acciones de respuesta previamente planeadas con el fin de observar, probar y corregir una respuesta eficaz ante posibles situaciones reales de emergencia o desastre. Implica el montaje de un escenario en terreno específico, diseñado a partir de la identificación y análisis de riesgos y la vulnerabilidad de los sistemas afectables.
- n. **Práctica:** Evento en el que se ponen a prueba las comunicaciones, coordinación y disponibilidad de recursos necesarios para hacer frente a un suceso que afecte la seguridad y/o protección. Es necesaria la participación de Autoridades encargadas de brindar apoyo en caso de siniestro.
- o. **Ejercicio:** Oportunidad programada para poner a prueba las tareas de seguridad y/o protección, con el objetivo de identificar deficiencias que sean preciso subsanar y medir la capacidad de respuesta.
- p. **Equipo de trabajo:** Se conforma por el responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Representante de la Dirección, responsable del área de ecología, responsable del área de Recursos Humanos y al menos un representante o responsable del área o proceso que se evalúa.

#### 4. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley General de Protección Civil.
- Manual del Sistema de Gestión Integral "API-SM-SGI-M-01".
- Normas OHSAS 18001:2007.- Requisitos 4.4.7 Preparación y respuesta a emergencias.
- Norma ISO 14001:2004.- Requisitos 4.4.7 Preparación y respuesta ante emergencias.
- NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo Condiciones de seguridad.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendio en los centro de trabajo.

- NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.
- NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección.
- NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
- Plan Interno de Protección Civil de cada Puerto.
- Procedimiento Control de Documentos "API-SM-SGI-P-01" multisitios.
- Procedimiento Control de Registros "API-SM-SGI-P-02" multisitios.
- Procedimiento de Acción Correctiva y Preventiva "API-SM-SGI-P-06" multisitios.
- Procedimiento Comunicación, participación y consulta "API-SM-SGI-P-12" multisitios.

## 5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD Y RESPONSABILIDADES.

### **Gerencia de adscripción de la Subgerencia de Protección:**

- Aprobar el programa de simulacros y prácticas de emergencias.

### **La Subgerencia de Protección, Jefe de Seguridad, Personal de Ecología (cuando exista) o Representante de la Dirección.**

- Llevar a cabo la identificación de riesgos potenciales que puedan ocasionar una situación de emergencia.
- Determinar los Planes de Respuesta a Emergencia ante accidentes y situaciones de emergencia potenciales identificados.
- Comunicar los planes de respuesta a emergencia.
- Integrar las brigadas de emergencia necesarias.
- Asegurarse de que se encuentran definidas las funciones y competencia necesaria del personal integrante de cada una de las brigadas, así mismo identificar las necesidades de formación de cada uno de los integrantes y que se lleven a cabo las acciones necesarias para lograrla.
- Determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, gestionar su adquisición y determinar y dar seguimiento a su mantenimiento.
- Identificar los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integrar un Directorio de Emergencias.
- Identificar a los vecinos y su actividad principal.
- Elaborar y someter a aprobación el Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias.
- Dar cumplimiento del Programa Anual de Simulacros y Prácticas de Accidentes y Situaciones de Emergencias Portuarias
- Coordinar las evaluaciones de las prácticas y simulacros.
- Dar seguimiento a las observaciones detectadas durante la ejecución de los mismos.

### **Todo el personal**

- Actuar en forma coordinada y rápida en cualquier situación de emergencia simulada o real.
- Prepararse y participar en todas las actividades referentes a la prevención de la ocurrencia de accidentes y situaciones de emergencia.

- Estar pendiente de los informes emitidos relacionados a situaciones de emergencia y familiarizarse con el presente procedimiento.

**a. Identificación de situaciones de emergencia potenciales.**

El equipo de trabajo y/o el personal que las APIS considere conveniente, realizarán por lo menos una vez al año o cada vez que se modifique la identificación y evaluación de aspectos ambientales, o la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles; la identificación y/o actualización de situaciones de emergencias potenciales a las que pueda estar expuesto debido a la naturaleza de sus operaciones ya sea en afectaciones originadas en el Interior y/o exterior de sus instalaciones por aquellos fenómenos naturales, emergencias provocadas por causas humanas y riesgos laborales. Se podrán tomar en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Seguridad e Higiene.

**5.1 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS INTERNOS, EXTERNOS Y NECESIDADES DE PARTES INTERESADAS.**

**5.1.1 Integración de brigadas.**

Las Administraciones Portuarias Integrales, podrán contar con al menos las Brigadas básicas de Emergencia (primeros auxilios, Combate de incendio, evacuación, búsqueda y rescate), de acuerdo con las necesidades del centro de trabajo, las Brigadas pueden ser multifuncionales, es decir, los brigadistas podrán actuar en dos o más especialidades.

La Subgerencia de Protección de cada API, integra el número de Brigadas que sean necesarias, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, y la Ley General de Protección Civil.

Recursos humanos, la solicitud de la Subgerencia de Protección de cada API, coordina y se asegura que la formación del personal integrante de cada una de las brigadas, se cubra a través de las capacitaciones, talleres y cursos.

Formación Teórica: De acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Competencia, formación y toma de conciencia.

Formación Práctica: De acuerdo a lo especificado en el punto 5.3 de este mismo documento (Programa anual de Prácticas y Simulacros de Accidentes y Situaciones de Emergencia).

Cada API conserva los registros pertinentes para dar cumplimiento a la identificación de recursos internos, externos y necesidades de partes interesadas

**5.1.2 Equipamiento y Sistemas de alerta propios**

La Subgerencia de Protección de cada API, determinan el equipamiento y sistemas de alerta necesario, de acuerdo a las características de cada sitio y lo requerido por la NOM-002-STPS-2010, su guía de referencia II, NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, NOM-003-SEGOB-2011 Señales y Avisos para protección civil, y la Ley General de Protección Civil.

Una vez que se ha determinado el equipamiento y sistemas de alerta necesarios el Responsable de la Seguridad de cada API se encarga de llevar a cabo las gestiones necesarias para contar con ellos.

Los registros referentes al equipamiento y Sistemas de alerta propios, son conservados por cada API en formato libre.

### **5.1.3 Servicios de emergencia externos.**

La Subgerencia de Protección de cada API, identifican los servicios externos de emergencia que les pueden brindar apoyo, e integran un Directorio de Servicios de Emergencias con los datos de cómo establecer contacto con ellos; contar con un inventario de los recursos con los que ellos cuentan para brindar apoyo, el cual deberá de ser verificado en cuanto a su actualización por lo menos dos veces al año y actualizado cada vez que se requiera.

Dicho Directorio debe estar disponible para su consulta en cualquier momento.

### **5.1.4 Partes interesadas y vecinos colindantes.**

Con la finalidad de tener identificados los accidentes y/o situaciones de emergencia potenciales originados por externos que pudieran afectar dentro de las áreas del ámbito de las Administraciones Portuarias Integrales, las API's identifican y describen la actividad principal de las partes interesadas (concesionarios) y vecinos colindantes.

Cada API cuenta con los registros para la identificación y descripción de la actividad, tanto de las partes interesadas como de los vecinos colindantes.

## **5.2 PROCEDIMIENTO DE CÓMO RESPONDER A SITUACIONES DE EMERGENCIA.**

**5.2.1** Una vez identificadas las emergencias potenciales de cada API, ésta deberá definir cómo responder a ellas, con acciones para ANTES, DURANTE y DESPUÉS, dejando claramente definidas las responsabilidades y autoridad, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos (Personal competente, equipamiento y sistemas de alerta) propios y servicios de emergencia externos, previamente identificados, enfocadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales y peligros asociados a la seguridad y salud en el trabajo.

Una vez definidas las acciones a desarrollar para cada accidente y situación potencial de emergencia, estas deben ser comunicadas a todo el personal que pueda verse involucrado y sus responsabilidades, de acuerdo a los mecanismos definidos en el procedimiento Comunicación, participación y consulta.

Cada API es responsable de registrar las actividades de identificación de emergencias, en el formato o registro que más le convenga.

## **5.3 PROBAR Y EVALUAR PERIODICAMENTE LA EFICACIA DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**5.3.1** En el mes de enero de cada año la Subgerencia de Protección Portuaria elabora y presenta a la Gerencia de adscripción el Programa Anual de Simulacros para su aprobación, el cual debe poner a prueba y evaluar sus procedimientos para responder a situaciones de emergencia y accidentes.

- 5.3.2** En caso de ser necesaria una reprogramación de algún simulacro y/o práctica, se realizan los cambios en el Programa Anual de Simulacros.
- 5.3.3** Para elaborar una correcta evaluación de estas prácticas, simulacros y/o eventos reales, la Subgerencia de Protección convoca a reunión a los integrantes de la(s) brigadas(s) según aplique, dando seguimiento a las observaciones que se identificaron durante la ejecución del simulacro, con los responsables de las mismas hasta solventarlas.

Cada API registra las actividades expuestas arriba en el formato que más le convenga.

#### **5.4 RETROALIMENTACIÓN Y MEJORA**

- 5.4.1** De considerarse necesario, se aplicarán Acciones Correctivas y Preventivas, de acuerdo al procedimiento de acción correctiva y preventiva API-SM-SGI-P-05 multisitios, así como de acciones de mejora continua.
- 5.4.2** Cualquier cambio en los planes de atención a emergencias, estos deberán quedar registrados en la documentación del SGI correspondiente de acuerdo a lo que marca el procedimiento multisitios de Control de Documentos API-SM-SGI-P-01 y ser comunicados al personal que pudiera verse involucrado.

### **6 REGRESO A LA NORMALIDAD Y RECUPERACIÓN**

Se debe realizar una evaluación de daños, a través de la inspección visual y técnica, determinada por el área competente de cada API, una vez comprobada que el área es segura, se informa el retorno a la normalidad y se efectúan las acciones para la recuperación en caso de daños, según los procedimientos internos de cada API.

Es responsabilidad de cada API el registro de las actividades de la evaluación de daños, así como la conservación del mismo en el (los) formato(s) que le convenga.

### **6. REGISTROS.**

Programa Anual de Simulacros.

Directorio de Servicios de Emergencias Externos.

Registros en formato libre que lleva cada API para el cumplimiento de este procedimiento.

Estos registros se controlan de acuerdo al procedimiento "API-SM-SGI-P-02" Control de Registros.

### **7. ANEXOS.**

No aplica



## **DOCUMENTO DD 17.**

### **PROYECTO.**

(Anexar **TODOS LOS ARCHIVOS**, los cuales son parte de la propuesta **TECNICA Y ECONOMICA** de **EL LICITANTE**, incluyendo anexos de **LA CONVOCATORIA**).

# PROPUESTA TÉCNICA.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO PT 01.**

**DECLARACIONES Y  
MANIFESTACIONES.**

## DOCUMENTO PT 01.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

**Presente.**

En atención a **LA CONVOCATORIA** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., invitó a participar en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_.

Le informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, declara y manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que **LA CONVOCANTE** nos proporcionó, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, nos hubiere proporcionado **LA CONVOCANTE** y el programa de suministro correspondiente.

**Así mismo manifiesto (haber o no haber) asistido a la(s) junta(s) de aclaraciones que se celebraron y haber considerado en la proposición lo que en ellas se indicó.**

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

**Nota: Anexar al presente documento el acta de junta de aclaraciones.**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V**

**LICITACIÓN No. PC-009J2T002-E3-2018**

**Obra: "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS", MAZATLAN, SINALOA.**

**ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES.**

**ESPECIFICACIONES GENERALES.**

**I. INFORMACIÓN GENERAL. (Anexo 1)**

- I.1 LICITACIÓN Y RUBRO
- I.2 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
- I.3 ACLARACIONES
- I.4 ABREVIATURAS Y TERMINOLOGÍA

**II. GENERALIDADES. (Anexo 1)**

- II.1 SERVICIOS
- II.2 COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS
- II.3 DAÑOS A TERCEROS O BIENES
- II.4 SINIESTROS
- II.5 CANTIDADES DE OBRA
- II.6 MODIFICACIÓN DEL SITIO ORIGINAL DE LA OBRA
- II.7 PRECIOS
- II.8 TRAZOS Y NIVELES
- II.9 LIMPIEZA GENERAL

**III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES POR CONCEPTO. (Anexo 1)**

**IV. RELACIÓN DE PLANOS. (Anexo 1)**

**V. ESPECIFICACIONES GENERALES. (Anexo 1)**

**VI. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**VII. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

## VI. MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Cada LICITANTE tendrá en cuenta en su propuesta los siguientes requisitos:

La obligación de mantener durante la ejecución de la obra, libre de basuras y desperdicios las áreas de tierra que se le asignen para instalación de equipo, materiales de obra y para campamento en su caso,

Retiro de basura extraída de la zona de operaciones, depositándola en el lugar autorizado para tal efecto por las autoridades locales competentes.

Los excedentes de residuos de materiales no reciclables, deberán depositarse en sitios donde no impacten negativamente el ambiente; evitando arrojarlos a fondo perdido sobre laderas no autorizadas, en cauces de agua intermitentes o permanentes, en áreas de distribución de flora endémica y en áreas consideradas como refugio de fauna silvestre.

Por lo anterior, cada LICITANTE deberá incluir en el documento **PT 02** "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes y carga de combustibles, cumpliendo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos.

A continuación se mencionan las condicionantes, que desde el punto de vista ambiental, deberán ser cumplidas desde el inicio, durante el desarrollo y al término de la obra por el CONTRATISTA:

- Colocar señalamientos adecuados indicando el área de trabajo congruente, así como en el equipo que utilicen para tal fin, a efecto de evitar accidentes.
- Cumplir con lo establecido en las normas oficiales mexicanas, Leyes, Normas ambientales y de Seguridad aplicables a los trabajos que se estén ejecutando y con lo dispuesto en el Manual del Sistema de Gestión Integral 14001:2004, 9001:2008, 18001:2007 Procedimiento para Contratistas API-MAZ-GOI-P-09 (ANEXO 1), Procedimiento Control Operacional, Monitoreo y Medición API-SM-SGI-P-07 (ANEXO 2), Guía para la Aplicación de los Controles Operacionales API-SM-SGI-G-01 (ANEXO 3), Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias API-SM-SGI-P-13 (ANEXO 4) y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente.
- De no cumplir con la normatividad en materia ambiental establecida por la SEMARNAT, SEMAR y el Manual del Sistema de Gestión de Integral 14001:2004, 9001:2008 y 18001:2007 durante el proceso de los Trabajos "**MANTENIMIENTO DE VIALIDADES EN RECINTO FISCALIZADO**", y se aplicará alguna sanción por tal motivo, el CONTRATISTA se obliga a cubrir el monto de la misma así como a subsanar la causa que le dio origen, y que en su caso, se considerará como un incumplimiento al contrato sujetándose a lo dispuesto en el mismo.
- Efectuar una adecuada disposición de los residuos no peligrosos y de residuos domésticos generados, los que deberán ser depositados en contenedores con tapa y al alcance de los trabajadores de las actividades efectuadas durante los trabajos, para su disposición en los sitios autorizados para tal efecto por las autoridades locales competentes. Para el caso de los residuos peligrosos deberán ser almacenados y dispuestos conforme lo marca la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en materia de Residuos Peligrosos, una vez que estos sean dispuestos conforme lo marca la ley

anteriormente mencionada deberán entregar copia de los manifiestos de entrega de residuos a la Subgerencia de Ingeniería y Ecología.

- Mantener un estricto control de los residuos sanitarios (baños portátiles) en todas las etapas del proyecto y contar con los procedimientos y el equipo adecuados para su disposición final.
- Realizar el mantenimiento periódico del equipo, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos, hidrocarburos y monóxido de carbono que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- Impedir el vertido de hidrocarburos en las áreas de agua durante las actividades del trabajo y operación del equipo que se utilice. Dichos residuos deberán ser depositados temporalmente en contenedores metálicos con tapa, para su posterior envío a empresas de servicios que los requieran para su utilización o reciclamiento.
- En caso de que se requiera la instalación de un campamento, este deberá contar con instalaciones adecuadas para la elaboración higiénica de alimentos, el aseo personal y la disposición de residuos, incluir sanitarios portátiles.
- El área que sea utilizada para almacenamiento de maquinaria, combustible y lubricantes deberá ser sobre una superficie que cuente con equipo para la recolección de grasa y lubricantes. Realizar el lavado del equipo y maquinaria así como de las instalaciones en general con detergentes biodegradables.

Queda estrictamente prohibido lo siguiente:

- Arrojar los cuerpos de agua los residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que éstos deberán ser transportados en contenedores metálicos con tapa al continente, donde serán depositados en el sitio que indique la autoridad competente.
- Realizar cualquier actividad de mantenimiento y reparación de los equipos cercanos o dentro de los cuerpos de agua.
- Quemar y abandonar el material sobrante, productos del desmonte y desplante, dentro del predio o su disposición en terrenos aledaños no autorizados para tal fin, especialmente en sitios de importancia ecológica y zonas de refugio de fauna silvestre
- Depositar materiales o residuos, aunque sea de manera temporal, dentro o cerca del cuerpo de agua y/o canal de navegación existentes en la zona.
- La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de las especies de flora y fauna silvestre que se encuentren en el área de interés o influencia, en las diferentes etapas del proyecto, especialmente de aquellas de interés cinegético, aves canoras y de ornato y de las incluidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN.

Los registros generados por este documento se llevarán a cabo y **dará seguimiento el CONTRATISTA con personal capacitado para esto, entregando un reporte quincenal.**

Para el cumplimiento del CONTROL OPERACIONAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE API MAZATLAN, en la ejecución de los trabajos, el CONTRATISTA se sujetará a los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de API MAZATLAN, los cuales se describen en esta CONVOCATORIA.

Al término de los trabajos el área de la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

## **VII. NORMAS DE SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS.**

**1. El personal del contratista deberá asistir a un curso de seguridad y prevención de la contaminación (de preferencia impartido por una empresa reconocida); en caso de no mostrar constancia de la capacitación de su personal, la APIMAZATLÁN a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería dará este curso con cargo al CONTRATISTA.**

2. El CONTRATISTA que vaya a realizar una obra deberá proveer el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Este equipo básico constará de casco, zapatos de seguridad, complementando esto con las indicaciones que le sean establecidas por Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de acuerdo con las actividades que vayan a desarrollar.

- A) guantes de carnaza (en toda maniobra).
- B) petos, mangas, polainas de carnaza (para soldadores y paileros)
- C) careta de fibra de vidrio con cristal oscuro (para soldadores y paileros).
- D) arnés de seguridad (para trabajadores en alturas y en zanjas).
- E) cinturón de bandola (para electricistas).
- F) guantes dieléctricos (para electricistas).
- G) mascarilla para el agente contaminante que esté presente en el área de trabajo.
- H) careta facial de policarbonato (en los trabajos de esmerilado y pulido).
- I) andamios y escaleras en condiciones seguras.

3.- Todo el personal del CONTRATISTA deberá llevar consigo siempre el pase de identificación (gafete) de CONTRATISTA que le sea proporcionado por la APIMAZATLÁN y enseñarlo al personal de la misma cuando le sea solicitado.

4.- El personal del CONTRATISTA deberá usar correctamente el equipo de seguridad, así como mantener limpia y ordenada su área de labores, tanto en el transcurso de los trabajos como al finalizar el día.

5.- Queda prohibido hacer bromas dentro de las instalaciones de trabajo.

6.- No está permitido correr al desarrollar sus actividades.

7.- Todo CONTRATISTA deberá de **asignar una persona** responsable capacitada **por cada 30 trabajadores**, que vigile el cumplimiento de las medidas de seguridad, que le instruya el área de ingeniería de APIMAZATLÁN y presentar registros o bitácora de evidencia que se lleva a cabo esta actividad.



- 8.- Los vehículos del CONTRATISTA deberán de estar identificados, de manera visible, con la razón social a la que pertenecen.
- 9.- El equipo de seguridad y las herramientas que sean utilizadas por el personal del CONTRATISTA, deberá de ser de características adecuadas para realizar el trabajo.
- 10.- El personal del CONTRATISTA, así como los vehículos pertenecientes a la misma, deberán circular únicamente por los lugares que les sean establecidos, quedando prohibido el acceso a otras áreas sin la autorización previa de la empresa.
- 11.- El CONTRATISTA deberá de colocar letreros de seguridad, cintas de acordonamiento de áreas indicando "prohibido el paso", "peligro", "hombres trabajando", etc., de acuerdo a los requerimientos del trabajo que este desempeñando.
- 12.- Los equipos eléctricos que utilice el CONTRATISTA deberán permanecer siempre conectados a tierra.
- 13.- Es obligación del personal del CONTRATISTA, reportar al departamento de ingeniería, cualquier riesgo o anomalía que detecten y que pueda poner en peligro al personal o a las instalaciones.
- 14.- Esta terminantemente prohibido fumar dentro de las instalaciones.
- 15.- No se permite introducir bebidas embriagantes, drogas, armas u objetos semejantes.
- 16.- En todo trabajo de altura, deberá estar sujeto el personal con un cinturón o arnés de seguridad. Como trabajo de altura se entiende aquel en el cual se requiere un andamio o escalera recta para realizarlo y que no es posible hacerlo con una escalera de tijera.
- 17.- Las escaleras de tijera solo se podrán usar hasta el penúltimo escalón.
- 18.- Para trabajos en alturas se deben construir andamios sólidos y resistentes, con material en buen estado.
- 19.- Diariamente al finalizar los trabajos, el personal del CONTRATISTA debe desconectar el equipo eléctrico.
- 20.- El casco de seguridad que deberá utilizar el personal del CONTRATISTA, será de plástico o fibra de vidrio con alguna identificación o logotipo de la compañía que representan.
- 21.- Los esmeriles deberán tener colocada su guarda y quien los opere deberá utilizar goggles o lentes de seguridad y pantalla de policarbonato.
- 22.- Todos los cilindros que contengan gas a presión, como el oxígeno, acetileno, argón, etc. bien sea en el almacenamiento o en su uso, deberán estar sujetos mediante cadenas o cables, a un bastidor con ruedas o a una estructura y se deberán almacenar y transportar con el capuchón puesto.
  - A) Los cilindros o botellas de oxígeno y acetileno o de cualquier otro gas, no se deben golpear ni calentar.
  - B) No se deberán utilizarse las botellas como banco de trabajo, ni situarlas cerca del área de soldadura, equipo de corte o flama abierta. La distancia mínima será de seis metros.
  - C) Nunca permita limpiar su cuerpo u objetos con oxígeno o aire comprimido, ni jugar con los mismos.

- D) Las mangueras que se utilicen para conectar las botellas, deberán estar en buen estado y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
- E) Las botellas de oxígeno y acetileno y de los otros gases deben utilizarse siempre en posición vertical.
- F) Las mangueras que se utilicen para conectar a las botellas, deberán estar sin rupturas, grietas o añadiduras y con abrazaderas adecuadas (no de alambre).
- G) Los equipos de corte y soldadura a gas deberán ser provistas de arresta flamas y válvulas check o no retroceso de flama.

23.- En caso de emergencia o incendio, se deberá hacer lo siguiente:

- A) Dé la voz de alarma a su jefe inmediato, al supervisor de la empresa, al APIMAZATLÁN, al departamento de operaciones, ingeniería o a la caseta de vigilancia.
- B) Desconecte de inmediato su máquina eléctrica y apague su equipo (motor).
- C) Cierre las válvulas de sus botellas.
- D) Retire del área afectada sus cilindros de gases comprimidos.
- E) Evacue el área en forma ordenada y siempre en dirección contraria al viento.
- F) Pasada la emergencia, pida instrucciones.

24.- La realización de maniobras pesadas, será con el equipo adecuado y necesario, siguiendo las instrucciones que el departamento de ingeniería emita. Así mismo, se tendrá que ejecutar con un operador o maniobrista calificado.

- A) Nunca permanezca bajo la carga.
- B) Acordone y limite el área de maniobras.
- C) Los tirfors, deberán ser utilizadas únicamente para jalar o arrastrar objetos en el plano horizontal.
- D) El uso de estobos o eslingas, se limita a aquellos que son de patente y probados de fábrica o contruados, utilizando "tres perros" en cada gasa y siempre en acuerdo a las especificaciones, características y resistencia del fabricante del cable.

25.- Las instalaciones eléctricas provisionales, se sujetarán a los siguientes requisitos:

- A) El calibre de los conductores, será el adecuado para la carga requerida.
- B) Deberá ser el conductor del tipo de uso "rudo".
- C) La cubierta del conductor, deberá ser uniforme, sin rupturas o añadiduras.
- D) No deberán estar expuestos a deterioros mecánicos, químicos, etc. Ni estar en contacto con el agua, cuerpos calientes o líquidos corrosivos.
- E) No ser alcanzables por equipo en movimiento.
- F) Tener una altura mínima de tres metros sobre el nivel del piso.
- G) Toda instalación deberá estar debidamente conectada a "tierra".

26.- Al utilizar los baños de APIMAZATLÁN, es responsabilidad del CONTRATISTA dejarlos en condiciones limpias y aptas para su uso continuo.

27.- Es obligación del CONTRATISTA proporcionar agua potable para beber de confiable calidad al personal a su cargo.

28.- Es obligación del CONTRATISTA reportar en un listado al Supervisor de la empresa de Seguridad en turno, la herramienta y equipo de trabajo y conservar una copia del mismo de al entrar y salir a las instalaciones de la obra, misma que deberá presentar cuando se le solicite, independientemente de los trámites que requiera en la aduana marítima de Mazatlán.

- 29.- En caso de utilizarse el equipo de contra incendio, deberá reportarse inmediatamente al departamento de operaciones o departamento de ingeniería. Queda terminantemente prohibido usar el equipo contra incendio para labores que no sean de combate del mismo.
- 30.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA protegerse de los riesgos propios de su trabajo.
- 31.- Todos los diseños de instalaciones de servicios para CONTRATISTAS tales como: baños, comedores, almacenes, caja de valores, área de pago, etc., que proponga una empresa CONTRATISTA deberán ser presentados y aceptados por el responsable de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería del APIMAZATLÁN.
- 32.- Vigilancia hará la revisión de las bolsas, mochilas o valijas del personal CONTRATISTA, cuantas veces se requiera.
- 33.- Estas normas son enunciativas, más no limitativas; el área de ingeniería podrá establecer las medidas adicionales y/o modificaciones que considere pertinentes a las presentes.
- 34.- El CONTRATISTA y su personal, por ningún motivo deberá operar ni desenergizar equipos en operación; cuando sea necesario un bloqueo de este tipo, deberá solicitarlo al departamento de operaciones y/o ingeniería.
- 35.- Es responsabilidad del personal CONTRATISTA mantener limpias y en buena condición de uso los servicios para su personal trabajador. De la misma forma deberá conservar limpios y ordenados los lugares propios de trabajo como almacenes, casetas, patios, etc.
- 36.- Es responsabilidad de la compañía CONTRATISTA el mantener en buena condición de trabajo toda la herramienta usada por su personal.
- 37.- La empresa Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V. no se hace responsable del extravío de herramienta o materiales del personal del CONTRATISTA.
- 38.- Es obligación del CONTRATISTA mantener siempre vigilada la zona donde tiene edificadas sus casetas, talleres, almacenes y demás, siendo suficiente si así lo considera, un solo vigilante para el conjunto de instalaciones de las diversas compañías.
- 39.- El equipo de seguridad a utilizar deberá cubrir las normas oficiales mexicanas respectivas



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 02.**

**DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL  
Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO  
PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## DOCUMENTO PT 02.

(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

**Presente.**

En atención a **LA CONVOCATORIA** No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, por medio de la cual esta Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., invitó a participar en la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la:

\_\_\_\_\_.

### DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL Y DEL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**Se deberá entender como planeación el "QUÉ" se va hacer para la realización de la obra (trazar el plan de la obra).** Deberá de presentarse explicando en forma escrita detallada y desglosada la estrategia general a seguir para la realización de la obra, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. Se describirá en forma amplia y detallada el procedimiento de ejecución de la obra, siguiendo un proceso ordenado con prioridades lógicas y secuenciales de las distintas etapas a realizar. Para su elaboración.

**Se deberá entender como procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo).** Explicando en forma escrita detallada y desglosada el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y que establezca **LA CONVOCANTE**, tomando en consideración la capacidad y recursos que considera para la ejecución de la obra. **EL LICITANTE** presentará la descripción detallada del procedimiento de construcción y sistemas que propone o pretende utilizar para llevar a cabo la ejecución de los trabajos, así como los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de los trabajos, e ilustrar el procedimiento constructivo con un informe gráfico ò fotográfico.

Este procedimiento, deberá apegarse a las actividades calendarizadas enunciadas en su respectivo "Catálogo de conceptos de trabajo y monto total de la proposición" (Documento PE 02) y ser congruente con los programas solicitados en estas bases, a saber: "Programa mensual de ejecución general de los trabajos y de erogaciones, calendarizado y cuantificado" (Documento PE 11); "Programa mensual de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados de: (Documento PE 12 a), mano de obra (Documento PE 12 b) maquinaria y equipo

de construcción (Documento PE 12 c), materiales y equipo de instalación permanente, (Documento PE 12 d) Utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios; encargado de la dirección, supervisión, administración de los trabajos.

**Adicional a la descripción de la planeación integral y al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos.**

**Con el propósito de cumplir con la normatividad en materia ambiental, en este documento EL LICITANTE deberá describir los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo de los trabajos a realizar, tales como: los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, residuos peligrosos, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en el supuesto caso de algún derrame accidental de materiales peligrosos (gasolina, diésel, aceite).**

**ATENTAMENTE.**

---

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**

## **DOCUMENTO PT 03.**

**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES  
TÉCNICOS AL SERVICIO DE EL LICITANTE,  
ORGANIGRAMA Y SU CURRÍCULUM.**



**DOCUMENTO PT 03.**

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_

**CURRICULUM VITAE RESUMIDO.**

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**1. CARGO Y ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA EN LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.**

Cargo: \_\_\_\_\_

Actividades: \_\_\_\_\_

2. Escolaridad. \_\_\_\_\_

3. Cédula profesional (deberá anexar copia de cédula o título del grado académico indicado) \_\_\_\_\_

4. Domicilio actual. \_\_\_\_\_

5. Teléfono actual \_\_\_\_\_

**6. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACUMULADA EN TRABAJOS SIMILARES AL LICITADO.**

NOMBRE DE LOS TRABAJOS EN LOS QUE PARTICIPO.	NOMBRE DE LA EMPRESA.	CARGO QUE DESEMPEÑÓ.	PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Manifiesto que la información antes proporcionada es verídica y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

**Vo. Bo.**

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.  
 NOMBRE DE LA EMPRESA.**



## **DOCUMENTO PT 04.**

**RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRA  
QUE HAYA REALIZADO Y QUE GUARDEN  
SIMILITUD CON LOS QUE SE LICITAN.**



**DOCUMENTO PT 04.**

De conformidad con lo dispuesto en LA CONVOCATORIA de la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_, se integra la:

**RELACION DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS DIEZ (12) AÑOS PREVIOS A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET.**

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.	NÚMERO DE CONTRATO Y NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE.	DOMICILIO Y TELEFONO DE LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS.	IMPORTE CONTRATADO SIN IVA.	IMPORTE EJERCIDO, SIN IVA.	IMPORTE POR EJERCER.	FECHA DE TERMINACIÓN.	SI FUERON O NO OBJETO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.	SI FUERON O NO EJECUTADOS DENTRO DEL PROGRAMA.	SI SE APLICARON PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y CUAL FUE SU MONTO.

NOTA: DEBERÁ ANEXAR COPIA SIMPLE DE LOS CONTRATOS (COMPLETOS)

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que la información antes proporcionada es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo **LA CONVOCANTE** sea verificada.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 05.**

**ACREDITACION DE CAPACIDAD.  
FINANCIERA.**

## **DOCUMENTO PT 06.**

### **RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**



**DOCUMENTO PT 06.**

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** de la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, relativa a la: \_\_\_\_\_, se integra la:

**RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.**

HOJA No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

CANTIDAD DE EQUIPOS PROPUESTOS	EQUIPO PROPUESTO	MARCA.	MODELO	TIPO Y CAPACIDAD	No. DE SERIE	DE SU PROPIEDAD	ARRENDADA (SI o NO).	CON OPCIÓN A COMPRA	UBICACIÓN FÍSICA.	OCUPACIÓN ACTUAL	FECHA DE DISPONIBILIDAD EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## **DOCUMENTO PT 07.**

**DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL  
HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO  
SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS  
CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PT 08.**

**MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN A LA  
CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA  
CONSTRUCCIÓN**



**"MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN"**  
 (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

Mazatlán, Sin. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ DE LA  
 ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
 DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.  
 P r e s e n t e.

En relación a la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, por medio de la cual la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., invita a participar en la obra relativa a:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ informo a usted que la empresa \_\_\_\_\_, a la cual represento legalmente, manifiesta que (SI ó NO) es afiliada a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

*(En caso de no estar afiliada, no se deberá transcribir el siguiente párrafo)*

**En el caso de que a mi representada le sea adjudicado el contrato correspondiente a la presente LICITACIÓN, manifiesto conocer y estar conforme con el Convenio de Colaboración celebrado entre las API's, la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción; y estar de acuerdo en la retención a los afiliados de "LA CAMARA" a quienes "Las API's" les adjudique contratos de obra pública o de servicios relacionados con las mismas, del dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de los señalados contratos, importe que será enterado a "EL ICIC" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción.**

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del LICITANTE o de su  
 REPRESENTANTE LEGAL





**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

# **DOCUMENTO**

## **PE 01.**

### **CARTA DE PROPOSICIÓN.**



(EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA).

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ API \_\_\_\_\_.

Presente.

De conformidad con lo dispuesto en **LA CONVOCATORIA** a la licitación pública nacional No. \_\_\_\_\_, para la contratación de: \_\_\_\_\_,

Declaro bajo protesta de decir verdad, que yo \_\_\_\_ (nombre del representante legal) \_\_\_\_\_, por mi propio derecho y como representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ (Razón Social de la empresa) \_\_\_\_\_.

Manifiesto a usted que: Oportunamente se recogió **LA CONVOCATORIA** correspondiente y se ha tomado debida nota de los datos y las Bases a que se sujetara dicha **CONVOCATORIA** y conforme a las cuales se llevara a cabo la ejecución de los trabajos, se aceptan íntegramente los requisitos contenidos en **LA CONVOCATORIA** y para tal efecto se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en un total de \_\_\_\_\_ fojas foliadas.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae **LA CONVOCATORIA**.

Así mismo manifiesto que esta empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el proyecto, las normas para construcción que tienen en vigor esa Secretaria y las especificaciones generales y particulares y que aceptó que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto a la licitación indicada y demás actos que de ella deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva, la que con un importe total de \$ \_\_\_\_\_ ( con letra), ya incluido el importe del impuesto al valor agregado (IVA), se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece **LA CONVOCATORIA**, el proyecto, las especificaciones generales y particulares de los trabajos que se licitan y demás documentos del caso.

El tiempo de ejecución de los trabajos objeto de la licitación será de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir de la fecha real del inicio de la obra.

ATENTAMENTE.

\_\_\_\_\_

NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE QUE FIRMA.

NOMBRE DE LA EMPRESA.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PE 02.**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y  
MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
 PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
 "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.**

**FORMATO N° PE**

**N° DE LICITACIÓN: PC-009J2T002-E3-2018**

**HOJA 1 DE 1**

No. DE CONCEPTO	E.P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		
					C O N L E T R A	CON NUMERO	IMPORTE
		<b>Rompeolas de DE CHIVOS</b>					
1	1	Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km.	Pieza	1			
2	2	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.	Ton	4,363.63			
3	3	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.	Ton	1,968.68			
4	4	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro.	Ton	11,213.05			
5	5	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.	Ton	4,536.11			
6	6	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro.	Ton	14,271.79			
7	7	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.	Ton	22,472.36			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
 PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
 "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.**

Nº DE LICITACIÓN: PC-009J2T002-E3-2018

**FORMATO Nº PE**

HOJA \_  
DE \_

No. DE CONCEPTO	E.P.	C O N C E P T O			P R E C I O S U N I T A R I O S		
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	C O N L E T R A	CON NUMERO	IMPORTE
8	8	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.	Ton	2,660.68			
9	9	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.	Ton	2,904.18			
10	10	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro	Ton	6,275.53			
11	11	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.	Ton	4,363.63			
12	12	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro	Ton	1,968.68			
13	13	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.	Ton	11,213.05			
14	14	Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (tipo Core-Loc) de 18 Ton de Peso para Morro.	Pieza	4,536.11			
SUMA PARCIAL							
SUMA ACUMULADA							
I.V.A.							
IMPORTE TOTAL CON I.V.A.							

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA



## **DOCUMENTO PE 03.**

**PE 03.a ANÁLISIS DETALLADO DEL TOTAL DE  
LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS  
CONCEPTO DE TRABAJO.**

**PE 03.b ANÁLISIS DE BÁSICOS, EN SU CASO**

**PE 03.c ANÁLISIS DE CUADRILLAS, EN SU  
CASO.**



NOTA: La integración de precio unitario deberá efectuarse considerando las características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborables.

ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018  
DESCRIPCIÓN: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS  
LICITANTE:

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

**DOCUMENTO  
PE 03**

<b>OBRA:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>HOJA:</b>	<b>DE:</b>
<b>N° DE LICITACIÓN:</b>			
<b>CONCEPTO DE TRABAJO:</b>			<b>UNIDAD:</b>

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MATERIALES</b>				<b>\$</b>

MANO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MANO DE OBRA</b>				<b>\$</b>

EQUIPO HERRAMIENTAS DE MANO Y EQUIPO DE SEGURIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>COSTO MAQUIN. O EQ. DE CONST.</b>				<b>\$</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	CD	
<b>COSTO INDIRECTO</b>	=%CI X (CD)	
<b>COSTO POR FINANCIAMIENTO</b>	=%CF X (CD+CI)	
<b>CARGO POR UTILIDAD</b>	=%CU X (CD+CI+CF)	
<b>CARGOS ADICIONALES</b>	=(%CA)	
<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>P.U.</b>	

(Función Pública+Impuesto sobre Nómina)

## **DOCUMENTO PE 04.**

**LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN  
EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

**PE 04.a MANO DE OBRA**

**PE 04.b MAQUINARIA Y EQUIPO**

**PE 04.c MATERIALES**

**PE 04.d PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR EL LISTADO DE INSUMOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY** Y SU REGLAMENTO.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
 PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 NÚMERO: **PC-009J2T002-E3-2018**  
 "REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : **PC-009J2T002-E3-2018**  
 DESCRIPCIÓN: **REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.**

**DOCUMENTO PE 04.a**

**INSUMOS DE MANO DE OBRA**

**LICITANTE:**

Código	Concepto	Unidad	Jornadas	Salario Real	Importe	% Incidencia
	<b>MANO DE OBRA</b>					
<b>Total MANO DE OBRA</b>					<b>\$0.00</b>	<b>%</b>

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018

**INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

**DOCUMENTO PE 04.b**

LICITANTE:

Código	Concepto	Valor de Adquisición del Equipo Considerado como Nuevo	Unidad	Cantidad de Horas	Costo Horario	Importe	% Incidencia
	<b>EQUIPO Y HERRAMIENTA</b>						
<b>Total MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						<b>\$0.00</b>	

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

EL VALOR DE ADQUISICIÓN MANIFESTADO DE LOS EQUIPOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, DEBE COINCIDIR CON LAS COTIZACIONES DE LOS MISMOS ANEXAS AL DOCUMENTO PE 06, LAS CUALES NO PODRÁN SER DE UNA ANTIGÜEDAD MAYOR DE TRES MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.







## **DOCUMENTO PE 05.**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR  
DEL SALARIO REAL CONFORME A LOS ARTÍCULOS  
191 y 192 DEL REGLAMENTO Y TABULADOR DE  
SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR  
JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E  
INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: **PC-009J2T002-E3-2018**  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL FACTOR DE SALARIO REAL, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.**



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018

ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. **FORMATO PE 05.b**

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

SALARIO MÍNIMO:	3 VECES SALARIO MINIMO	25 VECES SALARIO MINIMO
-----------------	------------------------	-------------------------

CATEGORIA		SALARIO			I. RIESGO	II. ENFERMEDAD Y MATERNIDAD					III.	IV.		V.	INFONAVIT	TOTAL	PS
CLAVE	DESCRIPCIÓN	SALARIO NOMINAL \$	FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	SALARIO BASE DE COTIZACIÓN	DE TRABAJO	CUOTA FUA	EXCEDENTE DE TRES UMAS	APLICACIÓN IMSS AL EXCEDENTE	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS	INVALIDEZ Y VIDA	RETIRO (SAR)	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	INFONAVIT	SUMA PRESTACIONES	OBLIGACIÓN OBRERO-PATRONAL
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
		Sn															
	(*)																

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_  
 FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_  
 PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

NOTAS:  
 \* El licitante deberá considerar todas las categorías de los trabajadores propuestos para la ejecución de los trabajos.  
 \*\* En caso de que el factor de riesgo de trabajo sea menor al indicado, El Licitante deberá anexar copia del análisis de siniestralidad del factor que corresponda, avalado por el IMSS.  
 \*\*\* De conformidad a lo señalado en el Art. 191 del RLOPSRM, para los factores de prestaciones sociales, el Licitante deberá considerar las **obligaciones obrero-patronales** derivadas de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Los formatos proporcionados por la entidad son a título informativo más no limitativo por lo que cada participante podrá reproducirlo del modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido y orden

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## **DOCUMENTO PE 06.**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS  
COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y  
EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE  
EMPLEARAN EN LA OBRA.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

NOTA: ES RESPONSABILIDAD **DEL LICITANTE** INTEGRAR LOS COSTOS HORARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARAN EN LA OBRA, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN **LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018

DESCRIPCIÓN: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE  
CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

LICITANTE:

ANÁLISIS DE COSTO HORARIO DE  
MAQUINARIA Y EQUIPO

DOCUMENTO  
PE 06

FORMATO PE-04 ANALISIS DE COSTO HORARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPO					
ADMINISTRADORA PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.			LICITACIÓN N° OBRA: _____		HOJA: _____
EQUIPO			RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		
DATOS GENERALES:			FIRMA DEL LICITANTE		DE: _____
TIPO DE COMBUSTIBLE			CLASIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LA MÁQUINA
		___ GASOLINA		___ DIESEL	___ OTRO
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA		\$ ( HP )	POTENCIA NOMINAL	_____ HP
( Vn )	PRECIO DE LLANTAS		\$ ( Fo )	FACTOR DE OPERACIÓN	_____
( Va )	VALOR DE ADQUISICIÓN		\$ ( Hpop )	POTENCIA DE OPERACIÓN (HPxFo)	_____ HP
( Vr )	VALOR DE RESCATE	% Va	\$ ( CC )	COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____
( Ve )	VIDA ECONÓMICA	H O R A S	( Pc )	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	_____ LT.
( IC )	INSTRUMENTOS DE CAPTACIÓN		( C )	CAPACIDAD DEL CARTER	_____ LTS.
( i )	TASA DE INTERÉS ANUAL		% ( t )	HORAS ENTRE EL CAMBIO DE LUB.	_____ HORAS
( Ha )	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	H O R A S	( CL )	COEFICIENTE DEL LUBRICANTE	_____
( s )	PRIMA ANUAL PROMEDIO		% ( PL )	PRECIO DEL LUBRICANTE	_____ LT.
( Q )	MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR		% ( HV )	VIDA DE LAS LLANTAS	_____ HORAS
			( H )	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	_____ HORAS
			( So )	SALARIOS POR TURNO	_____ Tno\$
<b>I CARGOS FIJOS</b>					
I.1.-	DEPRECIACIÓN	$D = (Va - Vr) / Ve$			
I.2.-	INVERSIÓN	$I = (Va + Vr) i / 2 Ha$			
I.3.-	SEGUROS	$S = (Va + Vr) s / 2 Ha$			
I.4.-	MANTENIMIENTO	$T = Q . D$			
<b>(1) SUMA CARGOS FIJOS</b>					
<b>II CONSUMOS</b>					
II.1.-	COMBUSTIBLES	$E = C x PC$			
II.2.-	OTRAS FUENTES DE ENERGIA				
II.3.-	LUBRICANTES	$Al = (c + aL) Pl$			
II.4.-	LLANTAS	$N = Vn / Hv$			
<b>(2) SUMA CONSUMOS</b>					
<b>III OPERACIÓN</b>					
C A T E G		C A N T I D A D	S A L A R I O R E A L	I M P O R T E	
III.1.-	OPERACIÓN	$Co = So / H =$		$( So ) = \$$	
<b>(3) SUMA OPERACIÓN</b>					
<b>COSTO DIRECTO POR HORA (1) + (2) + (3) =</b>					

## **DOCUMENTO PE 07.**

### **ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS.**



**NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: PC-009J2T002-E3-2018  
DESCRIPCIÓN: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS**

**DOCUMENTO  
PE 07**

**LICITANTE:**

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<b>I.</b> Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Personal directivo; <b>b)</b> Personal técnico; <b>c)</b> Personal administrativo; <b>d)</b> Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; <b>e)</b> Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción; <b>f)</b> Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y <b>g)</b> Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>II.</b> Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Edificios y locales; <b>b)</b> Locales de mantenimiento y guarda; <b>c)</b> Bodegas; <b>d)</b> Instalaciones generales; <b>e)</b> Equipos, muebles y enseres; <b>f)</b> Depreciación o renta, y operación de vehículos, y <b>g)</b> Campamentos.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>III.</b> Servicios de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y <b>b)</b> Estudios e investigaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>IV.</b> Fletes y acarreos de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Campamentos; <b>b)</b> Equipo de construcción; <b>c)</b> Plantas y elementos para instalaciones, y <b>d)</b> Mobiliario.		
<b>SUBTOTAL</b>		

NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	IMPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINA	
	CENTRAL	DE CAMPO
<b>V.</b> Gastos de oficina de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Papelería y útiles de escritorio; <b>b)</b> Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones; <b>c)</b> Equipo de computación; <b>d)</b> Situación de fondos; <b>e)</b> Copias y duplicados; <b>f)</b> Luz, gas y otros consumos, y <b>g)</b> Gastos de la licitación pública.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>VI.</b> Capacitación y adiestramiento.		
<b>VII.</b> Seguridad e higiene.		
<b>VIII.</b> Seguros y fianzas.		
<b>IX.</b> Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos: <b>a)</b> Construcción y conservación de caminos de acceso; <b>b)</b> Montajes y desmantelamientos de equipo, y <b>c)</b> Construcción de las siguientes instalaciones generales: 1. Campamentos; 2. Equipo de construcción, y 3. Plantas y elementos para instalaciones.		
<b>SUBTOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>		

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL = \$

COSTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA = \$

SUMA TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS = \$

CALCULO DE COSTOS INDIRECTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cálculo de porcentaje aplicable a los costos por concepto de costos indirectos.

$$\frac{\text{COSTO INDIRECTO TOTAL}}{\text{COSTO DIRECTO TOTAL}} \times 100 = \text{Porcentaje Aplicable}$$



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PE 08.**

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE  
COSTO POR FINANCIAMIENTO.**



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

**NOTA: ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE INTEGRAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE COSTO POR FINANCIAMIENTO, CONSIDERANDO A CABALIDAD LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y SU REGLAMENTO.**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: PC-009J2T002-E3-2018  
RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

**ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE  
COSTO POR FINANCIAMIENTO**

**FORMATO  
PE 08**

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	\$0.00	TASA DE INTERES USADA (Anual )=	0.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	0.00%	+ PUNTOS DEL BANCO=	0.0000%	0.0000%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO (CD + CI):	\$0.00	TASA DE INTERES DIARIA =	0.00%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	\$0.00	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	41	INDICADOR ECONÓMICO TIIIE 28 DIAS

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION

PERIODO MENSUAL	INGRESOS (*)				EGRESOS (**)		IMPORTES (***)		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
<b>TOTALES</b>		<b>MONTO TOTAL</b>					<b>MONTO A FINANCIAR (CF)</b>		<b>-\$0.00</b>
<b>FINANCIAMIENTO (F)</b> $F = [CF / (CD + CI)] 100 = ( \quad / \quad ) 100 = \quad \%$									<b>0.0000 %</b>

LUGAR Y FECHA

RAZÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

(\*) LOS INGRESOS DEBERAN REFLEJAR LAS ESTIMACIONES GENERADAS CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS DOC. PE 11, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARA AL CONTRATISTA EN EL EJERCICIO DEL CONTRATO, SE SUJETARA A LO SEÑALADO EN EL ART. 143 DEL RLOPSRM, Y EL COBRO DE LAS ESTIMACIONES DEBERÁ CONSIDERAR LOS PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN, TRÁMITE Y PAGO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, DE NO EXISTIR COINCIDENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN

(\*\*) LOS EGRESOS DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA SUMA DE COSTOS DIRECTOS DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y MATERIALES CONSIDERADOS EN SU PROPOSICIÓN (DOCUMENTOS PE 12, A, B, C Y PE 04 A, B Y C) APLICANDO EL INDIRECTO PROPUESTO, REFLEJADOS EN EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

(\*\*\*) PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.

AL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ANEXAR COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO REFERIDO EN SU ANÁLISIS, ASÍ COMO COPIA DE LOS PUNTOS ADICIONALES (EN SU CASO), CONSIDERADOS POR LA UTILIZACIÓN DE CREDITO BANCARIO EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE CONSIDERO

LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD SON A TÍTULO INFORMATIVO MÁS NO LIMITATIVO POR LO QUE CADA PARTICIPANTE PODRÁ REPRODUCIRLO DEL MODO QUE LO ESTIME CONVENIENTE DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO Y ORDEN. PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SOLO SE DEBERÁN CONSIDERAR EL ACUMULADO DE LOS VALORES NEGATIVOS, YA QUE ES CUANDO LA CONTRATISTA FINANCIA LOS TRABAJOS.



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN S.A. DE C.V.**  
PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO: PC-009J2T002-E3-2018  
"REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS"

## **DOCUMENTO PE 09.**

**UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES  
PROPUESTOS POR EL LICITANTE.**

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018  
RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

**FORMATO  
PE 09**

**UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES  
PROPUESTOS POR EL LICITANTE**

**LICITANTE:**

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		\$	
CI	I.-INDIRECTO			
CF	II.-FINANCIAMIENTO		\$	%
Up%	<b>UTILIDAD PROPUESTA</b>		\$	%
	PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD			
	ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA			%
	UTILIDAD NETA =			%
<b>PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD</b>		<b>( %=Total utilidad / (CD+CI+CF) * 100)</b>		<b>%</b>

DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		\$	%
CI	I.-INDIRECTO			
CF	II.-FINANCIAMIENTO		\$	%
UT	UTILIDAD TOTAL		\$	%
			\$	%
CSFP	<b>CARGOS ADICIONALES</b>		\$	
	IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INSPECCION Y SUPERVISION QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA. ARTICULO No. 191 LEY FEDERAL DE DERECHOS.			
	CARGOS ADICIONALES QUE DERIVEN DE ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, COMO IMPUESTOS LOCALES, FEDERALES.	CSFP = SUBTOTAL / (1-.005) - SUBTOTAL )	\$	%
<b>PORCENTAJE DE CARGOS ADICIONALES</b>				<b>%</b>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL POSTOR



# **DOCUMENTO PE 10**

## **RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**



## **DOCUMENTO PE 11.**

**PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN  
GENERAL DE LOS TRABAJOS Y DE  
EROGACIONES, CALENDARIZADO Y  
CUANTIFICADO.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMA MENSUAL DE EJECUCIÓN GENERAL DE  
 LOS TRABAJOS Y DE EROGACIONES,  
 CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO.

FORMATO  
 PE 11

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	PROG.	MES									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
TOTAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

## **DOCUMENTO PE 12.**

**PROGRAMA MENSUAL DE EROGACIONES A  
COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y  
CUANTIFICADOS DE:**

- a) MANO DE OBRA.**
- b) MAQUINARIA Y EQUIPO DE  
CONSTRUCCIÓN.**
- c) MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN  
PERMANENTE.**
- d) DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL  
PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA  
DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° PC-009J2T002-E3-2018

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
 DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS  
 DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LA MANO DE OBRA,  
 EXPRESADAS EN JORNADAS E IDENTIFICANDO  
 CATEGORÍAS.

FORMATO  
 PE 12 a

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	MES									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
	CATEGORIA 1					% JOR. IMPORTE										
TOTAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No : PC-009J2T002-E3-2018

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
 DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS  
 DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE LOS MATERIALES MÁS  
 SIGNIFICATIVOS EXPRESADOS EN UNIDADES  
 CONVENCIONALES Y VOLÚMENES REQUERIDOS.

FORMATO  
 PE 12 c

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	PROG.	MES									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	MATERIALES					% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
						% CANT. IMPORTE										
TOTAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° : PC-009J2T002-E3-2018

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

PROGRAMAS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS,  
 DIVIDIDO CADA UNO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS  
 DE UTILIZACIÓN MENSUAL DE UTILIZACIÓN DEL  
 PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO,  
 ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA  
 DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS  
 TRABAJOS.

FORMATO  
 PE 12 d

HOJA DE

No.	CATEGORIAS	UNIDAD	JORNADAS	SALARIO REAL	IMPORTE	PROG.	MES									TOTAL
							1	2	3	4	5	6	7	8	9	
	<b>CAMPO</b>					% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
	<b>OFICINA CENTRAL</b>					% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
						% JOR. IMPORTE										
TOTAL MENSUAL																
TOTAL ACUMULADO																

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONCLUSIÓN: \_\_\_\_\_

PERIODO DE EJECUCIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: LOS FORMATOS SON A TITULO INDICATIVO, EL LICITANTE LOS PODRÁ REPRODUCIR EN EL FORMATO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR Y CUMPLIR CON EL CONTENIDO SOLICITADO.

\_\_\_\_\_  
 LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
 RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**“REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS  
DE CHIVOS”,  
MAZATLÁN, SINALOA**

**ESPECIFICACIONES GENERALES**

**Y**

**PARTICULARES**

**FEBRERO DE 2018**

## Contenido

<b>Especificaciones Generales</b> -----	<b>1</b>
<b>1. Información General</b> -----	<b>1</b>
1.1. Licitación y Rubro -----	1
1.2. Descripción de la Obra-----	1
1.3. Aclaraciones-----	1
1.4. Abreviaturas y Terminología-----	1
<b>2. Generalidades</b> -----	<b>2</b>
2.1. Servicios-----	2
2.2. Coordinación de los Trabajos-----	2
2.3. Daños a Terceros o Bienes-----	3
2.4. Siniestros-----	3
2.5. Cantidades de Obra-----	4
2.6. Modificación del Sitio Original de la Obra-----	4
2.7. Precios Unitarios-----	4
2.8. Trazos y Niveles-----	5
2.9. Mantenimiento de las Coronas de los Rompeolas-----	5
2.10. Materiales-----	5
2.11. Banco de Roca-----	5
2.12. Control de Calidad-----	6
2.13. Limpieza General-----	7
2.14. Conceptos Extraordinarios y Cantidades de Adicionales de Trabajo-----	7
2.15. Planos y Catálogo de Conceptos de Proyecto-----	7
<b>Normas o Especificaciones Generales de SCT</b> -----	<b>9</b>
<b>Caminos de Acceso</b> -----	<b>9</b>
<b>Superficies de Rodamiento en los Rompeolas</b> -----	<b>9</b>
<b>Patios de Colado de Elementos Artificiales de Concreto y Almacenamiento</b> -----	<b>9</b>
<b>Especificaciones Particulares</b> -----	<b>10</b>

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

### PROYECTO DE CONVOCATORIA N° PC-009J2T002-E3-2018

#### Obra: Reparación del Rompeolas de Chivos, Mazatlán, Sinaloa.

#### Especificaciones Generales

##### 1. Información General

###### 1.1. Licitación y Rubro

PROYECTO DE CONVOCATORIA No. **PC-009J2T002-E3-2018**

Rubro: Reparación del Rompeolas de Chivos, Mazatlán, Sin.

###### 1.2. Descripción de la Obra

La obra consiste en la reparación y reforzamiento del Rompeolas de Chivos en una longitud de 427.50 m. Para ello se deberán de suministrar y colocar rocas de Núcleo, Capa Secundaria y de Berma, así como construir y colocar Core-Loc de acuerdo con lo siguiente.

###### Rompeolas de Chivos

Núcleo de 50 a 70 Kg.

Capa Secundaria de 1,350 a 2,250 Kg, y 600 a 1,000 Kg.

Berma de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg.

Core-Loc de 18 y 8 Ton.

A su vez, se deberá de realizar el desmontaje de las balizas de situación existentes, así como suministrar y colocar nueva baliza (de acuerdo a planos de proyecto).

###### 1.3. Aclaraciones

Si las normas se contraponen a las especificaciones generales y particulares, serán éstas últimas las que rijan.

En caso de discrepancia entre el catálogo de conceptos, especificaciones y planos, el orden de prioridades será el siguiente:

- a) Especificaciones
- b) Planos
- c) Catálogo de conceptos

El LICITANTE al elaborar el precio unitario de cada concepto de trabajo, contenido en el DOCUMENTO No. **PE 09**, "CATALOGO DE CONCEPTOS" y en general de todos los documentos de que se compone la propuesta, deberá considerar todas las disposiciones contenidas en las presentes especificaciones, así como las Normas vigentes para Construcción e Instalaciones de la SCT.

###### 1.4. Abreviaturas y Terminología

Para los fines del presente documento, en lo sucesivo se entenderá por:

**RESIDENTE DE OBRA:** Toda persona física designada previo a la iniciación de los trabajos como responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos y que representa a la contratante ante el contratista y ante terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se realizan.

**LICITANTE:** Persona física o moral que se encuentra inscrita, aceptada o invitada a participar en el proceso de licitación para la adjudicación del contrato correspondiente.

**CONTRATISTA:** Licitante a quien se le adjudique el contrato motivo de la presente licitación.

**SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN:** Profesionista titulado con cédula profesional, en alguna disciplina de ingeniería: civil, hidráulica o arquitectura, con experiencia mínima de dos años en obras similares y que represente al CONTRATISTA durante el desarrollo de los trabajos. La APIMAZATLAN aprobará su nombramiento si a su juicio es la persona adecuada.

**ESPECIFICACIONES:** Lo contenido en el presente Documento.

**NORMAS:** Lo contenido en los libros que bajo el rubro Normas para Construcción e Instalaciones, publicado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**PROYECTO:** Conjunto de planos, croquis, especificaciones, normas, documentos, datos e información a los que deberá sujetarse la ejecución de la obra.

**OBRA:** Trabajos de construcción motivo de la presente licitación y sujetos al proyecto.

**S.C.T.:** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**E.P.:** Especificaciones particulares por concepto.

**P.U.O.T.:** Por unidad de obra terminada.

**P.G.:** Precio global.

**N.B.M.I.:** Nivel de Bajamar Medio Inferior.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**TALUD:** Superficie inclinada de un corte, de un terraplén, de un muro o de un canal.

## **2. Generalidades**

### **2.1. Servicios**

El LICITANTE deberá obtener durante la visita al sitio de la obra y/o antes de la fecha del acto de apertura de sobres, toda la información que considere relevante para la presentación de su propuesta y en particular, los datos relativos al **abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, servicios adicionales y los accesos que se utilizarán durante el proceso de ejecución de la obra**; por otra parte, obtendrá de las autoridades competentes los importes de las conexiones que se requieran contratar, mismos que serán considerados dentro de los costos directos o indirectos, ya que éstos no le serán pagados en forma adicional.

### **2.2. Coordinación de los Trabajos**

Si en el sitio donde se ejecuten los trabajos, existiese otra empresa laborando con o sin relaciones contractuales con "LA APIMAZATLAN", el CONTRATISTA se obliga, bajo la supervisión del RESIDENTE DE OBRA, a coordinarse con esta empresa de tal manera que no se produzcan interferencias entre sí. No se reconocerá ningún pago generado por la inobservancia de esta cláusula.

Los trabajos deberán programarse considerando que el puerto se encuentra en operación, en el entendido de que la actividad del mismo por ningún motivo será interrumpida ni interferida. El LICITANTE durante la visita y/o antes de la fecha de apertura, observará las diferentes zonas de trabajo, las instalaciones, edificaciones existentes y las condiciones de operación en que se encuentren a fin de que todas las actividades requeridas para la ejecución de la obra sean consideradas en sus costos directos o indirectos; para efecto de pago y de plazo, pues no se reconocerán tiempos perdidos por estos conceptos.

El CONTRATISTA con anticipación al inicio de los trabajos presentará a LA APIMAZATLAN por escrito los antecedentes técnicos y currículum del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN que proponga. LA APIMAZATLAN aprobará su nombramiento, si acredita que cumple con los requerimientos de experiencia y estudios establecidos en esta CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

El CONTRATISTA se obliga a tener permanentemente en el lugar de la obra a un representante que fungirá como SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN con amplia experiencia, acreditada ante "LA APIMAZATLAN", en el tipo de obra que se va a ejecutar. EL SUPERINTENDENTE DE

CONSTRUCCIÓN tendrá amplio poder para actuar en nombre y representación del CONTRATISTA y por tanto, con poder de decisión para tratar con el RESIDENTE DE OBRA todo asunto relacionado con la obra.

Cualquier orden que el RESIDENTE DE OBRA emita por escrito al SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, se considerará como dada al propio CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: deberá tener su oficina en el sitio donde se ejecuten los trabajos y proporcionar al RESIDENTE DE OBRA todos sus datos generales, con el objeto de ser localizado cuando se requiera.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN: estará autorizado para firmar las estimaciones de obra por parte del CONTRATISTA.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN deberá conocer con amplitud los proyectos, las normas de calidad y especificaciones de construcción, el catálogo de conceptos, los programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, la Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos.

LA APIMAZATLAN podrá reservarse en el contrato el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

En caso de ausencia temporal del SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, éste se obliga a dar aviso por escrito con la debida anticipación al RESIDENTE DE OBRA, de la persona que lo sustituirá, el que deberá tener al menos la misma experiencia y estudios, así también tendrá los mismos derechos y obligaciones que el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, debiendo cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

El SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN estará obligado a atender de inmediato cualquier llamado del RESIDENTE DE OBRA, cuando su presencia sea requerida en la obra por motivos de trabajo.

La "APIMAZATLAN" designará, previo al inicio de los trabajos a un RESIDENTE DE OBRA que será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. Representará directamente a la "APIMAZATLAN" ante el CONTRATISTA de la obra y terceros en asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos en el lugar en que estos se lleven a cabo.

El uso de la Bitácora es obligatorio para ambas partes en este contrato. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, tal y como se establece en la LEY y su REGLAMENTO.

Las órdenes que el RESIDENTE DE OBRA asiente en la bitácora, serán válidas aun cuando no se encuentre en el sitio de los trabajos el SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN o su sustituto.

### **2.3. Daños a Terceros o Bienes**

Si durante el desarrollo de la obra se provocaran daños parciales o totales a los materiales, equipos, mobiliario, instalaciones, etc., o a cualquier bien propiedad de la APIMAZATLAN o de terceros, la reposición y/o reparación será de inmediato y por cuenta y cargo del CONTRATISTA a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

### **2.4. Siniestros**

En caso de ocurrir un siniestro, debidamente catalogado como tal por LA APIMAZATLAN y/o instituciones competentes, que afectase la obra en proceso de ejecución o terminada y aún no recibida, el CONTRATISTA tendrá derecho al pago de los trabajos ejecutados que resulten dañados, siempre y cuando el avance de los mismos esté de acuerdo con su programa y se hayan cumplido todas y cada una de las disposiciones contenidas en el contrato hasta ese momento.

## 2.5. Cantidades de Obra

Las cantidades de obra anotadas en el documento **PE 09** "Catalogo de Conceptos" son aproximadas. Si por necesidades propias de la obra o por cualquier otra causa fuese preciso efectuar menor o mayor volumen que el inicialmente considerado, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar los nuevos volúmenes sin modificar los precios unitarios originalmente pactados. Únicamente se pagarán los volúmenes realmente ejecutados PUOT de acuerdo a la normatividad.

Dado el oleaje que presenta el rompeolas, la longitud del núcleo que puede permanecer sujeta a esta acción será de hasta 20 metros, antes de ser protegida por la capa secundaria, no deberá avanzarse en la construcción el núcleo una longitud mayor que la indicada, de igual manera la colocación de la roca para formar la capa secundaria, deberá hacerse con la grúa adecuada y equipada con los aditamentos apropiados, para así antes de continuar con la construcción de un nuevo tramo de núcleo y de capa secundaria se deberá proceder a colocar la capa de coraza, protegiendo el frente con coraza para evitar dejar expuesto las capas de núcleo y secundaria, retirándola al iniciar un nuevo tramo, así respectivamente, hasta dar un avance por tramos de 20 metros de rompeolas reparado a sección terminada a las cotas de proyecto.

## 2.6. Modificación del Sitio Original de la Obra

Si la APIMAZATLAN decide modificar el sitio originalmente seleccionado para la construcción de la obra y el nuevo resultara igual o semejante al original, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra en los mismos términos contractuales y sin derecho a modificaciones en los precios unitarios y período de ejecución propuestos originalmente.

## 2.7. Precios Unitarios

Si el CONTRATISTA no hizo las debidas consideraciones en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo con las Normas y especificaciones y en general con todas las disposiciones de la presente licitación, el hecho de adjudicársele el contrato no lo exime del estricto cumplimiento de las condiciones establecidas.

EL LICITANTE, al elaborar el análisis del precio unitario de cada concepto del documento **PE 09** "Catalogo de Conceptos" deberá tener en cuenta estas Especificaciones Generales y Particulares, y las Normas de Construcción e Instalaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Si las Normas de Construcción antes mencionadas, se contraponen a las Especificaciones Generales y Particulares, serán estas últimas las que rijan.

El CONTRATISTA de la obra objeto de la presente licitación, se obliga a realizar la misma a los precios unitarios del contrato aun cuando sea necesario modificar la localización del lugar de los trabajos dentro del mismo puerto, si las condiciones del nuevo sitio son iguales o semejantes a las del original.

Conforme a los lineamientos que citan la Ley y su Reglamento vigente, los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA en su oferta permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar por escrito el ajuste de precios unitarios, dentro de un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación de los **índices de precios productor que determine el INEGI**, aplicables en el periodo en que lo promueva.

En su propuesta el LICITANTE se obliga a presentar el análisis detallado de los precios unitarios de cada uno de los conceptos incluidos en el **PE 09** "Catalogo de Conceptos", incluyendo sus análisis básicos de salarios, costo horario del equipo, cálculo de indirectos y financiamiento, etc.

El importe de todos los trabajos de **Limpieza General** que se citan en el inciso II.11 de estas Especificaciones Generales, no se le cubrirán al CONTRATISTA en forma adicional, debiendo considerarlos dentro de los costos por cada uno de los precios unitarios que cotice.

Cuando existan suspensiones en el trabajo por causas imputables a la "APIMAZATLAN", esta se obliga a cubrir al Contratista los daños que se le causen, los que deberán estar debidamente justificados y ser razonables.

Si pasados 10 días subsiste la suspensión de los trabajos, la "APIMAZATLAN" y el CONTRATISTA, por mutuo acuerdo tomarán la decisión que más convenga a ambas partes, pudiendo llegar a la terminación anticipada del contrato, en cuyo caso la "APIMAZATLAN" cubrirá los gastos en que haya incurrido el CONTRATISTA, tal como lo establece la Ley y su Reglamento.

## **2.8. Trazos y Niveles**

El RESIDENTE DE OBRA entregará al CONTRATISTA al inicio de los trabajos, los trazos y bancos de nivel necesarios para la ejecución de la obra, debiendo tomar las medidas que requiera para tener referencias de comprobación.

Durante el proceso de toda la obra, el CONTRATISTA ejecutará los trazos y nivelaciones que se requieran, basado en los datos que proporcione el RESIDENTE DE OBRA, de acuerdo con el proyecto, el RESIDENTE DE OBRA solicitará al CONTRATISTA, cada vez que lo considere necesario, la verificación de los trazos y niveles de la obra y éste proporcionará los datos requeridos. La localización general, coordenadas, distancias y trazos de los ejes principales de la obra aparecen en los planos del proyecto.

Con base en lo anterior, el CONTRATISTA deberá proceder a su ejecución, haciéndose responsable de cualquier futuro error causado por negligencia o pérdida de unas varias referencias y/o interpretaciones erróneas.

## **2.9. Mantenimiento de las Coronas de los Rompeolas**

La CONTRATISTA dentro de su Propuesta Económica deberá de considerar los materiales, mano de obra, equipos y todo lo necesario para habilitar y mantener, durante todo el tiempo que dure la obra, las coronas de los Rompeolas, para que los equipos de construcción que se utilicen puedan transitar para la colocación de todos los elementos necesarios (rocas y elementos prefabricados de concreto tipo Core Loc).

Los costos derivados de tales trabajos la CONTRATISTA deberá de prorratarlos en los Precios Unitarios que considere; APIMAZATLÁN no reconocerá cargo alguno adicional por tales trabajos.

## **2.10. Materiales**

Mientras no se indique lo contrario, todos los materiales que se utilicen en la obra serán nuevos y de primera calidad debiendo aprobar las pruebas que indique el RESIDENTE DE OBRA a su entera satisfacción.

## **2.11. Banco de Roca**

Para la obtención de las rocas contempladas en los proyectos de los rompeolas, se consideró el banco de roca que se menciona a continuación;

Nombre: Banco El Yaqui

La roca del banco tiene un Peso Volumétrico de 2.15 Ton/m<sup>3</sup>.

Localización: poblado Las Higueras de Conchi

Ubicación Geográfica: X= 362,479.772, Y= 2'573,524.748 (ver siguiente figura)

Responsable: Sr. Abelardo Ramos (Cel: 669 151 1589)





#### Localización del Banco de Roca El Yaqui

La mención de este banco de roca debe de considerarse con carácter enunciativo más no limitativo sin embargo deberá ser considerado como base para la integración de las proposiciones de los licitantes. En caso de que el licitante ubique un nuevo banco, más cercano al propuesto, los materiales a obtener deberán cumplir con las especificaciones del proyecto lo cual se ajustará durante el proceso de la obra previa, autorización de LA APIMAZATLAN.

Para lo cual el licitante deberá demostrar que los materiales propuestos son de las mismas características o superiores en calidad, demostrándolo con las pruebas de laboratorio correspondientes, incluyendo la localización del Banco de Roca y las distancias de recorrido, reiterando que es responsabilidad del contratista el suministro de los materiales (roca) conforme a lo solicitado en el proyecto.

Cabe mencionar que es responsabilidad del contratista que el precio de la roca esté libre de regalías cargos extras o cualquier otro gasto que resulte de su explotación ya que no se reconocerá ningún gasto correspondiente a este.

#### 2.12. Control de Calidad

Para la autorización de estimaciones se exigirá al contratista el estricto cumplimiento de la calidad especificada en el proyecto.

Para verificar la calidad de las obras por estimar, la APIMAZATLAN podrá apoyarse en el Laboratorio para el Control de Calidad que a su juicio considere conveniente, en el entendido de que en cualquier momento el contratista deberá proporcionar amplias facilidades para que se lleven a efecto las pruebas de laboratorio que se requieran, debiendo proporcionar el volumen de material necesario, en el entendido de que los costos de éstos materiales se indicarán en los precios unitarios que le sean relativos ya que no se reconocerán sobrecostos por estos conceptos.

Sin perjuicio del control de calidad que efectúe la APIMAZATLAN, el contratista para garantizar la calidad de la obra por ejecutar, se obliga a contratar un laboratorio de reconocido prestigio, que deberá estar en la obra con su equipo de compresión para probar los cilindros de concreto, a fin de que se lleve a cabo las pruebas de control de calidad que sean necesarias, debiendo incluir su costo en el cargo por indirectos.

Estas pruebas deberán ser elaborados por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), debiéndose presentar la acreditación respectiva y su vigencia; El laboratorio deberá incluir copia del registro a la entrega de resultados.

### 2.13. Limpieza General

El contratista se obliga a mantener el área donde se ejecutan los trabajos, limpia y ordenada durante el tiempo que dure la construcción de la obra.

En obras que se ejecuten en océanos, mares, lagos, ríos y esteros queda estrictamente prohibido arrojar cualquier tipo de materiales y/u objetos al fondo acuático y en el caso de que así sucediera la limpieza correspondiente será por cuenta y cargo del contratista, sin detrimento de las multas y/o sanciones que le fueron imputables por la trasgresión a las Legislaciones Federales y/o Estatales que en materia de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, mantengan vigentes el Poder Ejecutivo Federal y los Estatales que correspondan.

Al término de los trabajos la obra deberá quedar completamente limpia y ordenada a satisfacción del RESIDENTE DE OBRA.

### 2.14. Conceptos Extraordinarios y Cantidades de Adicionales de Trabajo

Si durante la vigencia del contrato, el contratista se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a la APIMAZATLAN, para que ésta resuelva lo conducente; el contratista sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte del RESIDENTE DE OBRA, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando exista la necesidad de ejecutar trabajos por cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, se deberán aplicar a estos precios, los porcentajes de indirectos, costo por financiamiento y de utilidad convenidos en el contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Si durante la ejecución de los trabajos surge la necesidad de realizar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, el contratista deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión, a partir de que se ordene su ejecución y hasta los treinta días naturales siguientes a que se concluyan dichos trabajos; su conciliación y autorización deberá realizarse durante los siguientes treinta días naturales a su presentación.

### Planos y Catálogo de Conceptos de Proyecto

En las presentes Especificaciones de Construcción, cuando se citen "Planos de Proyecto", se referirá a los siguientes:

No	Nombre	Clave
1.	Planta General de Proyecto de Rompeolas de Chivos	APIMAZATLAN-11-2017
2.	Secciones de Construcción de Proyecto de Rompeolas de Chivos, 01 de 03	APIMAZATLAN-12-2017
3.	Secciones de Construcción de Proyecto de Rompeolas de Chivos, 02 de 03	APIMAZATLAN-13-2017
4.	Secciones de Construcción de Proyecto de Rompeolas de Chivos, 03 de 03	APIMAZATLAN-14-2017
5.	Luces de Situación	APIMAZATLAN-15-2017

A su vez, las especificaciones que se citan se refieren al siguiente Catálogo de Conceptos del Proyecto.

**Catálogo de Conceptos**

No	Concepto	Unidad	Cantidad
<b>I</b>	<b>Rompeolas de Chivos</b>		
1	Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km	Pieza	1
2	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro	Ton	3,714.85
3	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo	Ton	18,075.30
4	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro	Ton	8,173.68
5	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo	Ton	21,551.28
6	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro	Ton	6,367.73
7	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo	Ton	6,071.95
8	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro	Ton	3,714.85
9	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo	Ton	18,075.30
10	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro	Ton	8,173.68
11	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo	Ton	21,551.28
12	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro	Ton	6,367.73
13	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo	Ton	6,071.95
14	Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro de 18 Ton de Peso de $f_c = 350 \text{ Kg/cm}^2$	Pieza	1,065.00
15	Carga, Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro de 18 Ton de Peso	Pieza	1,065.00
16	Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Cuerpo de 8 Ton de Peso de $f_c = 350 \text{ Kg/cm}^2$	Pieza	2,094.00
17	Carga, Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Cuerpo de 8 Ton de Peso	Pieza	2,094.00
18	Suministro y Colocación de Baliza de Situación en Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto $f_c = 250 \text{ Kg/cm}^2$ de 5.00 x 5.00 x 1.50 m	Pieza	1

## Normas o Especificaciones Generales de SCT

Las Normas o Especificaciones Generales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), que complementariamente deberán de ser observadas para la elaboración de los respectivos Precios Unitarios, procedimientos de ejecución así como para la propia ejecución de la obras se citan a continuación.

N.CTR.PUE.1.01.011/04, CONSTRUCCIÓN, PUERTOS, CONCEPTOS DE OBRA, ACARREOS.

N.CTR.PUE.1.02.001.06, CONSTRUCCIÓN, PUERTOS, CONCEPTOS DE OBRA, OBRAS DE PROTECCIÓN, ENROCAMIENTOS.

N.CTR.PUE.1.02.003/06, CONSTRUCCIÓN, PUERTOS, CONCEPTOS DE OBRA, OBRAS DE PROTECCIÓN, ELEMENTOS PRECOLADOS DE CONCRETO.

N.CTR.CAR.1.02.003/04, CONSTRUCCIÓN, CARRETERAS, ESTRUCTURAS, CONCRETO HIDRÁULICO.

N.CTR.CAR.1.02.004/02, CONSTRUCCIÓN, CARRETERAS, ESTRUCTURAS, ACERO PARA CONCRETO HIDRÁULICO.

N.CTR.CAR.1.02.006/01, CONSTRUCCIÓN, CARRETERAS, ESTRUCTURAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO.

## Caminos de Acceso

Para el acarreo de las rocas necesarias para la construcción de los rompeolas, de acuerdo a planos de proyecto y Catálogo de Conceptos, el Contratista deberá considerar cualquier mejoramiento y el mantenimiento de los caminos de acceso desde el Banco de Rocas que determine y hasta los patios de almacenamiento que se ubiquen en los arranques o empotres de los citados rompeolas; los cargos por tales actividades deberá de incluirlos como parte de sus indirectos o bien prorratearlos en aquellos conceptos en que lo considere adecuado, en el entendido que la Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por tal situación.

## Superficies de Rodamiento en los Rompeolas

Para la construcción de los rompeolas, de acuerdo a planos de proyecto y Catálogo de Conceptos, el Contratista deberá considerar el habilitado y mantenimiento de las superficies de rodamiento sobre las coronas de los rompeolas; los cargos por tales actividades deberá prorratearlos en aquellos conceptos en que lo considere adecuado, en el entendido que la Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por tal situación.

## Patios de Colado de Elementos Artificiales de Concreto y Almacenamiento

Para la construcción del rompeolas, de acuerdo a planos de proyecto y Catálogo de Conceptos, la Entidad dispone del terreno al pie del Cerro del Chivos, el Contratista habilitará y dará mantenimiento a los patios de colado de los elementos artificiales de concreto considerados (Core Loc) y para su almacenamiento, así como para el almacenamiento de las rocas clasificadas por tamaño que sean acarreadas desde el banco de rocas.

Para tales actividades el Contratista deberá de considerar todas las actividades necesarias, las cuales con carácter ilustrativo más no limitado serán:

- Limpieza de las áreas, incluyendo desmonte y el retiro del material producto de la limpieza fuera del Recinto.
- Nivelación de las áreas.
- Construcción de Mesas de Colado.

Los cargos por tales actividades deberá de incluirlos como parte de sus indirectos o bien prorratearlos en aquellos conceptos en que lo considere adecuado, en el entendido que la Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por tal situación.

## Especificaciones Particulares

### Rompeolas de Chivos

Para la construcción de las obras, tomando en cuenta las condiciones existentes en el Rompeolas en cuanto a su sección, específicamente el ancho de su corona, sí el Contratista dependiendo del equipo que proponga para la construcción de los diferentes conceptos contemplados en el Catálogo, considera necesario ampliarla temporalmente deberá de señalarlo de manera específica en su Propuesta Técnica.

De ser este el caso podrá considerar el material para dicha ampliación, así como su retiro al terminar los trabajos de tal manera que las secciones del Rompeolas queden de acuerdo a lo señalado en los planos de proyecto.

El costo para tal trabajo el Contratista deberá de incluirlo como cargo en el concepto que decida, o bien prorratearlo en aquellos en que considere adecuado, en el entendido que la Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por tal situación.

#### 1. **Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo a una Distancia Máxima de 1 Km**

##### a). **Descripción del Concepto**

El concepto **Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo a una Distancia Máxima de 1 Km**, consiste en el retiro de este elemento con todos los aditamentos que existan, localizados en el morro del rompeolas a efecto de dejar limpia la zona de proyecto.

Las maniobras del puerto son prioridad por lo que el contratista no deberá dejar sin luz la entrada del Puerto, la baliza existente se reubicará lo más cercano al morro del rompeolas por el lado del puerto que no interfiera con la obra.

##### b). **Forma de Medición**

La forma de medición del concepto **Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo a una Distancia Máxima de 1 Km**, será la Pieza y se podrá hacer una vez que esta haya sido colocada en el lugar que indique el Representante de la Entidad.

##### c). **Base de Pago**

El concepto **Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo a una Distancia Máxima de 1 Km**, se pagará al precio fijado en el contrato para la Pieza; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT)**.

Para ello el Contratista deberá de considerar todas las herramientas, equipos mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto.

Sí el Representante de la Entidad lo autoriza, el Contratista podrá optar por seccionar en tramos la pieza antes de su carga y transporte.

#### **Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento Con Peso de 50 a 70 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

#### **2.- Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.**

### **3.- Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.**

#### **a). Descripción del Concepto**

El concepto **Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg** corresponde al suministro de la roca señalada en el Catálogo de Conceptos, para la construcción de la capas del Rompeolas considerada en los planos de proyecto.

Dentro del concepto el Contratista deberá de incluir: pago por la adquisición de las rocas, su selección y acopio en el banco de materiales, su pesaje, carga y transporte hasta el patio de almacenamiento cercano al sitio de la obra que determine la APIMAZATLÁN, considerando primer kilómetro y kilómetro subsecuente de acuerdo a las tarifas establecidas por la Alianza de transportistas (tarifas vigentes), el tarado de los vehículos de transporte, construcción en su caso de los caminos auxiliares necesarios hasta el sitio de su acarreo así como también, de ser necesario, el habilitado de zonas de almacenamiento de las rocas, la descarga del material, materiales, mano de obra, equipos necesarios, y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, en el entendido que la Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por este concepto motivado por omisiones del Contratista.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar durante la ejecución de la obra, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde el banco de roca hasta el patio de almacenamiento y habilitado y mantenimiento del patio de almacenamiento.

#### **b). Forma de Medición**

El concepto **Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg**, se medirá para su pago usando como unidad la Tonelada (Ton) con aproximación a dos decimales. La estimación correspondiente se efectuara una vez las rocas se encuentren en el Patio de Almacenamiento y que se cuente con el visto bueno del Representante que designe la Entidad, extendiendo la autorización correspondiente para su pago.

#### **c). Base de Pago**

El concepto **Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para la Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento Con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,000 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**4.- Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro.**

**5.- Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.**

#### **a). Descripción del Concepto**

El concepto **Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,00 Kg** corresponde al suministro de la roca señalada en el Catálogo de Conceptos, para la construcción de las capas del Rompeolas considerada en los planos de proyecto.

Dentro del concepto el Contratista deberá de incluir: pago por la adquisición de las rocas, su selección y acopio en el banco de materiales, su pesaje, carga y transporte hasta el patio de almacenamiento cercano al sitio de la obra que determine la APIMAZATLÁN, considerando primer kilómetro y kilómetro subsecuente de acuerdo a las tarifas establecidas por la Alianza de transportistas (tarifas vigentes) el tarado de los vehículos de transporte, construcción en su caso de los caminos auxiliares necesarios hasta el sitio de su acarreo así como también, de ser necesario, el habilitado de zonas de almacenamiento de las rocas, la

descarga del material, materiales, mano de obra, equipos necesarios, y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, en el entendido que La Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por este concepto motivado por omisiones del Contratista.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar, en su caso, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde el banco de roca hasta el patio de almacenamiento; habilitado y mantenimiento de la superficie de rodamiento sobre la corona del rompeolas; habilitado y mantenimiento del patio de colado y almacenamiento de elementos artificiales.

**b). Forma de Medición**

El concepto **Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,00 Kg**, se medirá para su pago usando como unidad la Tonelada (Ton) con aproximación a dos decimales. La estimación correspondiente se efectuara una vez las rocas se encuentren en el Patio de Almacenamiento y que se cuente con el visto bueno del Representante que designe la Entidad, extendiendo la autorización correspondiente para su pago.

**c). Base de Pago**

El concepto **Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,00 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para la Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento Con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**6.- Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro.**

**7.- Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.**

**a). Descripción del Concepto**

El concepto **Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg** corresponde al suministro de la roca señalada en el Catálogo de Conceptos, para la construcción de las capas del Rompeolas considerada en los planos de proyecto.

Dentro del concepto el Contratista deberá de incluir: pago por la adquisición de las rocas, su selección y acopio en el banco de materiales, su pesaje, carga y transporte hasta el patio de almacenamiento cercano al sitio de la obra que determine la APIMAZATLÁN, considerando primer kilómetro y kilómetro subsecuente de acuerdo a las tarifas establecidas por la Alianza de transportistas (tarifas vigentes) el tarado de los vehículos de transporte, construcción en su caso de los caminos auxiliares necesarios hasta el sitio de su acarreo así como también, de ser necesario, el habilitado de zonas de almacenamiento de las rocas, la descarga del material, materiales, mano de obra, equipos necesarios, y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto, en el entendido que La Entidad no reconocerá ningún cargo adicional por este concepto motivado por omisiones del Contratista.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar, en su caso, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde el banco de roca hasta el patio de almacenamiento; habilitado y mantenimiento del patio almacenamiento.

**b). Forma de Medición**

El concepto **Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg**, se medirá para su pago usando como unidad la Tonelada (Ton) con aproximación a dos decimales. La estimación correspondiente se efectuara una vez las rocas se encuentren en el Patio de Almacenamiento y que se cuente con el visto bueno del Representante que designe la Entidad, extendiendo la autorización correspondiente para su pago.

**c). Base de Pago**

El concepto **Suministro de Roca para Berma y Acarreo Hasta el Patio de Almacenamiento con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para la Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta Una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**8.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.**

**9.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.**

**a). Descripción del Concepto**

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg** incluye: carga de la roca en el patio de almacenamiento que se, su acarreo hasta el sitio de colocación a una distancia máxima de 1 Km, la colocación con equipo mecánico a líneas y niveles indicados en los planos de proyecto para conformar las secciones solicitadas en planos de proyecto del Rompeolas; mano de obra, equipos, materiales, obras auxiliares y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar durante la ejecución de la obra, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde: el patio de almacenamiento al rompeolas; habilitado y mantenimiento de la superficie de rodamiento sobre la corona del rompeolas.

**b). Forma de Medición**

Para el concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg** la unidad de medición será la Tonelada (Ton), con aproximación a dos decimales, que haya sido pesada en la báscula. El Representante computará el peso neto de la roca que efectivamente se coloque en el Rompeolas de acuerdo con los planos de proyecto.

Par la verificación se harán seccionamientos a cada 10 m (diez metros) corroborando que las rocas hayan sido colocadas a líneas y niveles de proyecto. Si a juicio del Representante, con base a los levantamientos físicos que para fines de pago se realicen, las rocas quedan fuera de las líneas y niveles de proyecto no serán consideradas para fines de pago y podrá ser, inclusive, ordenado su reacomodo.

**c). Base de Pago**

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para el concepto Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta Una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Pesos de 1.350 a 2.250 Kg y 600 a 1,000 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**10.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro.**

**11.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.**



#### a). Descripción del Concepto

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,000 Kg** incluye: carga de la roca en el patio de almacenamiento que se, su acarreo hasta el sitio de colocación a una distancia máxima de 1 Km, la colocación con equipo mecánico a líneas y niveles indicados en los planos de proyecto para conformar las secciones solicitadas en planos de proyecto del Rompeolas; mano de obra, equipos, materiales, obras auxiliares y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar durante la ejecución de la obra, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde: el patio de almacenamiento al rompeolas; habilitado y mantenimiento de la superficie de rodamiento sobre la corona del rompeolas.

El manejo y colocación de la Roca para Capa Secundaria debe de realizarse con el equipo necesario y suficiente que la Contratista indique en su propuesta con la potencia y capacidad compatibles con el uso de las rocas para acomodarlos en la posición que indique el proyecto (almejas, garras de dedos, cucharón de gajos, estrobos, etc); es decir, partiendo del pie del talud hacia la corona de las estructuras, por lo que la Contratista en su propuesta deberá de presentar en el documento PT 02 la procedimiento que utilizará para tal efecto, incluyendo la relación peso contra distancia del equipo que utilizará para la colocación de los elementos.

#### b). Forma de Medición

Para el concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,000 Kg** la unidad de medición será la Tonelada (Ton), con aproximación a dos decimales, que haya sido pesada en la báscula. El Representante computará el peso neto de la roca que efectivamente se coloque en el Rompeolas de acuerdo con los planos de proyecto.

Par la verificación se harán seccionamientos a cada 10 m (diez metros) corroborando que las rocas hayan sido colocadas a líneas y niveles de proyecto. Si a juicio del Representante, con base a los levantamientos físicos que para fines de pago se realicen, las rocas quedan fuera de las líneas y niveles de proyecto no serán consideradas para fines de pago y podrá ser, inclusive, ordenado su reacomodo.

#### c). Base de Pago

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Pesos de 1,350 a 2,250 Kg y 600 a 1,000 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para el concepto Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta Una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**12.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro.**

**13.- Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.**

#### a). Descripción del Concepto

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg** incluye: carga de la roca en el patio de almacenamiento que se, su acarreo hasta el sitio de colocación a una distancia máxima de 1 Km, la colocación con equipo mecánico a líneas y niveles indicados en los planos de proyecto para conformar las secciones solicitadas en planos de proyecto del Rompeolas; mano de obra, equipos, materiales, obras auxiliares y todo lo necesario para la correcta ejecución del concepto de trabajo.

El Contratista en su precio unitario deberá también de considerar durante la ejecución de la obra, los cargos por: habilitado y mantenimiento de los caminos desde: el patio de almacenamiento al rompeolas; habilitado y mantenimiento de la superficie de rodamiento sobre la corona del rompeolas.

**b). Forma de Medición**

Para el concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg** la unidad de medición será la Tonelada (Ton), con aproximación a dos decimales, que haya sido pesada en la báscula. El Representante computará el peso neto de la roca que efectivamente se coloque en el Rompeolas de acuerdo con los planos de proyecto.

Par la verificación se harán seccionamientos a cada 10 m (diez metros) corroborando que las rocas hayan sido colocadas a líneas y niveles de proyecto. Si a juicio del Representante, con base a los levantamientos físicos que para fines de pago se realicen, las rocas quedan fuera de las líneas y niveles de proyecto no serán consideradas para fines de pago y podrá ser, inclusive, ordenado su reacomodo.

**c). Base de Pago**

El concepto de **Carga en el Patio de Almacenamiento, Traslado Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Pesos de 450 a 750 Kg y 200 a 340 Kg**, se pagará al precio fijado en el contrato para el concepto Tonelada con aproximación a dos decimales; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT).**

**Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para para Morro y Cuerpo de f'c = 350 Kg/cm<sup>2</sup>, de 18 Ton y 8 Ton de Peso.**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**14.- Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro de 18 Ton de Peso de f'c = 350 Kg/cm<sup>2</sup>.**

**16.- Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Cuerpo de 8 Ton de Peso de f'c = 350 Kg/cm<sup>2</sup>.**

**a). Descripción del Concepto**

El concepto de **Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de f'c = 350 Kg/cm<sup>2</sup>, de 18 Ton y 8 Ton de Peso**, incluye el diseño de los moldes que servirán de cimbra para cada uno de ellos, siendo esta actividad responsabilidad de la Contratista. Los moldes deben de tener las dimensiones adecuadas que permitan obtener el tamaño y peso de los Core Elementos Prefabricados (tipo Core-Loc) requeridos, tal como se indica en los planos de proyecto; asimismo deben de tener una estructuración estable que evite la deformación de los elementos debido al peso propio del concreto y/o escurrimientos al efectuarse el colado, por lo que la selección de la marca y calidad de los materiales necesarios es responsabilidad de la Contratista. El daño parcial o total de los moldes y accesorios es responsabilidad de la Contratista, por lo que si este es el caso debe de sustituirlo sin cargo alguno para la Entidad.

Cabe aclarar que al final de la ejecución de los trabajos los moldes utilizados para la fabricación de los elementos pasarán a ser propiedad de LA APIMAZATLAN, para lo cual la contratista previamente deberá darle mantenimiento (areneado y pintura epóxica) para su almacenamiento en el sitio indicado por el Representante de la Entidad garantizando que se encuentren en óptimas condiciones.

Con base al programa de ejecución propuesto, así como al número de Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) requeridos para el Rompeolas, al número de veces que considere usar cada cimbra, al procedimiento constructivo que proponga, la Contratista definirá el número de moldes que utilizará, mismos que deberá indicarlos en su propuesta técnica.

La Contratista en su propuesta técnica debe presentar el diseño de los moldes que usará como cimbra para la elaboración de los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) indicando el tipo y calidad del material que utilizará para su elaboración.

El concreto que utilizará la Contratista para la fabricación de Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) tendrá una resistencia de  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$  mínima a los 28 días de edad, debiendo usar cemento con resistencia a los sulfatos **Tipo CPP-30R RS** o similar, así como arena y grava de banco con la granulometría adecuada. (Sin aditivos)

La Contratista deberá presentar la dosificación que utilizará para la elaboración del concreto para cumplir con las especificaciones de proyecto, en cuanto a peso volumétrico y resistencia a la compresión.

La Contratista indicará la marca del cemento que utilizará para cumplir con la resistencia requerida de un  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$  e indicar bajo qué condiciones obtendrá el peso volumétrico solicitado ( $2.30 \text{ Ton/m}^3$ ) como mínimo.

Para llevar a cabo el control de calidad del concreto para la fabricación de los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc), la Contratista deberá considerar lo que a continuación se expresa.

- **Patio de Colado y Almacenamiento**

En el sitio que sea indicado por La Entidad, El Contratista deberá de habilitar y dar mantenimiento a un Patio de Colado y Almacenamiento para la fabricación y almacenamiento de los Elementos Prefabricados de Concreto con las dimensiones que considere necesarias para los requerimientos de la obra.

Dentro de su precio unitario del concepto El Contratista deberá de considerar todos los materiales, mano de obra, equipos y todos los elementos que estime necesarios, como pueden ser: nivelación del terreno, compactaciones para su mejoramiento, construcción de losa o firme de concreto de apoyo, etc.

- **Mezcla del Concreto**

La mezcla del concreto deberá cumplir con la resistencia especificada en el proyecto y la durabilidad mínima necesaria para lo cual deberá garantizar el contenido mínimo de cemento de **540 kg/m<sup>3</sup>** para la resistencia de  $f'c=350 \text{ kg/cm}^2$  propuesta, será responsabilidad total y única de la Contratista, la cual deberá de ser presentada a la Entidad acompañada de los resultados del laboratorio, para su aprobación antes de iniciar el colado de los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc).

- **Resistencia a la Compresión**

Para el control de calidad del concreto el Contratista contratará a su costo con cargo a indirectos los servicios de un laboratorio.

La Contratista deberá proporcionar al Representante de la Entidad el volumen de concreto necesario para que, tanto la Contratista como el Representante designado por la Entidad, efectúen la prueba de resistencia a la compresión; para lo cual deberán muestrear a cada tres piezas (Core-Loc), es decir en la pieza 1, 4, 7, etc.

El Representante de la Entidad conjuntamente con la Contratista deberán obtener cuatro cilindros de prueba en cada muestreo, para su tronado a los 7, 14, y 28 días; en este último caso se tronarán 2 cilindros.

El Representante designado por la Entidad compulsará los resultados obtenidos por su laboratorio con los realizados por el Contratista, para confirmar la resistencia mínima de  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$  en las muestras a 28 días.

- **Revenimiento del Concreto**

El revenimiento del concreto será determinado por la Contratista con base al diseño de la mezcla que presente para su aprobación. El Representante de la Entidad conjuntamente con la Contratista deberá medir para todas las piezas, al inicio durante el vaciado del primer metro cúbico del concreto y al final en el último metro cúbico, para lo cual la Contratista deberá tener en la obra el número suficiente de conos.

- **Peso Volumétrico**

El Representante de la Entidad conjuntamente con la Contratista deberá pesar los cilindros de 28 días de edad para obtener el peso volumétrico del concreto fraguado, el cual deberá ser como mínimo de  $2.30 \text{ Ton/m}^3$ .

El Representante de la Entidad conjuntamente con la Contratista deberá establecer correlaciones de pesos volumétricos del concreto fresco al concreto fraguado, para controlar desde la fabricación con base a lo estipulado en el proyecto (2.30 Ton/m<sup>3</sup>).

- **Marcas y Dosificaciones**

La Contratista deberá indicar el tipo de cemento que empleará así como la relación de agua/cemento y dosificación; en consecuencia deberá especificar marcas, dosificaciones, bancos de arena y grava, aditivos en su caso y todo lo necesario.

El concreto también puede ser elaborado en obra en planta estacionaria con equipo dosificador en peso.

No se acepta fabricar el concreto en autoconcreteras.

- **Pruebas de Laboratorio**

Antes de que la contratista inicie el colado de los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) deberá llevar a cabo pruebas de laboratorio que permitan confirmar que la mezcla de concreto propuesta cumpla con las especificaciones de proyecto, en cuanto a resistencia a la compresión y peso volumétrico. Los resultados de las pruebas deberán ser avaladas por el Representante de la Entidad.

Si los resultados obtenidos de las pruebas de laboratorio analizadas no cumplen con los requerimientos del proyecto, será motivo suficiente para que el Representante de la Entidad ordene el retiro de dicha mezcla sin que por ello la Contratista reciba pago alguno.

La Contratista deberá tomar en cuenta el volumen de concreto que proporcionará para efectuar sus pruebas de laboratorio, así como las de la supervisión externa, cuyo costo lo deberá prorratear en el precio unitario de los elementos prefabricados (Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) ya que la Entidad no hará ningún pago adicional por este concepto.

Los cilindros que contengan las pruebas deberán estar perfectamente identificados por número, fecha y elementos colados.

Si alguno de los resultados de los cilindros acusa una deficiencia definitiva de muestreo, elaboración, manejo, curado o ensayo no se deberá tomar en cuenta para promediar.

Los reportes del laboratorio del contratista, así como de la supervisión externa, se entregará al Representante de la Entidad para que con base en los resultados obtenidos apruebe o rechace según sea el caso, la mezcla correspondiente. Para poder iniciar la elaboración del concreto deberá contarse con la aprobación del Representante de la Entidad.

El colado se hará a tal velocidad que la mezcla se conserve en estado plástico y fluya fácilmente en los espacios comprendidos en la cimbra; la operación se hará en forma continua hasta completar el colado de una pieza. Todo el concreto se consolidará completamente por medio de un vibrador, de tal forma que penetre en todos los rincones del molde.

La mezcla del concreto deberá llegar a su destino final después de haber transcurrido 30 min. A partir de la incorporación del agua en la mezcla, incluyendo la colocación y compactación de dicha mezcla.

El método constructivo que se use será el propuesto por la Contratista y aprobado por la Entidad, sin que este hecho releve al Contratista de su responsabilidad para llevar a buen término la elaboración y almacenamiento de los elementos prefabricados (tipo Core-Loc).

Para la fabricación de los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc), la Contratista deberá acondicionar los patios y mesas que se requieran para el colado. Para lo cual deberá calcular el tamaño necesario del patio de colados, de acuerdo al número total de piezas por fabricar, asimismo será su responsabilidad el diseño del mismo en lo que respecta a capacidad de carga del suelo, drenaje, pendientes, espesores de materiales para su mejoramiento tomando en cuenta el equipo y maquinaria que utilizará para el movimiento de las piezas.

Para poder iniciar el colado de las piezas deberá contarse con la aprobación del Representante de la Entidad, quien verificará que no haya defectos en la colocación de los moldes y accesorios, así como en las dimensiones del elemento.

Los elementos precolados de Concreto (tipo Core-Loc) se fabricarán con los dispositivos necesarios, cuando así se requiera, para facilitar su manejo, mismos que la Contratista deberá indicar claramente en su propuesta.

Los moldes de los elementos ya colados no deberán retirarse hasta después de 24 horas de efectuado el colado, a excepción de la base, misma que podrá retirarse durante el manejo de los elementos prefabricados la cual podrá realizarse una vez que alcancen por lo menos una resistencia del 75% de la establecida en el proyecto.

Todos los elementos que presenten fracturas, fisuras o agrietamientos serán rechazados por el Representante de la Entidad, debiendo retirarse los elementos no aprobados, fuera de la zona de influencia de la obra con cargo al contratista.

- **Tolerancia Permisible para el Concreto**

Por lo que respecta a la tolerancia en la resistencia a la compresión  $f'c$  requerida en el proyecto para el concreto que será utilizado en la fabricación de los Elementos Prefabricado de Concreto (tipo Core-Loc), se tiene lo siguiente.

La resistencia  $f'c$  del concreto, la cual permite resistir los esfuerzos y momentos de trabajo durante el izaje y colocación de los mismos en su lugar final de proyecto, así como los propios debido a las condiciones hidrodinámicas del medio marítimo. En este sentido los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) son elementos que por su diseño se pueden considerar como estructuras especiales, por lo tanto el concreto debe cumplir con lo siguiente:

- No se aceptará que más del 1% de los promedios de 3 pruebas de resistencia a compresión consecutivas, sea inferior a la resistencia recomendada en el diseño de mezclas para el proyecto.
- Se aceptará una tolerancia máxima del 5% menor a la resistencia de proyecto  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ ; es decir se aceptan concretos con resistencias mayores o iguales a  $f'c \geq 332.5 \text{ Kg/cm}^2$ .

Se recomienda que la cantidad de cemento necesaria para obtener un concreto en obra de la resistencia recomendada en el diseño de mezclas sea aumentada en un diez por ciento (10%) como mínimo; lo anterior por las variaciones que pudieran tener la calidad de los materiales y los cilindros de prueba.

Se recomienda que los Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) para coraza que estén dentro de la tolerancia aceptada para la resistencia a la compresión del concreto,  $f'c$  de 332.5 a 350  $\text{Kg/cm}^2$ , deberán ser marcados durante su proceso de fabricación y deberán colocarse en el rompeolas en la zona menos expuesta.

La supervisión externa y/o el Representante serán los responsables de verificar de acuerdo a las pruebas de laboratorio el cumplimiento de la tolerancia aceptada.

**b). Forma de Medición**

La forma de medición para el concepto **Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricado de Concreto (tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ , de 18 Ton y 8 Ton de Peso**, será Por Unidad de Obra Terminada (PUOT) de acuerdo a las dimensiones y peso de los Elementos (tipo Core-Loc) indicados en el planos de proyecto y resistencia solicitada, almacenados en el patio de la obra y preparados con todos los elementos necesarios para su izaje y colocación, previa aprobación del Representante de la Entidad que tomará en cuenta los resultados de las pruebas de laboratorio.

**c). Base de Pago**

El precio unitario del concepto **Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados de Concreto (tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de  $f'c = 350 \text{ Kg/cm}^2$ , de 18 Ton y 8 Ton de Peso**, incluye: suministro de materiales para la fabricación de los moldes, fabricación, desperdicios, herramientas, maniobras para el traslado de los moldes, traslado de los moldes del lugar de fabricación al sitio de la obra, personal, maquinaria y equipo requerido, suministro del cemento, arena, grava de banco, agua potable; fabricación del concreto premezclado, acondicionamiento de terrenos, construcción de mesas para colado,

demolición de estas, retiro de los desperdicios al finalizar la obra al sitio que indique el Representante de la Entidad, cimbra, descimbra, curado y acarreo de los elementos prefabricados al patio de almacenamiento, maniobras para su almacenamiento, herramientas, equipo adecuado para la elaboración del concreto, maniobras para el traslado de equipo, materiales y en general todo lo necesario para efectuar el concepto de trabajo de acuerdo al proyecto y a las especificaciones. **El concepto se pagará de acuerdo al precio fijado por pieza elaborada (PUOT).**

El número de piezas indicadas en el catálogo de conceptos es aproximado, por lo que estas podrán variar en más o en menos, sin que por ello se modifique el precio unitario aceptado. La unidad será la pieza almacenada y no se admiten fracciones de la misma por lo que no se aceptará ninguna unidad que no esté completa.

Es responsabilidad del contratista que las piezas fabricadas aseguren el peso volumétrico final del elemento ya que en caso de resultar piezas de un peso menor al proyectado no se considerarán para su pago. Por lo anterior deberá considerar que se realizarán 2 verificaciones de peso de manera aleatoria por cada cimbra propuesta, prorrateando el costo de esta actividad en su análisis de precio unitario ya que la APIMAZATLAN no reconocerá pago alguno por esta maniobra.

Si durante el descimbrado y almacenamiento de las piezas alguna de ellas se llegara a fracturar, ésta se desechará, debiendo retirarse los elementos no aprobados, fuera de la zona de influencia de la obra con cargo al contratista; obligándose a la Contratista a sustituirla por otra sin costo alguno para la Entidad, en caso contrario se hará una deductiva igual al precio unitario de la pieza en la estimación correspondiente.

**Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de 18 Ton y 8 Ton de Peso**

Esta Especificación aplica para los siguientes conceptos del catálogo:

**15.- Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro de 18 Ton de Peso.**

**17.- Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Cuerpo de 8 Ton de Peso.**

**a). Descripción del Concepto**

El concepto de **Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de 18 Ton y 8 Ton de Peso** se realizará de acuerdo al procedimiento constructivo propuesto por la Contratista y aprobado por la Entidad, lo cual no releva a la Contratista de su responsabilidad para llevar a buen término la construcción de las capas del Rompeolas objeto del contrato, de acuerdo con las líneas y niveles indicados en los planos de proyecto. Deberá de incluir la carga de los Elementos Prefabricados (Tipo Core-Loc) en el patio donde se encuentren almacenados, su acarreo hasta el sitio de colocación, así como la propia colocación.

El manejo y colocación de los elementos prefabricados debe de realizarse con el equipo necesario y suficiente que la Contratista indique en su propuesta con la potencia y capacidad compatibles con los elementos prefabricados para acomodarlos en la posición que indique el proyecto (almejas, garras de dedos, cucharón de gajos, estobos, etc); es decir, partiendo del pie del talud hacia la corona de las estructuras, por lo que la Contratista en su propuesta deberá de presentar en el documento PT 02 la metodología que utilizará para tal efecto, incluyendo la relación peso contra distancia del equipo que utilizará para la colocación de los elementos.

La colocación de los elementos se hará con equipo mecánico adecuado. Si alguna de las piezas llegará a fisurarse durante la fase de carga, acarreo y colocación, la Contratista deberá de reponer dicha pieza sin cargo alguno para la Entidad, en caso contrario se hará una deductiva igual al precio equivalente al costo de fabricación de la pieza. El elemento dañado deberá ser retirado fuera de la zona de influencia de la obra con cargo al contratista.

El Contratista deberá también de considerar, el cargo por él habilitado y mantenimiento de la superficie de rodamiento sobre la corona del rompeolas, durante la ejecución de los trabajos representándolo en sus precios unitarios.

**b). Forma de Medición**

La forma de medición del concepto **Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricado (tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de 18 Ton y 8 Ton de Peso**, será **Por Unidad de Obra Terminada (PUOT)**, usando como unidad la Pieza. La estimación correspondiente se efectuará tomando en cuenta el número de elementos colocados en su lugar final de acuerdo a líneas y niveles de proyecto, sin fracturas y a entera satisfacción del Representante de la Entidad.

El número de unidades mostradas en el catálogo de conceptos son aproximadas, por lo que estas podrán variar en más o en menos, sin que por ello se modifique el precio unitario aceptado. La unidad será la pieza colocada en la obra a líneas y niveles de proyecto.

**c). Base de Pago**

El concepto **Carga, Acarreo Hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados (tipo Core-Loc) para Morro y Cuerpo de 18 Ton y 8 Ton de Peso**, se pagará al precio fijado en el contrato para el concepto Pieza; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT)**.

**Suministro y Colocación de Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto  $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$  de 5.50 x 5.50 x 1.50 m**

**a). Descripción del Concepto**

El concepto de **Suministro y Colocación de Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto  $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$  de 5.50 x 5.50 x 1.50 m** consiste en suministrar, instalar y probar una Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas, de acuerdo a plano de proyecto.

Para tal efecto, es decir para la colocación final de la Baliza, el Contratista deberá de considerar los siguientes aspectos:

1.- Suministro de todos los materiales en el lugar de la obra tales como: perfiles estructurales de aluminio de 2 1/2", 3" y 4" X 3/8", 2" y 1 1/2" X 1/4", solera de 1X1/4", tubo de 1" diámetro., placa de 3/8", 5/8", lámina de 1/4", soldadura, para la torres de la Baliza de Situación, según proyecto.

2.- Fabricación de estructura de aluminio para la Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas, a base de angular de 3 y 4" X 3/8" para postes verticales, angular de 3" X 3/8" para los tramos horizontales, angular de 2 1/2" x 3/8" para tirantes en diagonal y placa de 3/8" de espesor en la unión de nudos, el Aluminio estructural que se utilizará será de aleación 6061-T6, medidas como lo indica el proyecto.

3.- El ensamblaje de la torre será a base de tornillos 5/8" de acero inoxidable estándar de cabeza y tuerca hexagonal con doble rondana, de alta resistencia A-325.

4.- La base de anclaje debe ser de acero inoxidable, incluyendo los pernos de 1" de diámetro con tuercas y cartabones en placa de 5/8".

5.- La lámina de hoja lisa debe ser temple "F" aleación 1200 cal. BWG 12.

6.- Placa 1/4" con cubierta (Lámina BWG 20 aleación 1200 antiderrapante).

7.- Escalera forjada a base de ángulo de 2x1/4", peldaños de 1" diámetro. X 1.24 mm de espesor y protección a base de solera de 1 X 1/4".

8.- Se suministrará y aplicará a toda la estructura, un sistema de pintura a base de fondo Amerlock 400, a 5 milésimas y acabado con aplicación del Amershield a 5 milésimas de la marca Amercoat ó similar previa limpieza, utilizando equipos de aspersión convencionales o equipos airless.

9.- Fabricación de base de concreto armado  $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$ , con dimensiones de  $5.50 \times 5.50 \times 1.50 \text{ m}$ , al cual se fijará la Baliza, (incluir malla, concertina). Instalación de Cerco al perímetro de la base con Malla ciclón con forro de PVC de 2.5 de alto cal. 10.5 con tubería galvanizada de cedula 40 de  $2 \frac{1}{2}$ ", 2" y  $1 \frac{5}{8}$ " (diámetro interior) para postes de arranque, intermedio y barra superior (empotrada en la base de concreto), y Accesorios de Instalación (herrajes) galvanizados, La Malla Ciclón estará colocada de tal manera que quede ahogada 10 centímetros en el concreto de la base, se incluye colocación de concertina de Acero Inox sencilla con arpón, 2 líneas de alambre galvanizado sobre Malla ciclón en los 0.50 m de espacio arriba del tubo de barra superior, sobre la malla, deberá habilitar una puerta peatonal de acceso. Se deberá de incluir el cimbrado, descimbrado, vibrado y curado del concreto.

10.- Plantilla de concreto pobre de  $f'c = 100 \text{ Kg/cm}^2$  de 10 cm de espesor; incluye la nivelación del terreno para su colocación.

11.- Suministro, habilitado y colocación de acero de refuerzo  $f_y = 4,200 \text{ Kg/cm}^2$  del # 6 ( $\frac{3}{4}$ " ), incluyendo: Alambre recocado para su fijación, traslapes, longitudes de anclaje, etc. el armado se realizará conforme a lo señalado en el plano del proyecto.

12.- El concreto que utilizará la Contratista para la fabricación de la base será premezclado y se deberá elaborar usando cemento con resistencia a los sulfatos Tipo CPP-30R RS o similar, así como arena y grava de banco con la granulometría adecuada.

13.- Suministro y colocación de una linterna completa modelo ML-300 serie E Tideland o similar de color verde, un destellador MOD-MaxiHALO-60 II con LED, TIDELAND o similar, 2 paneles solares Mod. CX 50 serie-0800019, un acumulador de 27 placas y 10 metros de cable del N° 10.

14.-Limpieza General.

15.-Incluye todos los Materiales, Maniobras, Mano de Obra, Equipo, Maquinaria, Herramientas y todos los demás cargos correspondientes para la correcta ejecución del concepto de trabajo Por Unidad de Obra Terminada a satisfacción del Representante.

#### **b). Forma de Medición**

La forma de medición del concepto de **Suministro y Colocación de Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto  $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$  de  $5.50 \times 5.50 \times 1.50 \text{ m}$** , será **Por Unidad de Obra Terminada (PUOT)**, usando como unidad la Pieza. Se podrá estimar el 50% de la Baliza de Situación al tener el material de que consta está en la obra; la estimación del restante 50% se efectuará cuando la Baliza de Situación haya sido colocada a entera satisfacción del Representante de la Entidad.

#### **c). Base de Pago**

El concepto de **Suministro y Colocación de Baliza de Situación en el Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto  $f'c = 250 \text{ Kg/cm}^2$  de  $5.50 \times 5.50 \times 1.50 \text{ m}$** , se pagará al precio fijado en el contrato para el concepto Pieza; **este concepto se pagará Por Unidad de Obra Terminada (PUOT)**.

El equipo que se utilice para el desarrollo de los trabajos deberá ser el apropiado para obtener, colocar, los materiales de acuerdo a los tamaños y graduación.



ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS  
DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

FORMATO  
N° PE 02

N° DE PROYECTO DE CONVOCATORIA:  
PC-009J2T002-E3-2018

HOJA 1  
DE 3

No. DE CONCEPTO	E.P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
		<b>Rompeolas de El Chivos</b>					
1	1	Desmontaje de Baliza de Situación Existente, Carga y Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km.	Pieza	1			
2	2	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.	Ton	4,363.63			
3	3	Suministro de Roca para Núcleo y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.	Ton	1,968.68			
4	4	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro.	Ton	11,213.05			
5	5	Suministro de Roca para Capa Secundaria y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.	Ton	4,536.11			
6	6	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro.	Ton	14,271.79			
7	7	Suministro de Roca para Berma y Acarreo hasta el Patio de Almacenamiento con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.	Ton	22,472.36			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS  
DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.

FORMATO  
N° PE

N° DE PROYECTO DE CONVOCATORIA:  
PC-009J2T002-E3-2018

HOJA 2  
DE 3

No. DE CONCEPTO	E.P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		
					C O N L E T R A	CON NUMERO	IMPORTE
8	8	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Morro.	Ton	2,660.68			
9	9	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Núcleo con Peso de 50 a 70 Kg, para Cuerpo.	Ton	2,904.18			
10	10	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 1,350 a 2,250 Kg, para Morro	Ton	6,275.53			
11	11	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Capa Secundaria con Peso de 600 a 1,000 Kg, para Cuerpo.	Ton	4,363.63			
12	12	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 450 a 750 Kg, para Morro	Ton	1,968.68			
13	13	Carga en Patio de Almacenamiento, Traslado hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Roca para Berma con Peso de 200 a 340 Kg, para Cuerpo.	Ton	11,213.05			
14	14	Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (tipo Core-Loc) de 18 Ton de Peso para Morro.	Pieza	4,536.11			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL

LUGAR Y FECHA

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL  
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

**RUBRO: REPARACIÓN DEL ROMPEOLAS  
DE CHIVOS, MAZATLÁN, SIN.**

**FORMATO  
N° PE**

**N° PROYECTO DE CONVOCATORIA:  
PC-009J2T002-E3-2018**

**HOJA 3  
DE 3**

No. DE CONCEPTO	E.P.	C O N C E P T O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P R E C I O S U N I T A R I O S		IMPORTE
					C O N L E T R A	CON NUMERO	
15	15	Carga, Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados tipo (Core-Loc) para Morro, de 18 Ton de Peso.	Pieza	14,271.79			
16	16	Fabricación y Almacenamiento de Elementos Prefabricados (tipo Core-Loc) de 8 Ton de Peso para Morro.	Pieza	22,472.36			
17	17	Carga, Acarreo hasta una Distancia Máxima de 1 Km y Colocación de Elementos Prefabricados tipo (Core-Loc) para Morro, de 8 Ton de Peso.	Pieza	2,660.68			
18	18	Suministro y Colocación de Baliza de Situación en Morro del Rompeolas; incluye Fabricación de Muerto de Concreto f'c = 250 Kg/cm2 de 5.00 x 5.00 x 1.50 m	Pieza	1			
					SUMA PARCIAL		
					SUMA ACUMULADA		
					I.V.A.		
					IMPORTE TOTAL CON I.V.A.		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

\_\_\_\_\_  
RAZÓN SOCIAL

\_\_\_\_\_  
LUGAR Y FECHA